DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 29 de Julio de 1985

Tomo 320 | Año LXXIX | Número 21986

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1

Resolución 586/985. —Se concede a S.A. Casil Inc. Concesión para Explotar un yacimiento de balasto ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 20 de junio de 1985.

Visto: la gestión promovida por la firma S.A. Casil Inc. tendiente a que se les otorgue Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto ubicado en la 11ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Resultando: que la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo prescripto en los artículos 98 y siguientes del Código de Minería.

Considerando: que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas legales vigentes en la materia corresponde otorgar a la firma S.A. Casil Inc., la Concesión para Explotar solicitada sobre el yacimiento de balasto de que se trata, por el plazo de quince años.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía y a lo dispuesto por los artículos 98 y siguientes del Código de Minería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Concédese a la firma S.A. Casil Inc., el título minero Concesión para Explotar por el plazo de quince años, para la explotación de un yacimiento de balasto ubicado en la 11ª. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con una superficie de 11 Hás. 3.707 m.c., afectando al inmueble empadronado con el Nº 43.744 de acuerdo al plano presentado ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

2º La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, labrando el Acta respectiva.

3º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. —**SANGUINETTI.** —CARLOS JOSE PIRAN.

CON FECHA 15 DE MAYO DE 1985, SE INICIO EL COBRO DE LA SUSCRIPCION DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO [illegible]

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Decreto 299/985.— Se incrementan los salarios mínimos del personal, con excepción del personal de dirección, de los establecimientos de bebidas y concentrados sin alcohol, fábricas de soda, de cerveza, maltas de cebada y productoras de agua de mesa, minerales o no.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de julio de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985 e integrados por decretos del 17 de mayo de 1985 y de 10 de junio de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al grupo 22 "Industria de la Bebida", el acuerdo aprobado por unanimidad fue consagrado en acta del 17 de junio de 1985, dejando expresa constancia, los representantes de la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB):

a) que en los sectores ventas de bebidas sin alcohol y cervezas, no se contempla la equiparación salarial, razón por la cual cada empresa mantendrá el salario vigente, por categoría, incrementado en un 25%;
b) que reclaman la equiparación en el sector mencionado, de acuerdo al Convenio firmado entre las partes el 17 de diciembre de 1984 y
c) que aceptan por el período comprendido entre el 1º de junio de 1985 y el 30 de setiembre de 1985 disposiciones diferentes, a las generales para el grupo 22, para el Subgrupo Licorerías y el Subgrupo Bodegas; y la delegación empresarial del Centro de Fabricantes de Bebidas sin Alcohol y Cervezas que:

a) apoyan la fórmula del Poder Ejecutivo de otorgar un incremento salarial del 25%, en procura de mantener la armonía y paz social consiguiente;
b) confían que la política del Poder Ejecutivo en materia económica produzca un incremento del poder adquisitivo de la masa de sus consumidores, que suba el volumen de sus ventas y compense los sacrificios del sector;
c) aspiran que en el futuro los incrementos de la mano de obra puedan ser trasladados a los precios, aunque el mismo sea mayor a la inflación, pues la capacidad de las empresas no permite seguir absorviendo recuperaciones no trasladables y;
d) en la empresa "Montevideo Refrescos S.A." las denominaciones de las categorías del Sector Ventas son: Categoría IV - Ayudante - Repartidor - Cobrador; Categoría V - Repartidor Eventos especiales; Categoría VII - Repartidor Cobrador ciudad; Categoría VIII - Repartidor Cobrador Interior.

FE DE ERRATA

En el Diario Oficial de fecha 4 de julio de 1985, se publicó la Acordada Nº 12, por la cual se resuelve declarar vigente el reglamento judicial y sus modificaciones adoptadas antes del 1º de julio de 1977, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.

En la parte inferior del título se omitió el siguiente texto: **Suprema Corte de Justicia.**

Queda hecha la salvedad.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase en un 25% los salarios mínimos por categorías del personal obrero, de administración y de ventas; con excepción del personal de dirección y técnico, con carácter nacional, de los establecimientos de bebidas y concentrados sin alcohol; fábricas de soda; fábricas de cerveza, maltas de cebada y establecimientos productores de agua de mesa, minerales o no, con vigencia desde el 1º de junio de 1985 y hasta el 30 de setiembre de 1985, tomando como bases las siguientes:

I) Bases para categorizar las tareas de los trabajadores de las empresas de Bebidas sin Alcohol

Según Evaluación de Tareas aprobada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), el día 29 de diciembre de 1971 según Resolución Ordinaria Nº 239.

Personal Obrero:

	N$
CATEGORIA I	
Limpiador	
Salario mínimo de la categoría	628.98
CATEGORIA II	
Peón	
Salario mínimo de la categoría	628.98
CATEGORIA III	
Operario limpieza de maquinaria.	
Ayte. Carpintería.	
Maquinista Lavad.	
Peón Sala Jarabe	
Salario mínimo de la categoría	665.30
CATEGORIA IV	
Maquinista etiquetadora.	
Operario calificado.	
Salario mínimo de la categoría	723.78
CATEGORIA V	
Maquinista llenadora de soda.	
Medio oficial pintor.	
Gomero.	
Salario mínimo de la categoría	761.55
CATEGORIA VI	
Maq. encajonadora.	
Chofer interno	
Engrasador autos.	
Engrasador máquinas.	
Foguista.	
Salario mínimo de la categoría	793.21
CATEGORIA VII	
Maquinista centrífuga de aceite.	
Maquinista llenadora.	
Ayud. Lab. 2da.	
Operario de Almacenes.	
Medio Oficial Carpintero.	
Medio Oficial Albañil.	
Maq. paletizadora-despaletizadora.	
Salario mínimo de la categoría	815.26

CATEGORIA VIII
Medio Oficial mecanico automotores.
Oficial Herrero.
Dibujante.
Practico Sala Jarabe.
Oficial Pintor.
Medio Oficial Electricista.
Salario minimo de la categoria 835.38

CATEGORIA IX
Maquinista maquina extractora de jugo.
Acarreador.
Pintor Letras.
Medio Oficial mecanico industrial.
Conductor zorra elevadora.
Salario minimo de la categoria 858.20

CATEGORIA XII
Oficial carpintero.
Salario minimo de la categoria 941.15

CATEGORIA XIII
Ayud. Lab. 1ra.
Oficial electricista.
Salario minimo de la categoria 965.26

CATEGORIA XIV
Oficial mecanico autos.
Oficial tornero.
Oficial mecanico industrial.
Salario minimo de la categoria 1.019.18

Personal Administrativo

CATEGORIA I
Cadete
Salario minimo de la categoria 16.048.26

CATEGORIA II
Ayudante de Compras.
Telefonista.
Salario minimo de la categoria 16.766.84

CATEGORIA III
Portero.
Aspirante auxiliar.
Salario minimo de la categoria 17.605.18

CATEGORIA IV
Portero control.
Auxiliar Almacenes.
Salario minimo de la categoria 18.428.25

CATEGORIA V
Sereno.
Auxiliar Ventas.
Auxiliar C.
Salario minimo de la categoria 19.631.00

CATEGORIA VI
Cobrador.
Sereno limpiador.
Salario minimo de la categoria 20.423.89

CATEGORIA VII
Controlador carga vehiculos.
Salario minimo de la categoria 21.399.36

CATEGORIA VIII
Sereno-vendedor
Recaudador.
Sereno control.
Operador cont. mecanizada 2da.
Auxiliar de Producción.
Salario minimo de la categoria 22.075.50

CATEGORIA IX
Auxilar B.
Secretario.
Auxiliar personal.
Auxiliar control.
Distribuidor Cargas.
Salario minimo de la categoria 24.204.50

CATEGORIA X
Encargado de Caja.
Auxiliar Est. y Propaganda.
Salario minimo de la categoria 25.273.28

CATEGORIA XI
Secretario Bilingüe.
Operario Contab. mecanizada 1ra.
Cajero.
Salario minimo de la categoria 26.391.25

CATEGORIA XII
Auxiliar A.
Salario minimo de la categoria 27.678.25

CATEGORIA XIII
Salario minimo de la categoria 28.793.04

CATEGORIA XIV
Salario minimo de la categoria 29.901.69

CATEGORIA XV
Salario minimo de la categoria 31.010.33

Personal ventas.

CATEGORIA IV
Ayudante de vendedor de 1ra.
Salario minimo de la categoria 12.632.75

CATEGORIA V
Repartidor Eventos Especiales.
Salario minimo de la categoria 16.306.00

CATEGORIA VII
Vendedor.
Salario minimo de la categoria 12.990.50

CATEGORIA VIII
Vendedor Interior.
Salario minimo de la categoria 13.263.50

II) Bases para categorizar las tareas de los trabajadores de las empresas de Cerveza.

Según Evaluación de Tareas aprobada por la Comisión de Productividad. Precios e Ingresos (COPRIN). el día 3 de noviembre de 1972 según resolución ordinaria 337.

Personal obrero.

CATEGORIA I
Limpiador.
Salario minimo de la categoria 628.98

CATEGORIA II
Peón común.
Operario Etiquetadora Manual.
Cosedor de bolsas.
Operario Despachante de chopp.
Ayudante de tostador.
Limpiador de silos.
Operario de máquina plaguicida.
Operario de llenadora manual.
Llenador de botellas de whisky.
Operario de cocina.
Cuidador de jardines y caminos.
Carbonero.
Salario minimo de la categoria 628.98

CATEGORIA III
Calador.
Maquinista molino de vidrio.
Ayudante de maquinista molino de vidrio.
Lavador de autos.
Salario minimo de la categoria 665.30

CATEGORIA IV
Medio oficial pintor de autos.
Maquinistas de etiquetadora.
Operario calificado.
Ayudante de acarreador.
Operario limpieza secc. fermentacion.
Ganchero.
Operario de canje.
Cosedor de bolsas a maquina.
Encargado de cilindro de gas.
Operario de gas carbonico y bombas.
Maquinista de tapa semiautomatica.
Ayudante de Filtrador.
Maquinista de Lavadora.
Peon de Taller.
Ayudante de Molinero.
Ayudante de Enfriador.
Bajador cerveza ferm. a sotanos.
Operario encargado de lupulo.
Ayudante maquinista de limpieza cebada.
Foguista de gasogeno.
Salario minimo de la categoria 723.78

CATEGORIA V
Aprendiz de taller.
Operario de levadura.
Enfriador.
Ayudante cocinero.
Lavador de masa filtrante.
Limpiador de malta.
Tostador.
Ayudante de germinador.
Encargado de bombas.
Operario de levadura y bombeo.
Distribuidor de cerveza en sotanos.
Distribuidor cerveza en cubas de fermentacion.
Medio Oficial Pintor.
Gomero.
Medio Oficial Galponero.
Salario minimo de la categoria 761.55

CATEGORIA VI
Ayudante de Almacen.
Germinador.
Remojador.
Operario secc. tratamiento de agua.
Ayudante practico mecanico y/o electricista.
Maquinista encajonadora-desencajonadora.
Chofer de tractor.
Engrasador de autos.
Molinero.
Reparador valvulas bidones de CO2.
Oficial hojalatero.
Operario colocacion aislante termico
Foguista de sala de secado.
Engrasador de fuente
Foguista de fuente.
Salario minimo de la categoria 793.21

CATEGORIA VII
Maq. lavadora y llenadora de barriles.
Ayudante maquinista de sala de maquinas.
Filtrador.
Maquinista de maq. llenador.
Oficial pintor de autos.
Oficial pintor de 2da.
Medio oficial herrero.
Oficial pintor de autos.
Medio oficial carrocero.
Medio oficial carpintero.
Medio oficial soldador.
Chofer maquinista de aserradero.
Salario minimo de la categoria 815.26

CATEGORIA VIII
Engrasador general.
Ayudante maquinista sala maq.-Foguista.
Foguista gener. vapor (menor 15 Kgs.).
Limpiador chopperas y reparto CO2.
Ayudante instalador de chopperas.
Oficial cañista de 2da.
Practico sala de jarabe.
Oficial herrero de 2da.
Oficial galponero.
Maquinista limpieza de cebada.
Medio oficial mecanico de autos.
Medio oficial electricista de autos.
Oficial pintor de 1ra.
Medio Oficial electricista.
Salario minimo de la categoria 835.38

CATEGORIA IX
Acarreador.
Ayudante de Laboratorio de 2da.
Maquinista gener. vapor (mas de 15 Kgs.).
Medio Oficial mecanico industrial.
Conductor Zorra Elevadora.
Cocinero.
Oficial carpintero de 2da.
Oficial carrocero.
Oficial albañil de 2da.
Salario minimo de la categoria 858.20

CATEGORIA X
Oficial chapista.
Pintor de propaganda.
Oficial cañista
Oficial pintor de letras.
Oficial herrero de 1ra.
Maquinista sala de maquinas.
Salario minimo de la categoria 886.89

CATEGORIA XI
Oficial mecanico de autos de 2da.
Oficial electricista de 2da.
Oficial tornero de 2da.
Salario minimo de la categoria 911.70

CATEGORIA XII
Operario de Mantenimiento.
Oficial mecanico de zorra.
Oficial mecanico industrial de 2da.
Op. mantenimiento sala de maquinas y caldera.
Oficial albañil de 1ra.
Oficial carpintero de 1ra.
Oficial soldadora de 1ra.
Salario minimo de la categoria 941.15

CATEGORIA XIII
Oficial electricista de 1ra.
Salario minimo de la categoria 965.26

CATEGORIA XIV
Oficial mecanico de autos de 1ra.
Oficial tornero de 1ra.
Oficial mecanico industrial de 1ra.
Salario minimo de la categoria 1.019.18

Personal administrativo

	Nivel 1 (al ingreso) N$	Nivel 2 (con 3 años) N$
CATEGORIA I		
Cadete		
Salario minimo de la categoria	16.048.26	16.048.26
CATEGORIA II		
Telefonista.		
Salario minimo de la categoria	16.438.08	16.766.84
CATEGORIA III		
Auxiliar 3º.		
Portero.		
Salario minimo de la categoria	17.259.98	17.605.18
CATEGORIA IV		
Telefonista/Recepcionista.		
Portero/Control.		
Conserje.		
Salario minimo de la categoria	18.066.91	18.428.25

CATEGORIA V
Sereno B.
Auxiliar 2º.
Salario mínimo de la categoría 19.246.08 19.631.00

CATEGORIA VI
Cobrador.
Sereno A.
Salario mínimo de la categoría 20.023.43 20.423.89

CATEGORIA VII
Controlador carga de vehículos.
Salario mínimo de la categoría 20.979.76 21.399.36

CATEGORIA VIII
Conductor de fondos.
Recaudador.
Operador de Contab. Mecanizada.
Auxiliar de Taller.
Salario mínimo de la categoría 21.642.65 22.075.50

CATEGORIA IX
Auxiliar 1º C.
Secretario.
Archivista.
Salario mínimo de la categoría 23.729.90 24.204.50

CATEGORIA X
Auxiliar de Estadística.
Salario mínimo de la categoría 24.777.73 25.273.28

CATEGORIA XI
Operario de elaboración de licores.
Chofer-ayudante de repartidor.
Foguista-maquinista de máquina lavadora.
Foguista-operario de destilación.
Operario de reparación de toneles.
Operario de mantenimiento A.
Salario mínimo de la categoría 764.24

CATEGORIA XII
Auxiliar 1º B.
Salario mínimo de la categoría 27.135.54 27.678.25

CATEGORIA XIII
Asistente de ventas interior.
Asistencia administ. de ventas.
Salario mínimo de la categoría 28.228.46 28.793.04

CATEGORIA XIV
Auxiliar 1º A.
Salario mínimo de la categoría 29.315.38 29.901.69

CATEGORIA XV
Tenedor de libros.
Salario mínimo de la categoría 30.402.28 31.010.33

Personal de Ventas

CATEGORIA IV

Ayudante de Vendedor.
Salario mínimo de la categoría 12.632.75

CATEGORIA VII
Vendedor.
Vendedor Acarreador.
Salario mínimo de la categoría 12.990.50

CATEGORIA VIII
Vendedor del Interior.
Salario mínimo de la categoría 13.263.50

Los niveles salariales del personal administrativo de la industria de la cerveza permanecerán incambiados hasta su revisión en el próximo laudo, siendo el Nivel 2 el que corresponde a la equiparación con Bebidas sin Alcohol.

Art. 2º Increméntanse los salarios mínimos por categorías de los trabajadores de la empresa Orange Crush S.A. al 70% de lo establecido para los trabajadores de las empresas de bebidas sin alcohol y cervezas con vigencia desde el 1º de junio de 1985 y hasta el 30 de setiembre de 1985.

Art. 3º Increméntanse los salarios mínimos por categorías de los trabajadores de la empresa Colonia Refrescos S.A. al 80% de lo establecido para los trabajadores de las empresas de bebidas sin alcohol y cervezas, con vigencia desde el 1º de junio y hasta el 30 de setiembre de 1985.

Art. 4º Increméntase en un 22% los salarios mínimos por categorías de los trabajadores de las Fábricas de Licores y Fábricas de vinagre de alcohol, bodegas, sidrerías y fábricas de vinagre y vinos, con carácter nacional desde el 1º de junio de 1985 y hasta el 30 de setiembre de 1985, tomando como horas las siguientes:

Fábricas de Licores y Fábricas de Vinagre de Alcohol.

I) Bases para categorizar.

- Evaluación de tareas aprobada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), el día 20 de setiembre de 1972, según resolución ordinaria 319.

Personal Obrero.
Forma de retribución: Jornal por 8 horas de trabajo.

CATEGORIA I — Salario Diario
Limpiador.
Operario Común.
Salario mínimo de la categoría 507.36

CATEGORIA II
Operario práctico.
Operario sección damajuanas.
Salario mínimo de la categoría 540.00

CATEGORIA IV
Operario Calificado.
Pintor de Mantenimiento.
Lavador de automotores.
Salario mínimo de la categoría 606.56

CATEGORIA V
Ayte. de Elaboración.
Ayte. de Repartidor.
Aprontador de pedidos.
Operario de degorgement.
Salario mínimo de la categoría 628.56

CATEGORIA VI
Operario elaborador de insecticida.
Maquinista Máq. semiautomática.
Maquinista Máq. Lavadora.
Salario mínimo de la categoría 650.80

CATEGORIA VII
Engrasador de automotores.
Salario mínimo de la categoría 673.60

CATEGORIA VIII
Maquinista máquina automática.
Albañil.
Chofer de propaganda.
Salario mínimo de la categoría 696.00

CATEGORIA IX
Repartidor.
Chapista-pintor de automotores.
Pintor de propaganda.
Salario mínimo de la categoría 718.40

CATEGORIA X
Operario de elaboraciones de bodega B.
Operario de mantenimiento B.
Electricistas.
Salario mínimo de la categoría 740.80

CATEGORIA XI
Operario de elaboración de licores.
Chofer-ayudante de repartidor.
Foguista-maquinista de máquina lavadora.
Foguista-operario de destilación.
Operario de reparación de toneles.
Operario de mantenimiento A.
Salario mínimo de la categoría 764,24

CATEGORIA XII
Operario de elaboración de bodega A.
Medio Oficial mecánico de automotores.
Salario mínimo de la categoría 785,60

CATEGORIA XIII
Chofer repartidor.
Operario de elaboración de bodega-sereno.
Operario carpintero.
Salario mínimo de la categoría 806.40

CATEGORIA XIV
Oficial mecánico industrial.
Oficial mecánico de automotores.
Salario mínimo de la categoría 826.48

Personal Administrativo.

Forma de retribución: Sueldo (25 jornadas de 8 horas).

CATEGORIA I — Sueldo
Telefonista-recepcionista.
Salario mínimo de la categoría 12.118.92

CATEGORIA II
Telefonista-auxiliar.
Ayte. de Encargado de Maq. de Contabilidad.
Ayte. de Almacén.
Salario mínimo de la categoría 12.922,63

CATEGORIA III
Auxiliar C.
Facturador.
Salario mínimo de la categoría 13.954.53

CATEGORIA IV
Auxiliar de propaganda.
Auxiliar de expedición.
Auxiliar de taller.
Chofer de Gerencia.
Salario mínimo de la categoría 15.008.02

CATEGORIA V
A) Sereno.
Secretario de Ventas.
Cargador-facturador.
Salario mínimo 15.807.83
B) Vendedor B.
Vendedor A.
Salario mínimo 7.320.00

Los Vendedores A y B reciben además el 3% (tres por ciento) de comisión sobre las ventas. (Laudo del 31 de mayo de 1962).

CATEGORIA VI
Operador máquina de contabilidad.
Auxiliar B.
Auxiliar de Ventas.
Salario mínimo de la categoría 16.630.95

CATEGORIA VII
Encargado de Sección Personal.
Encargado de máquinas de contabilidad.
Ayte. de Laboratorio.
Auxiliar de Almacenes.
Auxiliar Secc. Mecanizada.
Perforador-clasificador.
Operador de tabuladora.
Salario mínimo de la categoría 17.530.05

CATEGORIA VIII
Auxiliar A.
Inspector de Ventas B.
Encargado de Almacén.
Encargado de gestiones administrativas.
Cajero Auxiliar.
Salario mínimo de categoría 18.471.15

CATEGORIA IX
Ayudante de Tenedor de Libros.
Salario mínimo de la categoría 19.693.05

CATEGORIA X
Encargado de compras.
Encargado de créditos y cobranzas.
Cajero-Encargado de crédito.
Secretario Bilingüe.
Salario mínimo de la categoría 20.539.54

CATEGORIA XI
Inspector de ventas A.
Cajero.
Secretario de Gerencia.
Salario mínimo de la categoría 21.584.89

CATEGORIA XII
Ayudante de Tenedor de Libros y Gestiones.
Tenedor de Libros B.
Salario mínimo de la categoría 22.590.17

CATEGORIA XIII
Tenedor de Libros A.
Salario mínimo de la categoría 23.197.43

CATEGORIA XIV
Ayudante de Contador.
Salario mínimo de la categoría 24.483.31

Supervisores Obreros.

Forma de retribución: Sueldo (25 jornadas de 8 horas)

CATEGORIA I — Sueldo
Supervisor sección lavado de envases.
Supervisor sección clasificado y lavado de envases.
Salario mínimo de la categoría 19.513.98

CATEGORIA II
Supervisor de sección depósito.
Salario mínimo de la categoría 20.304.57

CATEGORIA III
Supervisor sección damajuanas.
Supervisor de sección clasificador
de envasado, etiquetado de sidra y champagne.
Supervisor de sección llenado y terminación B.
Supervisor sala de vinagre.
Salario mínimo de la categoría 21.358.82

CATEGORIA IV
Supervisor de sección carga.
Supervisor de elaboración B.
Supervisor de sección destilación. llenado y terminación.
Salario mínimo de la categoría 22.675.59

CATEGORIA V
Supervisor sala de champagne.
Supervisor de sección.
Salario mínimo de la categoría 23.522.80

CATEGORIA VI
Supervisor de elaboración A.
Salario mínimo de la categoría 24.362.73

CATEGORIA VII
Supervisor sección llenado y terminacion A.
Salario mínimo de la categoría 25.337.24

CATEGORIA VIII
Supervisor seccion lavado, llenado, terminacion y carga.
2º Capataz General.
Supervisor seccion lavado, llenado, terminacion y carpinteria.
Capataz taller mecanico de autos.
Salario minimo de la categoria 26.350.90

CATEGORIA IX
Capataz General
Salario minimo de la categoria 27.404.94

- II) La equiparacion salarial establecida en el presente decreto, en cumplimiento de Convenio Colectivo vigente, suscrito entre la Federacion de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB) y el Centro de Fabricantes de Licores, solo sera trasladado a precios en el 50% (cincuenta por ciento) de la misma a partir del 1º de junio de 1985, y el restante 50% (cincuenta por ciento) lo sera, a partir del 1º de octubre de 1985.

Bodegas, sidrerias y fabricas de vinagre de vino

I) Bases para categorizar.

Segun evaluacion de tareas aprobada por la Comision de Productividad, Precios e Ingresos (COPRIN), el dia 20 de setiembre de 1972, segun resolucion ordinaria 319.

Personal Obrero

Forma de retribucion: Jornal por 8 horas de trabajo.

Salarios por dia N$

CATEGORIA I
Limpiador.
Operario comun.
Salario minimo de la categoria 351.20

CATEGORIA II
Operario practico.
Operario seccion damajuana.
Salario minimo de la categoria 378.40

CATEGORIA IV
Operario calificado.
Pintor de mantenimiento.
Lavador de automotores.
Salario minimo de la categoria 432.80

CATEGORIA V
Ayudante de elaboracion.
Ayudante de repartidor.
Aprontador de pedidos.
Operario de degogerment.
Salario minimo de la categoria 456.80

CATEGORIA VI
Operario elaborador de insecticida.
Maquinista maquina semiautomatica.
Maquinista maquina lavadora.
Salario minimo de la categoria 481.60

CATEGORIA VII
Engrasador de automotores.
Salario minimo de la categoria 505.60

CATEGORIA VIII
Maquinista maquina automatica.
Albañil.
Chofer de propaganda.
Salario minimo de la categoria 529.60

CATEGORIA IX
Repartidor.
Chapista pintor de automotores.
Pintor de propaganda.
Salario minimo de la categoria 553.60

CATEGORIA X
Operario de elaboraciones de bodega B
Operario de mantenimiento B
Electricista.
Salario minimo de la categoria 577.60

CATEGORIA XI
Operario de elaboracion de licores.
Chofer ayudante de repartidor.
Foguista-maquinista de maquina lavadora.
Foguista-operario de destilacion.
Operario de reparacion de toneles.
Operario de mantenimiento A.
Salario minimo de la categoria 601.60

CATEGORIA XII
Operario de elaboracion de bodega A.
Medio oficial mecanico de automotores.
Salario minimo de la categoria 626.40

CATEGORIA XIII
Chofer repartidor.
Operario de elaboración de bodega-sereno.
Oficial carpintero
Salario minimo de la categoria 650.40

CATEGORIA XIV
Oficial mecanico industrial.
Oficial mecanico de automotores.
Salario minimo de la categoria 674.40

Personal administrativo

Forma de retribucion: Sueldo (25 jornadas de 8 horas).

CATEGORIA I
Telefonista-recepcionista.
Salario minimo de la categoria 8.391.95

CATEGORIA II
Telefonista-auxiliar.
Ayudante de encargado de máquina de contabilidad.
Ayudante de Almacén.
Salario mínimo de la categoría 9.057,50

CATEGORIA III
Auxiliar C.
Facturador.
Salario mínimo de la categoría 9.862,10

CATEGORIA IV
Auxiliar de propaganda.
Auxiliar de expedición.
Auxiliar de taller.
Chofer de Gerencia.
Salario mínimo de la categoría 10.709,81

CATEGORIA V
Sereno.
Secretario de Ventas.
Cargador-Facturador.
Vendedor B.
Vendedor A.
Salario mínimo de la categoría 11.489,00

CATEGORIA VI
Operador máquina de contabilidad.
Auxiliar B.
Auxiliar de Ventas.
Salario mínimo de la categoría 12.309,19

CATEGORIA VII
Encargado de Sección Personal.
Encargado de máquina de contabilidad.
Ayudante de Laboratorio.
Auxiliar de Almacenes.
Auxiliar Sección Mecanizada.
Perforador clasificador.
Operador de tabuladora.
Salario mínimo de la categoría 13.159,15

CATEGORIA VIII
Auxiliar A.
Inspector de Ventas B.
Encargado de Almacén.
Encargado de gestiones administrativas.
Cajero auxiliar.
Salario mínimo de la categoría 14.056,74

CATEGORIA IX
Ayudante de Tenedor de Libros.
Salario mínimo de la categoría 15.176,18

CATEGORIA X
Encargado de Compras.
Encargado de créditos y cobranzas.
Cajero-encargado de créditos.
Secretario bilingüe.
Salario mínimo de la categoría 16.016,00

CATEGORIA XI
Inspector de Ventas A.
Cajero.
Secretario de Gerencia.
Salario mínimo de la categoría 16.993,58

CATEGORIA XII
Ayudante de tenedor de libros y gestiones.
Tenedor de Libros B.
Salario mínimo de la categoría 18.013,58

CATEGORIA XIII
Tenedor de libros A.
Salario mínimo de la categoría 18.988,98

CATEGORIA XIV
Ayudante de Contador.
Salario mínimo de la categoría 19.979,06

Supervisores obreros.
Forma de retribución: sueldo (25 jornadas de 8 horas).

CATEGORIA I
Supervisor lavado de envases.
Supervisor sección clasificado y lavado de envases.
Salario mínimo de la categoría 13.512,73

CATEGORIA II
Supervisor de sección depósito.
Salario mínimo de la categoría 14.231,00

CATEGORIA III
Supervisor sección damajuanas.
Supervisor de sección clasificación de envasados.
Etiquetado de sidra y champagne.
Supervisor de sección llenado y terminación.
Supervisor sala de vinagre.
Salario mínimo de la categoría 15.094,95

CATEGORIA IV
Supervisor de sección carga.
Supervisor de elaboración B.
Supervisor de sección destilación, llenado y terminación.
Salario mínimo de la categoría 16.181,42

CATEGORIA V
Supervisor sala de champagne.
Supervisor de sección.
Salario mínimo de la categoría 17.096,18

CATEGORIA VI
Supervisor de elaboración A.
Salario mínimo de la categoría 18.031,77

CATEGORIA VII
Supervisor sección llenado y terminación A.
Salario mínimo de la categoría 19.113,68

CATEGORIA VIII
Supervisor sección lavado, llenado, terminación y carga.
2º Capatáz general.
Supervisor sección lavado, llenado, terminación y carpintería.
Capatáz taller mecánico de autos.
Salario mínimo de la categoría 20.260,50

CATEGORIA IX
Capatáz general.
Salario mínimo de la categoría 21.476,13

II) Para el caso de corredores con contrato regsitrado, regirá el laudo del 31 de mayo de 1962.

III) La equiparación salarial decretada conforme al Convenio Colectivo vigente, sólo será trasladada a los precios el 50% (cincuenta por ciento) de la misma a partir del 1º de junio de 1985 y el restante 50% (cincuenta por ciento) lo será a partir del 1º de octubre de 1985.

Art. 5º Increméntase los salarios mínimos por categorías de los trabajadores de la empresa Bulevar S.A. al 80% del nivel salarial de licorerías con vigencia desde el 1º de junio de 1985 y hasta el 30 de setiembre de 1985.

Art. 6º Establécese que el traslado a precios de los aumentos salariales, determinados por el presente decreto, en ningún caso podrá ser mayor a lo que incide el 22% de los salarios al 1º de marzo de 1985 en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 7º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1985, ningún aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

3

Decreto 330/985. — Se incrementan los salarios del Grupo 1 "Comercio", Subgrupo Supergas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 julio de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985, de 10 de mayo de 1985 e integrados por decretos del 17 de mayo de 1985 y de 10 de junio de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 1, "Comercio: Subgrupo: Supergas", se logró el acuerdo suscrito en acta del 18 de junio de 1985.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791, de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntase los salarios nominales mensuales, con carácter nacional, de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 1, Comercio: Subgrupo Supergas con exclusión del personal que ocupa cargos de dirección (jefes, fiscales, gerentes, asesores, directores), con vigencia desde el 1º de junio de 1985, hasta el 30 de setiembre de 1985 en una partida fija de N$ 2.356.00 mensuales. El salario así incrementado se actualizará por el coeficiente 1,22.

Art. 2º Dispónese el otorgamiento mensual de una suma de dinero equivalente al precio de venta al público de 13 kilogramos de supergas, cantidad a la que se le adicionará el costo de las cargas sociales correspondiente.

Art. 3º Dispónese el pago a todos los trabajadores de este Sector, un décimocuarto sueldo anual complementario equivalente al aguinaldo; que se hará efectivo, en dos cuotas cuyos respectivos vencimientos serán los días 10 de julio, y 6 de enero de cada año.

Art. 4º Fíjase una retribución horaria de N$ 57,50 nominales, para todo trabajador no especializado que ingrese a partir del 1º de junio de 1985, incluyendo los beneficios dispuestos en el artículo 2 y 3.

Art. 5º Establécese que si los aumentos salariales determinados por el presente decreto, superan al 22%, en ningún caso el traslado a precios podrá ser mayor a lo que incida el 22% de los salarios al 1º de marzo de 1985, en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1985, ningún aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de las mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

4

Decreto 332/985.— Se fijan los sueldos del personal del Subgrupo Casas Bancarias y Financieras

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de julio de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decretos de 17 de mayo de 1985 y 10 de junio de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior, se han cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 4 Banca que comprende las actividades el Sub-Grupo Casas Bancarias y Financieras, dicho acuerdo fue consignado en acta de fecha 20 de junio de 1985 que se transcribe en lo pertinente;

"Con vigencia al 1º de abril del corriente se establece una Prima por Antigüedad de N$ 161 por año de antigüedad en los mismos términos definidos en el inciso 2 del Laudo (decreto).

Las antigüedades se fijarán al 1º de enero de cada año. Las fracciones mayores de 6 meses se computarán por año; las menores no serán tomadas en cuenta.

2) Ambas partes acuerdan el siguiente procedimiento de ajuste futuro de los sueldos y la prima por antigüedad en reemplazo de la fórmula establecida en el numeral 2º del Laudo de fecha 20 de junio de 1985.

2.1 El próximo 1º de setiembre de 1985 se aplicará la variación del índice de precios de consumo del trimestre junio-agosto de 1985; en el caso de la prima por antigüedad esta variación se aplicará sobre un importe de N$ 253.

3) Se establece que las instituciones se harán cargo de la aportación a DISSE del 3% mensual actualmente a cargo del empleado. Las empresas se harán cargo del pago de la mutualista al resto del núcleo familar.

Ambas partes se comprometen a gestionar ante quien corresponda la constitución de una o más Cajas de Auxilio que prevé la ley 14.407 a efectos de la exoneración del aporte especial del 7%.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamiento de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de junio de 1985 los sueldos del personal de las Casas Bancarias y Financieras se determinarán de la siguiente forma:

Sueldo mínimo de la categoría Auxiliar será de N$ 12.650 por una jornada de 6 1/2 horas.

Con base en el sueldo de Auxiliar se establecerá la siguiente categorización de funcionarios en lo que le fuere aplicable y relación de sueldos mínimos que se establecen a continuación.

Aquellas categorías que ya tengan definidas las Casas Bancarias en las respectivas planillas de trabajo y que se ajusten a las indicadas a continuación deberán regularse por éstas.

Personal Administrativo		N$
Gerente	4.5	56.925
Contador General	4	50.600
Sub-Gerente	4	50.600
Tesorero	3.5	44.275
Operador de Cambios	3.5	44.275
Gerente de Sucursal	3.5	44.275
Encargado de Sucursal	3	37.950
Contador	3	37.950
Adscrito	2.5	31.625
Sub-Contador	2.5	31.625
Jefe; Analista sin Título Universitario	2	25.300
Sub-Jefe Programador sin Título Universitario	1.65	20.783
Operador de Sistema	1.425	18.026
Auxiliar	1	12.650
Meritorio	0.75	9.448

Personal del Servicio		
Conserje	1.90	24.035
Sub Conserje	1.425	18.026
Personal de Servicio con tareas varias	0.95	12.018
Telefonista	0.95	12.018
Sereno	0.95	12.018
Limpiador	0.95	12.018
Supernumerario (12 jornadas)	0.95	12.018
Obrero de Limpieza (12 jornadas)	0.95	12.018

Personal Técnico con Título Universitario		
Ingeniero de sistemas	3	37.950
Abogado Jefe	3.5	44.275
Abogado	2.5	31.625
Asesor Técnico Profesional Universitario	2	25.300
Procurador	2	25.300

Art. 2º Sobre los sueldos mínimos así determinados y sobre el resto de los sueldos de los funcionarios se aplicará un incremento del 22% equivalente al aumento en el costo de vida entre los meses de marzo y mayo del corriente.

Establécese que si los aumentos salariales determinados por el presente decreto, superan al 22% en ningún caso el traslado a precios podrá ser mayor a lo que incida el 22% de los salarios al 1º de marzo de 1985, en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3º Se establece una Prima por Antigüedad de N$ 196 por año de antigüedad bancaria a partir del 1º de junio de 1985 y de N$ 207 a partir del 1º de octubre de 1985 incrementada esta última en el IPC del período marzo-setiembre de 1985. Se entenderá por antigüedad bancaria a los años efectivamente trabajados en la actividad bancaria y reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Sector.

Art. 4º Se establece el pago de 1/4 de sueldo del mes de junio de 1985 por única vez, el que deberá abonarse con plazo hasta el 10 de julio de 1985.

Art. 5º Para horas extras no se mencionan cláusulas especiales aplicándose en consecuencia la legislación vigente en la materia, salvo en aquellos casos en que se estuviere pagando en mayor cantidad, situación que será mantenida.

Art. 6º Compensación especial para núcleo familiar:

Soltero	N$ 950
Casado	N$ 1.300
Casado con hasta 2 hijos	N$ 1.700
Casado con más de 2 hijos	N$ 2.100

Si actualmente se estuviera pagando por este concepto importes superiores se respetarían los mismos.

Art. 7º Las empresas tienen opción con los actuales funcionarios que tienen horarios más amplios a reducirlos a 6 1/2 horas sin que ello afecte su sueldo actual más el porcentaje de costo de vida, o en su caso, el sueldo mínimo establecido en este laudo.

Art. 8º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1985, ningún aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de las mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.**

5

Decreto 333/985.— Se fijan las retribuciones mínimas por categoría para el Grupo 21 "Industria del dulce y envasados", Subgrupo Confiterías con planta de elaboración, excluído el personal que se determina.

Ministerio de Trabajo y Seguridad social.

Montevideo, 10 de julio de 1985.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178/985 de 10 de mayo de 1985 e integrados por decretos del 17 de mayo de 1985 y de 10 de junio de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales:

II) Que no obstante lo señalado en el resultando anterior se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados:

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 21 -Industria del dulce y envasados, Sub-Grupo: Confiterías con planta de elaboración, se logró el acuerdo que fue suscrito en acta del 15 de junio de 1985 en la que los Delegados Sectoriales dejaron expresa constancia de que "...se respetan las categorías establecidas en la evaluación de tareas vigente desde el 27 de octubre de 1971 ...". solicitando los representantes de los trabajadores a la representación patronal: "...que exhorten a sus afiliados a cumplir lo atinente a la evaluación de tareas y sus disposiciones generales y convenios que estuvieran vigentes".

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones, es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371/978 de 30 de junio de 1978;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse, con carácter nacional, las siguientes retribuciones mínimas por categoría, para los trabajadores comprendidos en el Grupo 21, Industria del dulce y envasados. Sub-Grupo: Confiterías con planta de elaboración, excluído el personal de Dirección y de jerarquías superior a categorías XII del personal obrero y superior a categoría VIII del personal administrativo, con vigencia desde el 1º de junio y hasta el 30 de setiembre de 1985:

PERSONAL OBRERO

	Salario N$
Categoría I	
Aprendiz	8.000.00
Categoría II	
Aprendiz con un año de antigüedad	8.500.00
Categoría III	
Aprendiz con un año y medio de antigüedad	
Limpiador	
Peón	8.645.00
Categoría IV	
Aprendiz con dos años de antigüedad	9.529.00
Categoría V	
Aprendiz con dos años y medio de antigüedad	
Ayudante de mostrador	
Peón de mostrador	
Ayudante de depósito	
Cafetero	9.880.00
Categoría VI	
Ayudante	10.517.00
Categoría VII	
Ayudante adelantado	11.440.00
Categoría VIII	
Medio oficial sandwichero	11.856.00
Categoría IX	
Medio Oficial Confitero	
Preparador de bombones	
Cocktailero	12.500.00
Categoría X	
Oficial heladero	
Cocinero	
Oficial sandwichero	13.715.00

Categoría XI	
Oficial repostero	
Oficial hornero	16.900.00
Categoría XII	
Maestro	19.500.00

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Categoría I	
Cadete de ventas	8.000.00
Categoría II	
Cadete de ventas al año	
Empaquetadora	8.450.00
Categoría III	
Cadete de ventas. Un año y medio (vendedor de 2da.)	
Auxiliar de expedición (vendedor de 2da.)	
Ayudante de chofer	8.840.00
Categoría IV	
Auxiliar de escritorio	
Mozo	10.211.00
Categoría V	
Aux. Resp. de expedición	
Sereno	11.050.00
Categoría VI	
Cajero	
Vendedor/a de 1ra.	
Auxiliar responsable de depósito	12.350.00
Categoría VII	
Encargado de ventas	
Chofer repartidor	13.390.00
Categoría VIII	
Encargado de expedición	
Tenedor de libros	16.900.00

Art. 2º Increméntanse en un 30% los salarios existentes al 1º de marzo de 1985, para los trabajadores comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3º Establécese que el traslado a precios de los aumentos salariales determinados por el presente decreto, en ningún caso podrá ser mayor a lo que incide el 22% de los salarios al 1º de marzo de 1985 en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 4º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1985, ningún aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.— **SANGUINETTI.**— HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

6

Decreto 334/985. — Se incrementan los salarios del Grupo 43 "Espectáculos Públicos y Entretenimientos", Subgrupo Actividades Hípicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de julio de 1985.

Visto: el decreto 178/985, de fecha 10 de mayo de 1985 por el que se instituyeron los Consejos de Salarios para los diversos grupos de actividades.

Resultando: I) Que por decretos de fecha 17 de mayo de 1985 y 10 de junio de 1985 fueron integradas las delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y designados los representantes del Poder Ejecutivo;

II) Que en las actuaciones cumplidas en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 43, "Espectáculos Públicos y Entretenimientos, Subgrupo: Actividades Hípicas, no se ha logrado acuerdo.

Considerando: I) Que habiéndose logrado acuerdos por parte de diversos sectores de actividad, se entiende oportuno fijar administrativamente los niveles salariales mínimos para aquellos que no lo han alcanzado;

II) Que de tal forma se procura mantener un equilibrio en las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada y al mismo tiempo uniformizar los períodos de vigencia de los salarios mínimos.

Atento: a lo dispuesto en decreto-ley 14.791, de 8 de junio de 1978 y el decreto reglamentario 371/978, de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntanse en un 22% los salarios percibidos al 1º de marzo de 1985 de los trabajadores comprendidos en el Grupo Nº 43, Espectáculos Públicos y Entretenimientos: Subgrupo: Actividades Hípicas, con vigencias desde el 1º de junio de 1985 y hasta el 30 de setiembre de 1985.

Art. 2º Establécese que el traslado a precios de los aumentos salariales, determinados por el presente decreto, en ningún caso podrá ser mayor a lo que incida el 22% de los salarios al 1º de marzo de 1985 en la estructura de costos de cada empresa.

Art. 3º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 30 de setiembre de 1985, ningún aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

7

Decreto.— Se aprueba la Tabla de Sueldos Básicos de la Intendencia de Maldonado

(DECRETO Nº 3.474)

Junta de Vecinos de Maldonado.

Maldonado, 11 de octubre de 1984.

La Junta de Vecinos en Sesión de la fecha, por unanimidad de presentes (7 votos),

DECRETA:

Artículo 1º La Tabla de Sueldos Básicos de la Intendencia Municipal de Maldonado, será la siguiente (Valores de setiembre de 1984).

Sueldo 8 horas	Profes.	Direc.	Admin. Espec.	Obre.	Serv.	Especial (Inspec.)
18.609	12/P					
17.640	11/P	12/D				
16.685	10/P	11/D				
14.771		10/D				

Sueldo 8 horas	Profes.	Direc.	Admin. Espec.	Obre.	Serv.	Especial (Inspec.)
13.807			10/A-E			
11.278			9/A-E			
10.432				11/0		9/E (I)
9.581			8/A-E	10/0		
8.870			7/A-E	8-9/0	8/S	8/E (I)
8.166				7/0	7/S	7/E (I)
7.464			6/A/E	6/0	6/S	6/E (I)
6.768			5/A/E	5/0		
6.363			4/A/E	4/0	5/S	5/E (I)
5.994			3/A/E	3/0	4/S	4/E (I)
5.591			2/A/E	3/0	3/S	2-3/E (I)
5.231					2/S	

Art. 2º Integran el sueldo basico a que se refiere el articulo precedente los importes correspondientes a los sueldos básicos anteriores, las compensaciones derogadas (art. 24 ley 14.867 del 24 de enero de 1979 y art. 6 ley 15.167 de 6 de agosto de 1981), la compensación establecida por resolución 9138/979, que se deroga a partir de la vigencia de la Escala de Sueldos establecida en el articulo 1º.

Art. 3º La racionalización y unificación de remuneraciones resultante de la nueva Tabla de Sueldos no podrá implicar aumentos o disminuciones de las remuneraciones vigentes. El exceso de remuneración respecto a los nuevos sueldos básicos queda incorporado al sueldo básico de cada funcionario, recibirá aumentos en el mismo porcentaje de ellos y se absorberá en ocasión de ascensos en un monto equivalente al 50% del aumento resultante.

Art. 4º El regimen horario general de los escalafones de Dirección, Profesional, Administrativo y Especializado, excepto el sub-escalafon Inspectivo, es de ocho horas diarias y 40 horas semanales.

Art. 5º Los funcionarios del Escalafón de Dirección, asi como los profesionales que ejerzan funciones de Dirección se encuentran en regimen de permanencia a la orden.

Art. 6º El regimen general del Sub-escalafón Especializado de Inspectores y de los escalafones Obrero y de Servicio es de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro horas semanales (semana inglesa).

Art. 7º Los funcionarios que cumplieron durante el transcurso del presente año 1984 un regimen horario equivalente a 40 horas o 44 horas, seg[illegible]n el caso, se encuentran incorporados al regimen general, sin per[illegible]icio de la posibilidad de autorizarse a solicitud fundada, el régi[illegible]en de seis horas diarias. Los restantes funcionarios podrán sol[illegible]itar la incorporación al régimen general, la que podrá autoriza[illegible] por necesidades del servicio.

La diferenci[illegible] remuneración entre el sueldo de seis horas y el de ocho horas [illegible]de 33% (treinta y tres por ciento).

Art. 8º El [illegible]tendente podrá reasignar la carga horaria semanal de cada esc[illegible]afón a lo largo de la semana, de acuerdo con las necesidades del [illegible]ervicio.

Art. 9º Tr[illegible]sfórmanse los siguientes cargos:

Numero	Den[illegible]nación	Escalafón	Grado	Sueldo	Total
15	Ofici[illegible]	Obrero	7/0	4.070	61.050
4	1/2 C[illegible]cia[illegible]	Obrero	5/0	3.667	14.668
22	Peon [illegible]	Obrero	3/0	3.208	70.576
2	Dibu[illegible]	Especial.	6/E	3.859	6.806
3	Dibu[illegible]ite IV	Especial.	5/E	3.403	11.577
					164.677

En los cargos siguientes:

Numero	Denominacion	Escalafon	Grado	Sueldo	Total
1	Musico Sub-Dir.	Especial.	9/E	6.123	6.123
5	Musico I	Especial.	6/E	3.859	19.295
18	Musico II	Especial.	4/E	3.223	58.014
15	Musico III	Especial.	2/E	2.955	44.325
1	Director Veterin.	Prof.	11/P	8.554	8.554
1	Asesor II Veterin.	Prof.	10/P	7.323	7.323
1	Sanitario I	Especial.	8/E	4.833	4.833
4	Sanitario II	Especial.	6/E	3.859	15.436
					163.903

Art. 10 Todos los cargos presupuestados del Escalafón Especializado, serie Musicos y un cargo presupuestado de Director III, con destino a un músico, se proveerán por concurso de oposición y méritos, de acuerdo con lo que estipule la reglamentación. El Tribunal del Concurso, deberá integrarse con tres personas de notoria competencia en el arte de la música.

Art. 11 Los funcionarios musicos presupuestados que pierdan las condiciones fisicas o tecnicas que les permitan el ejercicio de su arte, podran optar por la incorporacion a la carrera administrativa en el ultimo grado ocupado, manteniendo subrogacion al grado de su anterior cargo, a efectos de no disminuir su remuneracion.

Art. 12 Los funcionarios que dictan clase en los centros Municipales, con antigüedad minima de dos años y calificación superior a la minima exigible, tendran estabilidad en la función y sólo podrán ser destituidos por ineptitud, omisión o delito, previo sumario administrativo. Asimismo tendrán derecho a dictar un número de horas de clase, equivalente al promedio de los últimos dos años, debiendo la Dirección del Centro Municipal, distribuirlas de acuerdo con las necesidades del servicio. El derecho del funcionario abarca un máximo de 40 horas semanales.

Art. 13 Modificanse las denominaciones de los cargos siguientes:

Número	Denominacion Anterior	Denominación Nueva	Grado
1	Asesor I Arquitecto	Director II Arquitecto	11/P
1	" Contador	" Contador	11/P
1	" Escribano	" Escribano	"
1	" Ingeniero	" Ingeniero	"
1	" Ingeniero Agrim.	" Ing. Agrim.	"
1	" Medico	" Médico	"

Art. 14 La Intendencia Municipal, queda autorizada a efectuar las trasposiciones de créditos necesarias, a consecuencia de esta modificación de la Tabla de Sueldos.

Art. 15 La vigencia del presente decreto, será el 1º de diciembre de 1984.

Art. 16 Vuelva al Ejecutivo Comunal, a efecto de sus posteriores tramites.— Hamilton Busnadiego, Presidente.— Nelson Martinez, Secretario General.

A solicitud de la Intendencia Municipal, se expide el presente a los diez dias del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco.— **José E. Borges,** Presidente.— Nelson Martinez, Secretario General.

(RESOLUCION 1786/985)

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 25 de abril de 1985.

Visto: cúmplase, publiquese, comuniquese y pase a la Dirección General de Hacienda.— BENITO STERN, Intendente Municipal.— José Sciandro Larriera, Secretario General.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 29 de Julio de 1985

Tomo 320 Año LXXIX Número 21986

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CURBELO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 11575 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VICTORIO ALFONSO GERVASI FIORITI (E. 2786|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1985. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 11242 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA PINTOS de RIVAS (Ficha S. Nº 698 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 10325 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU y MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU de BAILLO "Sucesiones" (Libro 48, Folio 418, N.o 372. Ficha S, 170|67), se cita, llama y emplaza a Rufina de Tezanos Pedrosa de Goyeneche, Celia Estevan, Amanda Felipa, Aída María y Tomás Aramburú Chiarelli y a Angela Segunda Caballet Aramburú, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 3.360.00 30|pub. 8725 My.16-v.jn.28 Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHIONE RIOTAPEL INERFELD o CHIONE ROTAPEL INERFELD o CHONE RIOTAPEL INERFELD, (Ficha S 577|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos conforme a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 20|pub. 11188 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NOVATTI MAGNONI o MAGNONE (Ficha F. 842|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11693 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAZURANCZYN o ANDREJOWSKA (Ficha F. 189|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11674 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CASTELLANO DE VENCE (Ficha F. 139|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11656 Jul.26-v.ag,8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA ROSA FRAGUGLIA ERCOLANO (Ficha F. 167|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11752 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO BANDINI VIERAS o VIERA (Ficha F. 165|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11627 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JOSE MARIA SAENZ GALLINAL (Ficha F. 131|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11474 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA SAN JUAN (Ficha F. 798|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11467 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de al sucesión de AIDA BERTONE GRAÑA DE CONSOLANDICH (Ficha F. 163|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11515 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MANUEL CALVETE RAMA (Ficha F. 132|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11356 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA EULALIA CARDOSO SOSA de TORRADO (Ficha F. 146|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11301 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LACUESTA HERNANDEZ de LEO (Ficha F. 120|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11302 Jul.22.v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GERONIMO JAUREGUY MANCUSO (F. 1067|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11310 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL BARRIOS RONCO (F. 965|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11308 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO FELIPE JAVIER MENDIVIL CANTON, (F. 1072|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11357 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE IGNACIO GETTE GOMENDIO, (Ficha F. 623|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11147 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALBITE TRILLO (Ficha F. 133|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 11260 Jul.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS SUBIRAN DATENA y OFRONIA ELENA MARTINO BALLESTEROS (Ficha D. 826|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1984. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640,00 10|pub. 11658 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO GONZALEZ (Ficha D. 589|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11573 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA CALVO SILVOSO (Ficha D. 120|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11554 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VIÑA PRATTO (Ficha D. 157|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11555 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARBONELL UBEDA de LATORRE (Ficha D. 1237|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, 7 de febrero de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1). N$ 640.00 10|pub. 11628 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VALENTIN LLINAS OLIVER (Ficha D. 37|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11587 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MORALES o MORALES SORIA de FUENTES (Ficha D. 144|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11320 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GUTIERREZ DIAZ (Ficha D. 1201|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 11469 Jul.24-v|ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JAIME PURCALLAS SERRA, (Ficha D 133|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11180 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ROGELIO POSE VIGNERI, (Ficha D 158|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11181 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HULDA LIDIA CABRERA o CABRERA FONTES DE QUIABAZZA, (Ficha D 101|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 11183 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ROSA BRINCO o BRINZO RODRIGUEZ DE SANTOME (Ficha D. 87|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 11256 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SKORBIANSKI o SKARBIANSKY o SKARBIANSKI LUBECHKY (Ficha D. 1239|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640,00 10|pub. 10005 Jun.27-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLARA ANGELA LEVAGGI de JONAS (Ficha N.o 289|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 28 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 3929 May.30-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GLISON y BLANCA LARA GLISON de MARTINEZ (Expediente F. 24|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11705 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LAMBOGLIA DEUS (F. 80|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11657 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES FAGUNDEZ (F. 507|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11623 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MARTINEZ GORDILLO DE MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11572 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CORDOBEZ ALVAREZ de MARTINEZ, ANA OLGA (Letra F N.o 807 año 1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1984. — Niní Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11312 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIZZOLO GUZZO LORENZO (1190|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11473 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DEANDREA MAURELA o MAURELLA (Ficha 1171|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11491 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAQUERO MONDO, JUAN (Ficha F 13|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11309 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesiones de CAMILO LOPEZ GARCIA y MARIA ELIDA GHIRARDELLI CAMIRUAGA (Ficha F 1145|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, ctuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11305 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDO MANCEBO ANTUNEZ MACIEL (Ficha F. 97|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11307 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE LUCIANO ALONSO CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, 1º de junio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11144 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARABALLO DE VIOLA, (F. 115|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11175 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO LEMOS NOBLE, (Ficha F. Nº 317|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11145 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don HERMAN JUAN JULIO FERBER RISSO (Ficha 48|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo; 25 de marzo de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11241 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON DUBRA BELTRAN (F. 62|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de abril de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11253 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA HOROVITZ u HOROWITZ FEIG DE SCHUTZ (F. 90|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11252 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIOS de BARBOZA - Sucesión (Ficha F. 224|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de julio de 1985. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación correspondiente. — Montevideo, 5 de julio de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 10889 Jul.11-v.jul.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA JULIETA DIAZ TARELA de MARTINEZ (F. 1188|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 6732 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES RODRIGUEZ, PEDRO JUSTO "Sucesión" (Ficha 9|78), se cita y emplaza al señor Ramón Llihns Reyes Sáz y a sus eventuales sucesores a título universal o singular por el término de 90 (nuventa) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 20 de febrreo de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 3558 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREYRA MOURIÑO de LOPEZ (Ficha: F.|867|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 7946 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARKO BORAS PARADZIK (Ficha: 1128|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3305 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO IMAZ SOBA - Sucesión (A. 188|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11670 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZILA SEGALLA TROIAN DE MUNDELL - Sucesión (A. 129|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11673 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO ROMAN SILVEI[illegible]esión" (A. 647|84), citándose a herederos, [illegible]edores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 608 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SUAREZ DE GRADIN - Sucesión (A. 422|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11571 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO DO PAZO CARZOGLIO - Sucesión (A. 24|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11570 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA OGUETA PALACIOS DE ENRIQUEZ - Sucesión (A. 127|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11567 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA LIRIA ARZOZ SANTAMARIA - Sucesión (A. 145|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 27 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, ctuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11568 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARMEN GONZALEZ GONZALEZ DE RIAL, "Sucesión", (A|52|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 5 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11174 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARCOS RICHARD VIDAL, "Sucesión" (A|32|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11176 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OSIAS DE MELLO BENTANCUR (Ficha A. 729/84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro e treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10/pub. 4003 Jul.22-v.agto.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JORGE GUYOMARD CASTAING - Sucesión (A. 869|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11271 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RAMON FONTELA DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 3429 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA VAZQUEZ o VAZQUEZ SOUTO de VILLADONIGA "Sucesión" (A. 112|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 8050 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUARTE VILLALBA, DELIA (Ficha S. 86|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11749 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO NATIVIDAD, (Ficha S|1018|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 1677 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HARTER ROSSNAGEL, ALBERTO y HERBSTREIT WITTMAGER o WITTMEIER, OLGA (Ficha S. 105|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11500 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCO ORDOÑEZ, MARIA CELSA (Ficha S. 1125|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11492 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMEGEIRAS LUCIANO, FRANCISCO y PAVANETTO ECELITA (Ficha S.|1132|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11457 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CURBELO CLAVERIA, VIOLETA BLANCA (Ficha S. 1151|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11446 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PIN RUIZ DIAZ, WALTER AGUSTIN RAMON (Ficha S 826|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 11388 Jul.23.v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRILLI VILLA, HERMINIA (Ficha S|59|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Gloria Corralos Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11393 Jul.23.v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de sucesión de don PEDRO SHERKOCHIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11313 Jl.22.v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO o DECIDERIO MACEDO o MASEDO CONDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11304 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILA MARQUEZ de RICCI, MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA, (Ficha S 1111|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 11173 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALLE, MARIA ANGELICA JACINTA (Ficha S. 51|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Gloria Corraes Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11250 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCHI GRECCO, ROBERTO (Ficha S. 1020|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11273 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ (F. E. 83|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11569 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE MONTIEL PEREYRA (Ficha E. 102|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11626 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVA KOGAN (F. E. 1001|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 11289 Jul.25-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LATORRE o MARIA LATORRE DEPAOLA o MARIA LATORRE DEPAOLA de RIVAS o MARIA LATORRE de RIVAS (F. E. 57|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 11319 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI LEONI ALEANO (F. E. 1067|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11468 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRA POCHELU AGUERRE o DELMIRA POCHELU AGUERRE de ORGAMBIDE (F. E. 111|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de abril de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 11470 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID EDUARDO TOBIAS PEREZ - Sucesión (Ficha E. N 1038|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11480 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS ANTONIO MINOLI o MINOLI MISTRANGELO o MISTRANGIOLI, (F. E. 117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11249 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA SCHNEITER de CAVAGNARO, (F. E. 967|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11178 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOTO del VALLE, (F. E. 1056|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11177 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTENIO MENESES MADERA (F. E. 706|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11251 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ DOMINGUEZ (F. E. 1059|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11272 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA AZZATO MOLINELLI (Ficha E. 248|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11744 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de a) HOMERO ANGEL NUÑEZ; y b) ARSENIO LORETO NUÑEZ (Ficha E. 603|84), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11706 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO FIGUEREDO PEREIRA (F. E. 934|84), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11704 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA SAYANES OSORO (F. E. 121|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11267 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don VALENTIN EDUARDO ACEVEDO o VALENTIN EDUARDO ACEVEDO FEILBERG (Ficha E. 180|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 11261 Jul.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERO GONZALEZ o GONZALEZ VILLAR (Ficha S. 125|85), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11701 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGO BENITEZ (Ficha S. 58|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11672 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALLI o MALLY ROSENBLATT LEVI DE BRANDUS (S. 72|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11671 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EDUARDA AGUILERA DE APESECHE (Ficha S. 112|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11566 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADA AIMEE STORM MICHELET de BEHRENS o BEHERENS (Ficha S. número 147|85), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 11394 Jul.23.v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUDIS INOCENCIA QUINTEIRO DE DELGADO, (S|38|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11146 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO LORENZI LORENZI (Ficha S 43|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 11306 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELA CATELO de CAMACHO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 11303 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL CARRASCO TARRECH (S|714|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 11311 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODINO SESPEDES (Ficha S. 192|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de julio de 1985. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 10936 Jul.15-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRAÑA (Ficha S. 190|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 4 de julio de 1985. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 10963 Jul.15.v.jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALEJANDRO, ARTIGAS, MARIA CELIA y HECTOR o HECTOR LAVALLEJA FASOLI MIRANDE (Ficha S. 527|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y citándose a los herederos de Artigas Fasoli Mirande para que dentro del mismo término declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.125,00 30|pub. 7042 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNABE YEMI PIEDRABUENA (S. 842|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 9580 Jun.3-v.jun.23. Jul.22-v.ag.5.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FUENTES, citándose a herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, diciembre 31 de 1984. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 480.00 10/pub. 9495 Jul.22-v.agto.2.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINTOS LABORDE (F. C. V. 31|85), citándose a los herederos, acreedoles y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1985. M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11509 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA VAZQUEZ DE MANCINI o ZARAGOZA ANDREA VAZQUEZ DE MANCINI o MANZINI o MANZZINI (F. C. V. 46|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 11508 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BENTOS CALBO o CALVO (F. C. V. 33|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 10556 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EUGENIO PEREIRA (F. C. V. 32|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 10571 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN EUFRONIO ARANDA ZUANES (F.C. V 34|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 11297 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PRESENTACION POSE RODRIGUEZ (F.C. V 27|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de marzo de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 11298 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GAITE VALDEZ (F.C. V 49|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de abril de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 11295 Jl.22.v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MELITON BAZZI (Ficha B. N 53, año 85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 28 de marzo de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11700 Jul.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DANOVICH, (Ficha 544|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 12, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11070 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DEL CARMEN SOCA ROSAS (Ficha 66-B-1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 26, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 11269 Jul.22-v.ag.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA GARCIA DE AQUINO y DOROTEO AQUINO (Ficha 503/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de diciembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 900.00 30/pub. 3078 Jul.22-v.agto.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALMEIDA LEMOS, MARIA y ALMEIDA LEMOS, DULCEA (Fa. B. 436|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 640,00 10|pub. 10569 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA ALMEIDA ARAUJO (Ficha 82|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 10568 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FERNANDEZ, MARIANO (Ficha B. Nº 521|84), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 9 de octubre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 640,00 10|pub. 10567 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PACHECO RODRIGUEZ, TOMASA (Fa. B. 94|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Melo, 20 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 640,00 10|pub. 10566 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILHO SILVEIRA de AVILA (Ficha 336|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, febrero 6 de 1985. — Mª Clotilde Landarín de Burgos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 3016 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR LANG o VICTOR LANG EIGNER (Letra F, Ficha Nº 35, año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 900.00 30/pub. 8750 Jul.22-v.agto.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ FAGONDE (Fa. 63|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones habilitada la feria judicial. — Melo, 5 de julio de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11318 Jl 22-v.ag.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GROSSO (Ficha B. 36|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 27 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 10827 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FAUSTINO GUERRERO GIMENEZ, "Sucesión" (Ficha B. 24|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Guerrero Ramírez, a Graciela Guerrero Ramírez y a los demás herederos, y|o derechohabientes que hubiere de don Humberto César Guerrero Sosa a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Colonia, febrero 26 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 4130 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES LEGUIZAMON, (Fa. 69|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 10279 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EUGENIO PERAZA o PERAZA BARAYBAR - Sucesión (Ficha B. 22|985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de marzo de 1985. — M. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 11530 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don WENSESLAO o WENCESLAO DE LEON o de LEON GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha B. 225|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Durano, 16 de octubre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11426 Jul.23.v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SILVA o SILVA SPINELLI, "Sucesión", (Ficha B. 272|984), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de noviembre de 1984. — Esc. Ma. C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 10241 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO EBERT MARTINEZ, (F|B 900|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 18 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11293 Jul.22-v.ag.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA DE LOS SANTOS DUARTE de PINTOS y MARCOS PINTOS PIEDRAHITA (F. 30|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 14 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 11648 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES LEMA VARELA (Fa. 75|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 10 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 10478 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONCIA DE LEON TORRES de ESTELA (Fa. 48|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 26 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 10998 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DEMETRIA GONZALEZ GONZALEZ de MONFORT o MONFORTE (Fa. 100|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 18 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 10996 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de NICOMEDES CLETO RAMOS PEREZ y ETELVINA PRIETO SUAREZ de RAMOS (Ficha 98|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 18 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 10997 Jul.22-v.ag.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCESCHINI de MELLONI SIMONETTA (Ficha 433/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, diciembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 900.00 30/pub. 6336 Jul.22-v.agto.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER PAULINA ELENTERIA CROCE SANDERS o ESTHER CROCE DE DALY o ESTHER P. DE DALY o ESTHER DALY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 29 de marzo de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 11002 Jul.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO PIRIZ REYES (Fa. 385|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de noviembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11001 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, hace saber la apertura de sucesión de doña JULIA CARMEN GONZALEZ de SINTADO (Ficha Nº 665|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 17 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) 30|pub. 1602 Jul.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE MARCO GONZALEZ, (Ficha Nº 7|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 13 febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3496 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL AGAPITO MARTINEZ PLADA (Ficha 2/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de febrero de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225.00 10/pub. 6931 Jul.22-v.agto.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: ORLANDO CARCELIS PEREZ y DELIA PEREZ FERNANDEZ (Fa. 4|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de febrero de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 6905 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMASA ADELA SIERRA MEDINA y SILVANO PRUDENCIO SUAREZ GARCIA (Fa. 66|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 25 de marzo de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11000 Jul.22-v.ag.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARCELINO BAZZANO (Ficha B. 31|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de marzo de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 10564 Jul.22-v.ag.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de HORNOS FERREIRA de ELIZALDE, BASILIA - Sucesión (Ficha Letra B. 41|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, marzo 28 de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 10836 Jul.22-v.ag.2.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ (B. 12|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 26 de febrero de 1985. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 10623 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JAUREGUI BREMERMAN (B. número 126|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de mayo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21015 May.29-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, dispuso la apertura de la sucesión de FELLO VILIZZIO, NELSON (F. 363 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de marzo de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11431 Jul.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CAROLINA GUTIERREZ - Sucesión (Ficha 353|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 5 de mayo de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11430 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES SILVEIRA DONDERO (Ficha Nº 371-984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, marzo 19 de 1985. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 10626 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL ESTEBAN GRAÑA y LOYOLA LUNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, marzo de 1985. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 10832 Jul.22-v.ag.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MONETTA o MONETA (Ficha B. 394|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a la estirpe de Carlos Peuro Moneta para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, 13 de febrero de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 900.00 30|pub. 6301 Jul.22-v.ag.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA ASTENGO DE QUINTERO o QUINTEROS, citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de diciembre de 1983. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 11653 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO RAMON PEREZ LEGUISAMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 31 de mayo de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11652 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA HELEN ARBINI BAUZA o BAUZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de marzo de 1985.
1) N$ 225.00 10|pub. 9992 Jul.22-v.ag.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de EMEDELIO ADALBERTO y MIGUEL ADEMAR GIMENEZ MESA, (Ficha B. 413|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 8151 Jun.27-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña ELINA FERREIRA LIMA (Ficha B|48|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 26 de junio de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11432 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERA o SILVEIRA MENDEZ, FRANCISCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 12 de marzo de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11433 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña DA ROSA da COSTA, AMELIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. 26 de junio de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 10830 Jul.22-v.ag.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ACEBEY FLORES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de abril de 1985. — Ricardo Crizúl Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 11724 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO MARIANO BORGES CORRALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 10473 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN GREGORIO SANTANA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de abril de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 10474 Jul.22-v.ag.2.

3 - Convocatorias Comerciales

CAMARA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

Conforme las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales se convoca a los señores Asociados para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo jueves 8 de gosto de 1985, a las 9:30 horas, en la sede social, Misiones 1381, piso cuarto, escritorio 401, para tratar como Unico Punto:
—Adquisición de Inmueble.
3) N$ 240.00 2|pub. 11745 Jul.26-v.jul.29.

LA MUNDIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del Día:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1985 a las 15.00 horas, en el local social, Cno. Gral. Hornos 5405 para tratar el siguiente orden del día:

I) Lectura del acta anterior.
II) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1984.
III) Designación del Síndico titular y suplente y retribución al primero.
IV) Designación de los dos asambleístas para firmar el acta.

Registro de acciones en el referido local con 5 días de anticipación a la fecha de asamblea. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — El Directorio.
3) N$ 840.00 3/pub. 11619 Jul.25-v.jul.29.

LA MUNDIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del Día:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 13 de junio de 1985, de llamar a cuarto intermedio para el día 22 de agosto de 1985 a las 16.00 horas en el local social, Cno. Gral. Hornos 5405 para tratar el siguiente orden del día:

I) Reforma de los Estatutos Sociales.
II) Suscripción e integración del capital.

Registro de acciones en el referido local con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — El Directorio.
3) N$ 720.00 3/pub. 11618 Jul.25.v.jul.29.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Héctor Barere Cortessi y Ofelia Barere Cortessi, solicitando la expedición de título duplicado del Nicho Nº 2519 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 1.200.00 10|pub. 11507 Jul.24-v.ag.6.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "DOYENART RODRIGUEZ JUAN CARLOS y GIL, LEDA ELVIRA LEONOR" (Ficha: V. 1182|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Doyenart Rodríguez y Leda Elvira Leonor Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Escribana Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11265 Jul.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos YARISOLIAN, EDUARDO ARTURO y FERNANDEZ, MIRTHA TERESA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Arturo Yarisolian y Mirtha Teresa Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de febrero de 1984. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11666 Jul.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "IRURETA SARALEGUI, JUAN c| ANGELA BERNINI GRAÑA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V|Nº 859|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Irureta Saralegui y Angela Margarita Bernini Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sestnta das bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 19 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11189 Jul.22.v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "LOPEZ ASCUNE JORGE RAMON y GOMEZ SPOTTI MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V|Nº 79|983), se hace saber que se ha decretado la disoluc'ón y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ramón López Ascune y María Cristina Gómez Spotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acció contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1983. — Esc. Marta M. Pedranzini R'vello, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11191 Jul.22.v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "MONTOSSI,

MARIO y CORNELIUS, MIRIAM GRISELDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 935|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Montossi y Miriam Griselda Cornelius, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Escribana Susana G. Berger R., Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub 9899 Jun.12-v.jun.28 Jul.22-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "MABEL CRISTINA RIAL AMBIENI Y ANIBAL GUSTAVO LUZARDO CAMACHO, Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha E.|797|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Cristina Rial Ambieni y Aníbal Gustavo Luzardo Camacho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de agosto de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 11340 Jul.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GARCIA, SARA c|BARBIERI, MIGUEL ANGEL - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 622|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Barbieri Smoquina y Sara Elsa García Doval, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 11664 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: VITKIEVIEZ, MARIO c.|DARDEL, MAGALI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Roberto Vitkieviez Carrasco y Magali Dardel Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 11750 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JULI QUINLEY, ALEJANDRO c|JABIF DAVIDOFF, EDEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 209|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Julí Quinley y Edel Jabif Davidoff, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 11264 Jul.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RIGOLI, ALICIA c.| SEPULVEDA, HERNANDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 113|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernando Sepúlveda Fuentes y Alicia Mabel Rigoli Echegaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10094 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GLISON, RUBEN c|LARTIGAU, STELLA - Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 439|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Alberto Glison Cernada y Stella Maris Lartigau Ariano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 10326 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "WURTH SCHOLDERLE, EDITH NYBIA c|FREY GIL, JUAN JOSE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1104|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edith Nybia Würth Schölderle y Juan José Frey Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 11689 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "DULIS DARIO PATRON BETANCOR y MARIA GLADYS SOSA PEREZ, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1074|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dulis Darío Patrón Bentancor y María Gladys Sosa Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sóo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 11353 Jul.23.v.ago.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "AIKE MARTINEZ, OSCAR FIDEL y CASTRO CASAVALLE, ELISABETH ROSA, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E| 176|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Fidel Aike Martínez y Elisabeth Rosa Castro Casavalle citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto

5) N$ 1.920.00 20|pub. 11342 Jul.23-v.ago.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "WILDEBRAN CORREA, JOSE y BALBO, MARTHA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 31, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wildebran Correa y Martha Raquel Balbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrjn acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10074 Jun.17-v.jun.28. Jul.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FORTE GALLO, VICENTE c.| VICTORIA GIULIANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|18, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Vicente Forte Gallo y Victoria Giuliano Pascale, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 10061 Jun.17-v.jun.28 Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en aujugal existente entre los esposos Elsa Andrea c|CALDARELLI, HECTOR RAUL" (Ficha E. 1270|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa ndrea Figueiras Babba y Héctor Raúl Caldarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 11665 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ZANELLATO COLOMBO, BENJAMINA c|HERRERA, ITALO HERMAN" (Ficha E. 5|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benjamina Zanellato Colombo e Italo Hermán Herrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.600,00 20|pub. 11697 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: DONADEL, ALFREDO PEDRO y BURGUEÑO, BLANCA ROSA (Ficha E. 1165|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Pedro Donadel y Blanca Rosa Burgueño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 11343 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SANDRES MARIA ELENA, y MERA RICARDO JOSE - Disolución" (Fa. E. 204|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Sandres Salvitano y Mera Tiive Ricardo José, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1985.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 11190 Jul.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BAYLEY MUÑOZ LONGO, ANDRES y RODRIGUEZ CARBALLO de BAYLEY, BERTA OLGA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1241|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Bayley Muñoz Longo y Berta Olga Rodríguez Carballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 10102 Jun.27-v.jun.28. Jul.22-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CARLOS REYES y GRECO MOSQUERA, DORA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 125, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Reyes y Dora María Greco Mosquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo **apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — Mara Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.**

5) N$ 1.920,00 20|pub. 10060 Jun.27-v.jun.28. Jul.22-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20 pub. 9452 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Faimlia de Cuarto Turno, en autos: HAREAU FELIPE y SAPELLI ISABEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 583|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Hareau Bonomi e Isabel Sapelli Ferber, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10130 Jun.18-v.jun.29. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CURBELO BEATRIZ y PORTO JOSE ANTONIO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E|991|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Gladys Curbelo y José Antonio Porto Veloso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9998 Jun.14-v ag.2. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOTTI MAXIMO c.|LORENZELLI LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Botti Moreira y Loreley Lorenzelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9681 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CARBALLA GONZALEZ o CARVALLA GONZALEZ ROSARIO c|VIANA, JORGE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha D. 1107|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosario Carballa González o Carvalla González y Jorge Viana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 11561 Jul.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ROJAS AIRES, OLGA ELIDA c.|GALBARINI NESTOR ENRIQUE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (con ficha D. 1193|84), se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Elida Rojas Aires y Néstor Enrique Galbarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11510 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CARBALLO VAZQUEZ MILTON ARIEL c|LAINO AZZARINI LYDIA SUSANA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|1022|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Ariel Carballo Vázquez y Lydia Susana Laino Azzarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10258 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BAILADOR DE LOPETEGUI MARIA CRISTINA c|LOPETEGUI BUADAS EDUARDO, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha D|848|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Bailador de Lopetegui y Eduardo Lopetegui Buadas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10257 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FEBLE PACHECO, GLADYS c|PERRONE YANIERO, CARLOS ALBERTO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1070|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Feble Pacheco y Carlos Alberto Perrone Yaniero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 10212 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PERCIAVALLE ALBERTO y ESPAÑOL MARGARITA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1109|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Perciavalle y Margarita Español, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10104 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: POWERS AZNAREZ MARGARITA INES c/POLLERI PEREZ FELIX ADOLFO, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1219/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Inés Powers Aznárez y Félix Adolfo Polleri Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20pub. 11362 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "AGUIAR COTELO, GERARDO EVARISTO y GRACIELA EDITH NAKASONE ARASHIRO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 647|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Evaristo Aguiar Cotelo y Graciela Edith Nakasone Arashiro o Araskiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 11715 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VADASZ COSTA, RODOLFO NICOLAS y ZUNINO DELGADO, BEATRIZ SUSANA, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1087/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Nicolás Vadasz Costa y Beatriz Susana Zunino Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11341 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno,** en autos: BARROS PONS CARLOS V. c.|MARRERO FERNANDEZ ADRIANA ELSA, "Dis. Liq. Soc. Cony.", (Ficha D. 10|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Víctor Barros Pons y Adriana Elsa Marrero Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiséis de marzo de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11291 Jul.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARBAJAL CARABALLO, HUGO L. y NELLY I. PISANI SAPIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 1210|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Leonardo Carbajal y Nelly Isabel Pisani Sapia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11247 Jul.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: **WALTER MEERHOFF BEHRENS y NIVEA GARCIA BENITEZ** "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 1158|84) se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Meerhoff Behrens y Nivea García Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9793 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: **BASOA, ARRENIUS y OFELIA CIGLIUTTI GARCIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D. 384|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arrenius Basoa Amenedo y Ofelia Cigliutti García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.**
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9997 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "TURCATTI TURCATTI, ATILIO y DELIA LUISA LOPEZ ZANOTTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. N.o 185|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Turcatti y Delia Luisa López Zanotta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 980.00 20|pub. 6742 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ALVARO MARTINEZ GOMEZ c.| DELIA BEATRIZ RIVERO CASANOVA" (Ficha: D|156|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Martínez Gómez y Delia Beatriz Rivero Casanova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 11266 Jul.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PEREZ VILLALBA, "Dis. y Liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha 90|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Esteban Hernández y Beatriz Pérez Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10256 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "GOLDA KURJAN u OLGA KURIAN c|ADOLFO MALINGER MEHR" (Ficha D. 555|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Golda Kurjan u Olga Kurian y Adolfo Malinger Mehr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de agosto de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 10213 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: FORRESTER IVAN ROBERTO y SELTMANN CAROL TERESITA. "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1080|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Roberto Forrester y Carol Teresita Seltmann, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10105 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DIEGO GUILLERMO LAWLOR y BLANCA STIRLING "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 31|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Guillermo Lawlor y Blanca Stirling, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 8226 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "TADEO TECHERA, MARIA CRISTINA y PONCE DE LEON CARRAU, DANIEL EDUARDO - Disolución" (D. 1092|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Tadeo Techera y Daniel Eduardo Ponce De León Carrau citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 11688 Jul.26-v.ag.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Pideras, en autos: DINI ACOSTA, STELLA MARY y HORACIO ROBERTO MANZI SERVETTI (Ficha B. Nº 491|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Stella Mary Dini Acosta y Horacio Roberto Manzi Servetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Las Piedras, 11 de diciembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 37014 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos MONICA LINDA HASTINGS OBELLEYRO y ANTONIO DARIO VILA SOLARES (Ficha 23|985), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 27 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 10570 Jul.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos EMA GONZALEZ FEO y LUCIANO BALERO FERNANDEZ (Ficha 7|985), citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 27 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 8760 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: "BURASTERO LOPEZ, GABRIELA y VICTOR FELIPE TARO MENDEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|B 1338|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriela Burastero López y Víctor Felipe Taro Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 14 de marzo de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10387 Jun.27-v.jun.28. Jul.22-v.ag.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "BENITEZ, DANIEL JOSE c|POGGIO, MARIA ESTHER - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 54|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel José Benítez y María Esther Poggio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 10561 Jul.22-v.ag.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: CARLOS CONFESOR FERREIRA DENIS c|ANTONIA AMERICA SAN MARTIN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Confesor Ferreira Denis y Antonia América San Martín Sanguinetti (Ficha A. 40|984) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 22 de mayo de 1984. — Esc. Walter Figueredo. Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 9989 Jun.14-v.ago.28. Jul.22-v.ago.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "GUERRA OSANO, WALTER ARIEL y VELAZQUEZ, BLANCA LILY se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Ariel Guerra Osano y Blanca Lily Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta das, bajo apercibimiento de que si no comparezcan, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 28 de noviembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 7687 Jul.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran BOBADILLA JOSE DARNEIS y ANTELO JUANA LEONOR, "Disolución y liquidación" (F.|1226|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 9991 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.Ag.2.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "IRAZUSTA JULIO CESAR y FLORA MARY OCHOA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|589 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Irazusta y Flora Mary Ochoa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 26 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 10405 Jul.22-v.ag.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: BIASSINI MACHADO, JUAN CARLOS y HERDERSON BARRETO, EDA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A| 5|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Biassini Machado y Eda Esther Henderson Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 4 de marzo de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 1.600.00 20|pub. 11513 Jul.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "IBAÑEZ JORGE ALBERTO c| SUSANA GLADYS CAIRUS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|81|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Ibáñez y Gladys Susana Cairus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 25 de junio de 1985. — Hérman Fernández Rochón, Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 11167 Jul.22.v.ag.16.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "SOSA, JUANA RAMONA c|JUSTO MARICHAL - Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha Nº 1052-B-1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Marichal Sansberro y Juana Ramona Sosa Batalla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres. 14 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

5) N$ 2.240,00 20|pub. 10476 Jul.22-v.ag.16.

7–Divorcios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: "SCHUSTER, Rodolfo c.| RYERSBACH, Jean Lou - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 209|84), se cita y emplaza a doña Jean Lou Ryersbach, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Schuster, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, el 16 de setiembre de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

7) N$ 1.350.00 30|pub. 4010 Jun.13.v.jun.28. Jul.22-v.ago.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos: "Vigil Miguel Angel c|Muniz, SONIA BLANCA - Divorcio' (Ficha B. 312|81) citar y emplazar a Sonia B. Muniz para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1985. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 30|pub. 3557 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a BLANCA MYRIAM GIL para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "MARRERO, LUIS ALBERTO c.| GIL BLANCA MYRIAM - Divorcio Causal" (Fa. D|42|83). dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— Montevideo, 12 de mayo de 1983. — Esc Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 9883 Jn.12-v.jn.28. Jul.22-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de dos. "ALVAREZ ETHEL c.a. ROMANELLI, RO. a ROBERTO ROMANELLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratula. BERTO - Divorcio Causal" (Ficha: D|85|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 900.00 30|pub. 4161 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Balero, Jorge c|SANTOS, ANAHY - Divorcio" (Ficha D. 761|83) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Anahy María Santos Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1o. de febrero de 1985. — Ada Nosei de Fonsalfá, Actuaria Adjunta.

7) N$ 900.00 30|pub. 3351 Jn.10-v.jn.28. Jul.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Costa, Alvear c/ARIAS, CARMEN Divorcio" (Ficha E. 1131|84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la señora Carmen Arias, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, asimismo se le intima la designación de curador "Ad-Litem". — Montevideo, 14 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

7) N$ 640.00 10|pub. 11339 Jul.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ma. del Pilar Viderregigain c| EDUARDO EFRAIM CHIZZOLA - Divorcio" (Fa E. 127|85), se cita, llama y emplaza a Eduardo Efraim Chizzola, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 19 de marzo de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

7) (ley 13.209) 30|pub. 41569 Jul.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Reyes, Domingo c.| FRUCTUOSO, FRANCISCA - Divorcio" (Ficha: E 52, año 1985), se cita, llama y emplaza a Francisca Fructuoso, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

7) (Ley 13.209) 30|pub. 40546 Jul.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Román, Alba Beatriz c.| LOZA LEONEL FERNANDO - Div." (Ficha E. 337|84), se cita, llama y emplaza al Sr. Leonel Fernando Loza, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1984. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

7) N$ 675.00 30|pub. 28768 Jul.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ MARY ISABEL c.| NEVER PERDOMO WALTER. Dis. y Aux. de Pobreza" (Ficha: E. 548|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Never Perdomo, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se otorgó auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 41060 May.22.v.pun.28. Jul.22-v.jul.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: UMPIERREZ LARROSA ALBA DEL CARMEN contra HUGO VICTOR CORREA GONZALEZ, "Divorcio" (Ficha Civil V| 12|85), se cita, llama y emplaza a Hugo Víctor Correa González por el término noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de marzo de 1985. — **Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.**

7) N$ 1.920.00 30|pub. 9777 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.agos.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c|MARTINEZ ECIR. Divorcio Unilateral" (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: González, Horacio Ernesto contra MEDINA, CRISTINA ELEUTERIA, "Divorcio p./Causal" (Ficha C. 262/984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cristina Eleuteria Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimeintos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 27 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

7) (R./20/4/55) 30/pub. 41152 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agto.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rivero, Edelvey c.|SILVA, RAMON FERNANDO. "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 528|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ramón Fernando Silva Tavares a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 13 de setiembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 9935 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Enrique Trepant c|SUSANA MASCRET - Div. por causal," Libro 17, F.o 30 N o 572) se cita, llama y emplaza a todos y cualesquiera interesados y especialmente a los herederos de Enrique Pablo Trepant, sobre este pedido de liquidación y subasta pública del inmueble padrón N.o 5812 2.a Sección Judicial de Paysandú, superficie 349 hás. 8408 m.c., campo "Las Perdices", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) N$ 1.125.00 30|pub. 3323 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Juana Nubia Suárez Cal c|PEDRO SALENAVE DE ARAMBULA - Divorcio por su sola voluntad" (Ficha B. 211|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Salenave Arámbula a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 21 de setiembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 10201 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MELANIA BEATRIZ MUNIZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal le ha iniciado Francisco Bravo (A. 174|984), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 23 de noviembre de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43915 Dic.5-v.dic.31. Jul.25-v.set.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente "Carrasco, Carlos c|NEDIA CABRERA - Divorcio" (Ficha A. Nº 752, año 1984), se cita, llama y emplaza a Neida Cabrera Quiñones, por el término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 19 de octubre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
7) N$ 640,00 10|pub. 10475 Jul.22-v.ag.2.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Pedro Róque Franco Rodríguez, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bjo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 41635 Jul.24-v.jul.30.

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Administración Nacional de Telecomunicaciones cita y emplaza al funcionario ROBERTO JOSE VAZ MARTINS (N.U. 281.735) para que concurra a la Nueva Sede de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 8º, Asesoría Sumarial), para ser notificado y prestar declaración, en el Sumario Nº 432/85 que se le sigue, en un plazo de tres días hábiles a partir de la última publicación en el "Diario Oficial", de acuerdo al artículo 50 del Reglamento General de Actuación Administrativa.
Cita: Dr. J. M. Sosa.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 41648 Jul.25-v.jul.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| Sucesores de BERNARDO IRIBARNE" (Fs. 552|81), expropiación y toma urgente de posesión, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Bernardo Iribarne por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor con quien se seguirán estas actuaciones. — Minas, 16 de abril de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
9) (Cta Cte.) 30|pub. 41551 Jul.22-v.ag.30.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ SOSA, ADRIANA GABRIELA - Curatela e incapacidad" (Ficha "C" Nº 477|84), se hace saber que se declaró incapaz a Adriana Gabriela Fernández Sosa, designándose curadora de la misma a Rosa Blanca Sosa Blanco. — Montevideo, marzo 28 de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
10) N$ 480,00 10|pub. 11574 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "DELIA MARIA MARGARITA RECHAIN LIEUTIER "Incapacidad" (Ficha E.|391|83), se hace saber que se declaró incapaz a Delia María Margarita Rechain y se declaró curador de la misma a su padre Julio Rechain. — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
10) N$ 480,00 10|pub. 10208 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "MODERNEL, EDUARDO - Incapacidad" (Ficha B. Nº 166|984), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 372 de fecha 13 de febrero de 1985, la incapacidad de Eduardo Modernell, designándose curadora a Celina Espinosa. — Las Piedras, marzo 28 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
10) N$ 480,00 10|pub. 10558 Jul.22-v.ag.2.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "GARCIA LOPEZ, MARIA ANGELICA - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha Letra B|212|1984) se ha declarado en estado de incapacidad a María Angélica García López, por resolución Nº 260 del 15 de marzo de 1985, habiéndose designado como curador de la misma a su padre Sr. Nelson García, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, asistido de auxiliatoria de pobreza. — Young, abril 8 de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 41568 Jul.22-v.ag.2.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que compareció YENNY JULI SABAJ optando el título de Procurador y Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de Adriana Berteche y Olga Mary Alvez, sobre vida y costumbres (Expediente ficha: 2.706|83). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de setiembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 640.00 10|pub. 11292 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MALVINA MARIA SENCION STASI, constituyendo domicilio en la Avda. Luis Alberto de Herrera 3144 Apto. 001, optando al Título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Lilia González y Myriam Pereyra, para la información de vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 11354 Jul23.v.ago.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CELIA OROMI MASSA, constituyendo domicilio en Joaquín Suárez 3147, optando por los títulos de Procurador y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Silvia Chetrit y Nelly Rodríguez, para la información de vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 11676 Jul.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIELA MARIA KLOT CANZANI, constituyendo domicilio en la Av. Luis P. Ponce Nº 1537 ap. 502, optando al Título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Carmen Rosas Vázquez y Graciela Torres Burgues para la información de vida y costumbres.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 11361 Jul.23-v.ago.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 859|84), se presentó ROSARIO CARBONE DE ARMAS, domiciliada en Isla de Flores 1929, quien optando al título de Procurador ofrece información de Solange Bauzan y de Martha Vinicio. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 11675 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 69|85), se presentó MARIA del PILAR CARBALLAL CIAPPESONI, domiciliada en Juan J. Rousseau 3429, quien optando por el título de Procuradora, ofrece información de Beatriz Maio y de Daniel Zuasti. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 11669 Jul.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 71|85), se presentó EDWARD NUBAR KEUYLIAN ZARMANIAN, domiciliado en Paraguay 1547 Esc. 1102, quien optando al título de Procurador, ofrece información de Eduardo Chamlian y Jorge Viera. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 11481 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V|70|85), se presentó Hugo Raúl Costa Peronellie domiciliado en Florida 1408 esc. 501, quien optando al título de Procurador, ofrece información de Domingo Piastra y Martha Da Camara. — Montevideo, junio 26 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 1360 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 72|85), se presentó LILIAN MIRTHA REAL BORRELLI, domiciliada en Zabala 1542 Esc. 18, quien optando al título de Apoderada de Despachante de Aduana, ofrece información de Roberto Ruggero e Ilda Sarraute. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Por decreto 2.274 del 4|7|85 se habilitó la Feria Judicial Menor. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 10935 Jul.15-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROBERTO DANIEL PUNALES GONZALEZ, domiciliado en Durazno 1185, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARMEN JEANNETTE MARTINEZ GARDA (Ficha V. 33|85), quien optando por el título de Procuradora y Escribana ofrece la información de Laura Guasch y Nilda Ache. — Montevideo, trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 11359 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA NILDA ACHE PUNALES (Ficha V. 34|85), quien optando por el título de Procuradora y Escribana ofrece la declaración de Laura Guasch y Carmen Martinez. — Montevideo, trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nora A. Annunziatto. Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 11358 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARMEN JEANNETTE MARTINEZ GARDA (Ficha V 33|85) quien optando ce la información de Laura Guasch y Nilda Ache. — Montevideo trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 11359 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno: ELENA ISABEL QUINTEROS VOLTES, domiciliada en Palmar 2593, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público, ofrezco la declaración de los señores Dr. Juan Silva y Dra. Esperanza Bentos, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Elena I. Quinteros Voltes". — Ana Vicentino, Actuaria Subrogante.

11) N$ 640.00 10|pub. 10498 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se presentó WALTER FRANCISCO ARIAS COMELLI, optando por el título de procurador, ofrece declaración del Procurador Hugo Ramírez Diez y Angélica Alves da Cruz. — Montevideo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Nélida Viera Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 11179 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 104|85), se presentó LELIA ESTELA MACHADO PEÑA, quien optando por el título de procuradora ofrece la declaración de Fátima Martinos y Eduardo Gómez. — Montevideo, 8 de abril de 1985.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria Subrogante

11) N$ 640.00 10|pub. 11182 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 404|85), se presentó MARIA DORA ZUFIRIA MINTEGUI, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrece la declaración de Mirta Calancha y Giannina Filotto. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

11) N$ 480,00 10|pub. 11564 Jul.25-v.ag.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ENRIQUE DE MELLO MACHADO, constituyendo domicilio en Agraciada 592, quien optando por el título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de María de las Mercedes Rodríguez y José Carlos Rodríguez Mallarini. — Rivera, 20 de junio de 1985. — Dra. María del Carmen Cabrera de López, Juez.

11) N$ 640.00 10|pub. 10624 Jul.22-v.ag.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (interino) de Soriano, dictada en autos: "MARIA LAURA IMAS MENDEZ - Información de vida y costumbres" (Ficha 192|85), se hace saber que se ha presentado María Laura Imas Méndez, constituyendo domicilio en calle 18 de Julio 399 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, optando por el título de Procurador y ofrece el testimonio de los señores Jesús María Sierra y Shirley Simoncelly, para que informen sobre vida y costumbres solicitando se le expida el testimonio correspondiente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de junio de 1985. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

11) N$ 960,00 10|pub. 10477 Jul.22-v.ag.2.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

M. T. O. P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS 1983 - 87
Plan Nacional de Obras Municipales
Administración de las Obras Sanitarias del Estado y Unidad Administradora de Proyectos Especiales
Licitación Pública Internacional Nº 124/84

Obras: Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable en las Ciudades de: Rivera, Mercedes, Fray Bentos, Paysandú y Carmelo.

Obras a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 471|OC-UR, 472|OC-UR y 750| SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del B.I.D. Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre N 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global.

La documentación relacionada con la presente Licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, Sección Licitaciones, Montevideo, en el horario de: 13 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15.00 del día 1º del mes de octubre de 1985, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15 del día 4 del mes de octubre de 1985 en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la Licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3 —Sección Licitaciones, Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil), durante el horario antes mencionado.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto Ley 15.644 con la cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C. C.) 10|pub. 41625 Jul.23-v.Ag.5

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS 1983-87
Plan Nacional de Obras Municipales
Administración de las Obras Sanitarias del Estado y Unidad Administradora de Proyectos Especiales
Licitación pública Internacional Nº 123

Obras: Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable en Tacuarembó - Artigas - Minas - Maldonado - Colonia Nicolich - Villa Benzo - Villa Centenario - Cerro de las Cuentas - Reboledo - Libertad y Trinidad.

Obras a financiarse parcialmente con los préstamos Nos. 471|OC-UR, 472|OC-UR y 750| SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán presentar ofertas empresas de los países miembros del B.I.D.

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto; el sobre Nº 1 contendrá la documentación para la preselección y el sobre Nº 2 la propuesta, que se efectuará en base a precio global.

La documentación relacionada con la presente licitación puede ser examinada en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en la calle Carlos Roxlo 1275 piso 3 Sección Licitaciones, Montevideo, en el horario de 13 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 24 del mes de setiembre de 1985 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15 del día 27 del mes de setiembre de 1985 en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La adquisición de la documentación de la licitación, necesaria para la presentación de ofertas se efectuará en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3 —Sección Licitaciones— Montevideo, previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) durante el horario antes mencionado.

La aprobación de la oferta adjudicataria se hará con sujeción a los requisitos establecidos en la ley 15.644 con la cual se aprobaron los préstamos antes indicados.

12) (C.C.) 10|pub. 41518 Jl.15-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones

Licitación Pública Nº 0048503
Día: 22 de agosto de 1985.
Hora: 15.00.
Objeto: Adquisición de Papel para Imprenta y otros Servicios de la D.G.S.S.

Esta licitación se realizará de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, 4º Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — Carlos Campbell Méndez, Gerente Dpto. de Adquisiciones D.G.S.S. — Gerardo Codesido, Jefe.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 41651 Jul.25-v.jul.29.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE TUTELA SOCIAL DE LAS FF.AA.
Licitación Pública Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública, a Empresas de Pompas Fúnebres radicadas en la ciudad de Montevideo, para la prestación del Servicio Fúnebre, en el departamento de Montevideo, a integrantes de las Fuerzas Armadas, funcionarios civiles de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional y del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, en actividad o retiro, pensionistas del personal citado y a los familiares de los mismos, indicados en la ley.

El Pliego de Condiciones se halla a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Convención 1366, segundo piso de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, hasta el día 16 de agosto.

La apertura de propuestas se realizará el día 19 de agosto, a la hora 09:00 en primer llamado y a la hora 10:00 en segundo llamado, en las Oficinas del Servicio de Tutela Social en calle Convención 1366, segundo piso. — El Director del Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas, Cnel. (Av.) Julio C. Botta.

12) (C. C.) 3|pub. 41660 Jul.26-v.jul.30.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

ZUMA SOCIEDAD ANONIMA
(Multiglas)

Enajenación de parte del capital accionario. Acreedores presentarse en Benito Alvarez número 808.

Plazo: 20 días a partir de primera publicación.

13) N$ 800.00 20|pub. 10499 Jul.1º-v.jul.30.

RUBRO 13

LLAMADO A ACREEDORES

Con fecha 10 de febrero de 1983 se ha clausurado la firma INTERMIX S.R.L., con domicilio en Convención 1295, Esc. 404. Montevideo. Acreedores presentarse en dicho domicilio.

13) N$ 800.00 20|pub. 11013 Jul.16-v.ag.13.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de julio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmó para que sea publicado en el "Diario Oficial", el espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HORACIO ANCHETA, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Bruno Méndez número 3676 y ALEJANDRA BEATRIZ CEDRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3835.

ENRIQUE MIGUEL DELBUGGIO, 22 años, soltero empleado, oriental domiciliado Huidobro 1351 y ADRIANA NOCETI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 1560.

MILTON JORGE DIAZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2436 Apto. 3 y NORMA ISABEL DAL BROIS 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1737 Apto. 3.

JUAN FRANCISCO ADDIEGO, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Valentín Gómez 1098 y MABEL FRANCIS FERREIRA, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hervidero 2811 Apto. 3.

FERNANDO ENRIQUE ARIAS 26 años, soltero, despachante de aduana, oriental domiciliado Cerrito 726 Apto. 260 y ADRIANA SARA OTTASSO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hugo Pratto 2233 Apto. 205.

ILDEMAR DOS SANTOS 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Máximo Tajes 2262 y MIRNA VERONICA BONITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez Marín 2437.

ANGEL DANIELE, 30 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6391 Km. 12 y ADRIANA ELIZABETH GONZALEZ 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Joanicó 3913 Apto. 1.

RAFAEL ENRIQUE DIAZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 2065 y BERTA BEATRIZ FERNANDEZ, 36 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2065.

LUIS ALBERTO DUARTE, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 Apto. 18 y LEONOR LORELEY SOUTO 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Euclides Solari 3422.

OFICINA Nº 2

JOSE LUIS EIJO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Parnasco 4181 Apto. 2 y SANDRA ROSSANA FLEITAS, 19 años sol tera estudiante, oriental, domiciliada Parnasco 4191.

RICARDO DANIEL ECHEVERRIA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Golfarini 4039 Apto. 301 y NIEVES ANTONIA CASTRO, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 111 Apto. 2.

AREGUATY BARBOT, 27 años, soltero odontólogo oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1988 y ANA DELIA SANCHEZ, 27 años, soltera, odontóloga, oriental domiciliada Eduardo Acevedo 1402 Apto. 302

WALTER NEY BARCELLOS, 27 años soltero, militar oriental, domiciliado La Boyada 2070 y GLORIA CRISTINA OLIVERA, 21 años, soltera, manicura, oriental domiciliada La Boyada 2070.

OFICINA Nº 3

VALTASIR CANTERA, 45 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Manantiales 5061 y NELLY RUTH de HORTA, 53 años divorciada, oriental, domiciliada Manantiales 5061.

FREDY GUZMAN CONSTANTINO, 20 años soltero constructor, oriental, domiciliado Montalbo 6476 y ESTELA OLIVERA, 20 años, soltera, docente oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5711.

FRANCISCO CAÑELLAS, 67 años viudo, odontólogo, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2565 Apto. 4 y HELVESIA MARIA ROMANO 43 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Andes 1433 Apto. 5.

JORGE NELSON CALVAO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 920 y MARIA ELENA VIZCAINO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel número 4448.

OFICINA Nº 4

CARLOS PETER FRANK 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Durán número 5704 y MARISOL LOPEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1762.

ALVARO ANGEL FAVAL, 28 años, soltero empleado oriental, domiciliado Quiebrayugos Nº 4562 y SILVIA TERESA GOMEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 1420 Apto. 102.

OBDULIO LOPEZ, 58 años divorciado, militar, oriental, domiciliado José Belloni 4398 y TERESITA RIPOLL 40 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada José Belloni 4398.

DANIEL CARLOS FEROLLA, 37 años divorciado, comerciante, oriental domiciliado Rivera 2133 y DORA CLELIA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, economista mexicana, domiciliada Rambla Gandhi 189 Apto. 501.

WALTER RICHARD LOPEZ, 26 años soltero, empleado oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2211 Apto. 1 y MARIANELA SHIRLEY SUCHET, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2739 Apto. 2.

ALEJANDRO DANIEL FERNANDEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 2729 Apto. 101 y SHIRLEY ALCIRA DEVITA 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4129.

RUBEN GUALBERTO FERREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1950 y ALEJANDRA ESTHER DOLDAN 18 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Vizcaya 3872.

OFICINA Nº 5

ANTONIO GARIBALDI 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Smidel 3164 y GLADYS MABEL MEDINA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Smidel 3164.

JUAN ANGEL GRAÑA 29 años, soltero, técnico, oriental domiciliado Juan María Pérez Nº 2680 Apto. 101 y GABRIELA BAUMGARTNER, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4359.

PAULO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5382 E (Curva de Maroñas) y SANDRA YANILLA RIPOLL, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Jacinto Vera 3556.

MAXIMO PABLO GIMENEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1479 y GLADYS ADRIANA SENA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Silvestre Pérez 2816 Apto. 4.

WILMANN HAMILTON, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ariel 5361 y MARIA LUISA LOPEZ, 30 años, divorciada enfermera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 3998.

NORBERTO HORACIO MALDONADO, 24 años, soltero, escenógrafo, argentino, domiciliado Camino Castro 593 y GLADYS BEATRIZ LOPEZ, 24 años soltera, analista de sistemas, oriental, domiciliada Cno. Castro 593.

OFICINA Nº 6

JUAN ANTONIO MUTILVA, 52 años, viudo, empleado oriental domiciliado Pedro Murillo Nº 6244 y TERESA CUELLO, 48 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José María Montero 2778 Apto. 003.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, marino mercante, oriental domiciliado Ereván 1886 y ADRIANA ALDACOR 21 años, soltera, empelada, oriental domiciliada Calle 123 Nº 2169 Apto. 001.

JORGE ATILIO MAGLIANO, 34 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4566 y SILVIA ELIZABETH YUNES, 19 años, soltera oriental domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4539.

PABLO MEDEYROS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ponce 1468 apartamento 301 y CYNTHIA LAURIDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mario Botte 1722.

OFICINA Nº 7

WILFREDO JORGE PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5610 y ZULMA LILIAN LIRA, 16 años, soltera oriental, domiciliada Cno.. del Andaluz número 5610.

OFICINA Nº 8

ANTONIO ZUPCA 65 años viudo, industrial, lituano, domiciliado Cap. Osorio 3531 y BRANE VERONICA GRIGAITE 61 años viuda, lituana, domiciliada Cuba 4016.

AGUSTIN RODRIGO, 42 años soltero, ingeniero agrónomo, oriental domiciliado Gral. Eugenio Garzón 587 y OLIVA BEATRIZ DELGADO 37 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Gral. Eugenio Garzón 587.

REMIGIO PILAR RIOS, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3031 y ROSA MARIA SANTA MARTA, 46 años soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3031.

ADOLFO OLIVARI ZAMBRANO, 34 años, soltero, médico, ecuatoriano, domiciliado Miguelete 2429 Apto. 302 y SYLVANA BEATRIZ IRIGOYEN 21 años, soltera, técnico en fonoaudiología, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1705 Apto. 101.

MIGUEL RUPERTO RODRIGUEZ, 58 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Arturo Lezama 2038 Apto. 1 y MARIA TERESA JARA 59 años, divorciada, oriental domiciliada Arturo Lezama 2038 Apto. 1.

OFICINA Nº 9

NELSON PABLO SILVERA, 36 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gob. del Pino. Nº 4211 y LAURA ISABEL SCELZA, 32 años, soltera empleada oriental, domiciliada Canelones 1635.

JOSE LUIS SCASSO, 29 años, soltero empleado, oriental domiciliado Avda. Italia 3608 Apto. 2 y AMANDA EVA PEREZ 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar número 2436.

JUAN CARLOS SAENZ 54 años, divorciado, comerciante, francés, domiciliado Domingo Bazurro 7164 y LUCILLA MARIA BUTLER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Bazurro 7184.

OFICINA Nº 10

ALVARO TAPIA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Roque Graseras 634 apartamento 4 y MARYS ISABEL GARCIA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3084.

GABRIEL IGNACIO TOLOSA, 24 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3634 e IRMA ADRIANA MARRERO, 23 años soltera empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3526.

FEDERICO JOSE UGARTEMENDIA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4872 Apto. 4 y MARIA ALEJANDRA CAPURRO, 25 años, soltera, estudiante, argentina, C.|Legal domiciliada Orinoco 5105.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jul.30.

Montevideo, julio 25 de 1985

OFICINA Nº 1

FERNANDO EXEQUIEL ALDACOR, 50 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Pando 2726 y REINA AIDA PEREZ, 50 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Pando 2726.

OMAR DA COSTA 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 4632 y Andrea Peruchena, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 4632.

CARLOS DOMINGO ARISMENDI, 29 años de edad divorciado, policía, oriental, domiciliado Aurelia Ramos de Segarra 4581 y MARIA ENILDA ALARCON, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Aurelia Ramos de Segarra 4589.

ANTONIO ESTEBAN ANTUNEZ, 18 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Artecona 4264 y JOSEFA GLADYS FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Plá 3945.

ALAN BRUCE DANCZIGER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano Antuña 2726 Apto. 701 y RUTH DMOCH, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1460.

GUSTAVO ALBA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 2029 Apto. 1 y SYLVIA ALICIA MIERES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1723.

OFICINA Nº 2

FREDI DANIEL BOTTIGELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 832 Apto. 501 y SANDRA SILVIA RAMIREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Candelaria 1853.

EDUARDO ALBERTO BELILE, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Asturias 1459 y LAURA MARIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3138.

CARLOS ANIBAL BONFIGLIO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dr. Gastón Ramón 2310 y SILVIA RAQUEL GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotopaxi 3787.

OFICINA Nº 3

JULIO PEDRO CHAICOSKI, 17 años, soltero panadero, oriental, domiciliado Capagita 207 bis y MARIELLA ALEJANDRA AVILA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Viscaya 4416.

WILLIAM ALBERTO CASANOVA, 25 años soltero, deportista, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2299 Apto. 101 y FRANCIS CAPDEVIELLE, 25 años, soltera, asistente social, oriental domiciliada Juan Espinosa 1564.

JOSE MARINO CAROVILLANO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calagura 863 y MARIA LAURA LARCEBEAU, 33 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Calagura 863.

JOSE FERNANDO CASTELLANOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carafí 1189 y NEGIA PATRICIA PONTE, 21 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1581.

CARLOS ALBERTO CASTRO, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1165 Apto. 414 y RITA ISABEL BARCOS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro Berro 734 Apto. 002.

JULIO CESAR CASCO, 31 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Ariel 4855 y MARTHA ESTHER BONEFON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5091.

OFICINA Nº 4

DIRNEY JESUS LIMA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibicuy 1033 y ALICIA MONICA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 898 Apto. 201 (Millán y Lecocq).

JORGE EDUARDO LARROSA, 16 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Berna 2375 y SOLANGE BRIGITTE DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje La Vía 4425.

OFICINA Nº 5

BALDOMERO GUIMARAENS, 52 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Guaraní 1383 Apto. 103 y SUSANA ALICIA CASTRO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Guaraní 1383 Apto. 103.

ALEJANDRO GRAÑA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Durazno 912 e ISABEL CREGO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 912.

JORGE EUGENIO GIL, 55 años, soltero, ingeniero oriental, domiciliado Solano Antuña 2930 Apto. 101 y NELIDA RAMONA DA SILVA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2930 Apto. 101.

MARIO GOLDSTEIN, 29 años, soltero, industrial, oriental domiciliado Avda. Brasil 2887 Apto. 701 y MYRIAM EFRAIMSKY, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Guayaquí 3428 Apto. 402.

AMILCAR DARIO GONZALEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albéniz 5691 y SANDRA OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saenz Peña 5447.

OFICINA Nº 6

ORLANDO ANIBAL MAGALLANES, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Helvecia 3859 y ANGELA del LUJAN NALE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Delgado 1976 Apto. 2.

SERGIO WILBER MACHIN, 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado M. Sosa 2087 y PATRICIA MAGALI ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3733.

OFICINA Nº 7

DANIEL OSVALDO PAOLILLO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2117 Apto. 701 y MARIELLA INES GIORELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Zabala Muñiz 5579.

ORLANDO ALVARO PEDRAJA, 21 años, soltero mecánico tornero, oriental, domiciliado Corrales 3837 A y CLAUDIA BIANCHI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corrales 3840.

JUAN ANTONIO POGGI, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado D'Azeglio 2022 bis Apto. 3 y MARIA LOURDES LAUREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matías Alvarez 3866 Apto. 1109.

ELBIO JOSE PALADINO, 29 años, soltero, abogado oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2723 Apto. 702 y MARLENE CASTILLOS, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4509 Apto. 202.

JORGE EDUARDO PEREZ, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2204 y ADRIANA MOURYEL LADERCELIE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Torricelli 4615.

OFICINA Nº 8

NORBERTO EDWARD RODRIGUEZ, 23 años soltero, militar, oriental domiciliado Campoamor 4565 y ADRIANA LORELEY MOREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje Asilo 2439 Apto. 013.

JAVIER ROSANO, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayabo 1942 Apto. 701 y ANGELA RAQUEL SANCHEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3875.

OFICINA Nº 9

ALDO HEBER SUAREZ 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillaut 1473 Apto. 4 y MARIA ELENA BRANDON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tillaut 1473 Apto. 4.

GERARDO ALBERTO SIERRA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 1450 Apto. 6 y DINA COLMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada La Gaceta 1211.

OFICINA Nº 10

MARIO CESAR URCHIPIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3499 y MARIA ISABEL RIBEIRO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Polonia 3499.

GUSTAVO VERA OCAMPO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2653 Apto. 606 y BETTINA MARIA CAMPELO, 24 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cooper 2280.

JUAN CARLOS VARGAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar s|n. (vivienda 2. Unión) y VIVIANA SILVA, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Espronceda 2328.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jul.29.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "ARENA CARRERA, OMAR y Otros - Prescripción adquisitiva" (F. C. 2.822|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrones números: 72.513 y 72.533 que se describen en plano del Agr. Carlos Macazaga de marzo de 1984, inscripto en Dirección de Catastro el 26 de dicho mes con el Nº 4340, de la siguiente manera. I) Padrón 72.513, solar A con área de 415 metros 19 dms. y frente en 11 m. 90 cm. al Noroeste a Agaces, puertas 3760 y 3774, 34 mts. 92 cms. al Noreste con padrones 72.512 y 147.357; Suroeste 11 mts. 90 cms con padrón Nº 72.514 y al Sureste 34 metros 86 centímetros con padrones N.os 72.533 72.534 y 72.535; II) Padrón Nº 72.533, solar B, con área de 532 m. 80 dm. frente al SE en 15 mts. a Gobernador Viana puerta 2990; 35 mts. 52 cms. al Suroeste con padrón 72.532.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y a los últimos propietarios de los predios linderos: Elida Caballero y Esteban Dardanelli (72.535|001); Elida Caballero, Juan Colaminici y María Elena Baroni (72.535|002); Elida Caballero, Ana y Ruth Caputti (72.535|004); Esteban y Lidia Dardanelli (72.535|003); Angela Pascuas de Dornaleche (72.514); Fermín y Carlos Piñeiro (padrón 147.357); Ricardo y Blanca Nieves Prieto, Norberto y Lidia Prieto (72.512) a las personas que sucedan a los mismos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 3.375.00 30|pub. 1264 Jun.10.v.jun.28. Jul.22-v.ago.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARIA ISABEL y MARIA del CARMEN ALVAREZ LUALDI, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 662|83) se hace saber que se han presentado promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del solar con sus mejoras, Padrón Nº 133.447, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Machado (antes Lugano), el cual según el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de mayo de 1927, tiene una superficie de 220 mts.c., fue designado con el Nº 9 y se deslinda así: al Este, 10 mts. de frente sobre la calle Machado (antes Lugano); al Norte 21.45 mts. con Padrón Nº 133.446, propiedad de María Lérida López; al Oeste 10.10 mts. con Padrón Nº 123.846 propiedad de Emilio Benso S. A. y al Sur 22.55 mts. con Padrón Nº 133.448 de Andrés Pose Vargas; por lo tanto se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los linderos y a los descendientes de Julia Illa de Vallvé (quienes prometieron en venta el inmueble a José Di Martino, el cual cedió dicha promesa a Carlos A. Lualdi). Dicho emplazamiento se hace bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.760.00 10/pub. 11590 Jul.25.v.agto.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: ETCHEVERRY DELFINO, PEDRO EDUARDO - Prescripción" (Ficha: C|30|84), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Décimotercera Sección Judicial de Montevideo y según plano de mensura del agrimensor Alberto Castiglioni, inscripto el 6 de abril de 1922, se señala como solar 6 de la manzana "D", padrón Nº 59.383, superficie: 345 mts. 8817 cms. y que se deslinda: 10 mts. 737 mms. al Este de frente a la calle Filipinas Nº 4.015, entre las calles Bélgica y Perú; 32 mts. 212 mms. al Norte con parte del Solar Nº 5, padrón Nº 59 382; 10 mts. 737 mms. al Oeste con parte del solar 10, padrón N.o 59.387 y 32 mts. 212 mms. al Sur con solares 9 y 7, padrones Nº 59.386 y 59.384, en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente se emplaza a Antonio de María y Juan Maluncа o sus sucesores a cualquier título. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a los doce días del mes de abril de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 10075 Jun.17-v.jun.28. Jul.21-v.ag.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "VILLALBA AGUILAR MARIA ELENA", "Prescripción Adquisitiva" (F. C. Nº 131|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al o los propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título al bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 107 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón Nº 602, que según plano del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani del 17 de octubre de 1981 inscripto

en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.139, tiene una superficie de 2.196 mts. 68 dms., libre de ochava, y se deslinda así: 47 mts. 60 cms. al Sureste, de frente a la calle Chile; 41 mts. 35 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, siendo solar esquina; uniendo ambos frentes ochava de cinco metros, orientada al Sur; 50 mts. 04 cms. al Noroeste, con padrones 4620 4621 y parte del 2606; y 45 mts. 48 cms. al Noreste, con el padrón Nº 601, y especialmente a los sucesores de José Rufino Villalba y María Aguilar, y a los propietarios y/o sucesores a cualquier título de los predios colindantes, señores María Bardallo, Luis Ibarra, Albérico Camejo y Jorge Tejera para que comparezcan a deducirles en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 28 de agosto de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 11299 Jul.22-v.Ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos:COUCO ARMANDO y Otro. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 1207/84), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles, solares de terreno ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalados con los números 3 y 4, manzana B en el plano del Agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de febrero de 1932, aprobado por el ex Consejo de Administración de Pando el 31/3/932, superficies 1.026,51 y 1.080,51 metros cuadrados respectivamente, lindando el señalado con el número 3 al Norte con el solar número 2 al Este, por su fondo con el número 7, al Sur con el número 4 y al Oeste da con frente al Cno. Maldonado Km. 27 (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8), Padrón número 6.854, mayor área (hoy Padrón número 297) y lindando el señalado con el número 4, al Norte con el solar número 3, al Este con el solar número 7, al Sur con el solar número 5 y al Oeste da con frente al Cno. Maldonado (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8), Padrón número 6.854, mayor área (hoy Padrón número 296); especialmente a María Bentancor de Sierra, Ernestina Bresesti de Sierra y José María Castro Rama y/o sus herederos a que comparezcan a deducirlo en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se cita y emplaza al lindero Padrón número 293 señor Héctor Paladino - Ruta 8, Km. 27, Calle Vecinal. — Pando, 26 de febrero de 1985. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones (Suplente).

16) N$ 3.375.00 30|pub. 7154 Jul.25-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: BARRETO GUERRA, PABLO y otra, "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 45/984), se hace saber que se presentaron ante esta sede Pablo Barreto Guerra y Carmen Espósito de Barreto, domiciliados en esta ciudad, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Padrón urbano Nº 378, ubicado en la Décima Sección de Canelones, en la calle Montevideo s./n., con una superficie de 366.08 mts., deslindando al Oeste 16 mts. con la calle Montevideo; 22.808 mts. al Sur con Padrón Nº 386; 22.88 mts. al Norte con Solar Nº 6 y al Este 16 mts. con Solar 7.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en el bien, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tala, 24 de octubre de 1984. — Ivon Kamaid, Juez de Paz.

16) N$ 1800.00 30/pub. 36322 Dic.17-v.dic.31. Jul.22-v.agto.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: NUÑEZ SUAREZ, MARIA GABINA "Prescripción treintenaria" (Ficha 625|84) se hace saber que se presentó María Gabina Núñez Suárez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, consta de una superficie de 2040 metros 77 centímetros según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez de abril de 1984, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, el 25 de mayo de 1984, con el número 943 y linda: al N. en 49 metros con calle Heraclio Fajardo; al W. en 41 metros 79 centímetros con calle Pedro Loustane al E. con 44 metros 75 centímetros con calle Costanera y al S. con 46 metros 05 con Padrón 1001 que fuera propiedad del señor Rutilo Ibañez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a José Carlos Moreno y al lindero Rutilo Ibañez, a sus herederos y sucesores a cualquier título así como también a cualquiera que pretenda tener derechos sobre el Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección de Maldonado, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Punta del Este, 4 de diciembre de 1984. — Lilian Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.15?.00 30|pub. 3498 Jn.5-v.jn.26 Jl.22-v.ag.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SANTIAGO CANO SALAS y otros. "Acción de prescripción adquisitiva" (Fº A. 667|84), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 3.052, manzana 488 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio inscripto con el Nº 701 el 1º de julio de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 453 metros, 9.783 centímetros que se deslinda así: 21.23 metros al Sur frente a calle Sarandí; igual medida al Norte con el padrón 3.050; 21.45 metros al Este con padrón 3.051 y 21.71 metros al Oeste con padrón 5.053.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a sucesión de Pascual Colombo, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 4 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 9356 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MARTINEZ DE RIVERO, NILDA ESTHER, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 74/85), se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al Padrón Nº 7.812, de 18 hectáreas, 5.545 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Este deslíneas de 548 mts. con 39 y 187 metros por el Sur, 228 mts., 55 con Padrón Nº 2.196; por el Oeste 16 mts., 25; 411 metros con 20, 198 mts. con 17 y 22 mts. sobre el Arroyo Gualeguay y por el Norte 285 metros, 15 lindando con los Padrones números 6.088 y 6.757.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y, especialmente, a los actuales linderos Elbio Acosta, Israela Torres, Fructuoso Duarte y sucesores de Orivaldo de Leivas y otros y/o sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 20 de marzo de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 8893 Jul.25-v.set.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos EDUARDO e IVONNE ALZAGA BARDIER "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha letra A. Nº 181|984), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo e Ivonne Alzaga Bardier, iniciando acción de guiente bien: Terreno con construcciones y demás mejoras, padrón Nº 973, sito en la manzana Nº 81 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 2157, el 28 de octubre de 1982, tiene un área de 922 metros 85 decímetros y linda: mts. 21,09 al N.E. de frente a calle Rivera; mts. 43,61 al N.O. de frente a calle 19 de Abril; mts. 21,32 al S.O. con padrón 2917 y mts. 43,43 al S.E. con padrón 4542.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siautos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 264 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: EL PARTIDO COLORADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A|502|1984) se hace saber que se ha presentado "El Partido Colorado" promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número 001 en el plano de fraccionamiento horizontal que al amparo del régimen establecido por la ley Nº 10.751 y disposiciones reglamentarias, levantó el Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, en enero de 1974, el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4461 el 31 de enero del mismo año empadronada individualmente con el N.o 7727|001 desarrollada en dos plantas, en planta baja, primer piso y constituído por el salón 001, planta baja a cota vertical cero, con una superficie de 51 metros cuadrados 48 centímetros y por el "salón 001" primer piso a cota vertical más tres metros 82 centímetros con una superficie de 127 metros cuadrados 85 decímetros, siendo en consecuencia la superficie total de esta unidad de propiedad horizontal de 179 metros 33 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad de propiedad horizontal el uso exclusivo del acceso A, patio aire luz D, balcón A1, la escalera CI y escalera C. La presente unidad de propiedad horizontal da de frente a calle Dámaso A. Larrañaga, lindando el salón 001 planta baja, al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en cuatro metros 21 centímetros Norte padrón N.o 5171, Este padrón 5140 y sur padrón 7727|002 y el salón 001 primer piso al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en 10 metros 44 centímetros; Norte padrón 5171; este padrón 5140; sur padrón 7771. La unidad de propiedad horizontal descripta pertenece al edificio construído con autorización en expediente Nº 3280 del 25 de octubre de 1957 e incorporado al régimen de propiedad horizontal por autorización municipal otorgada en expediente número 3135 del 12 de diciembre de 1960. Esta construcción se levantó en una fracción de terreno ubicada en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 427 y municipal N.o 38, padrón matriz N.o 7727 y el que según los referidos planos de fraccionameinto del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, tiene una superficie de 157 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: oeste 10 mts. 81 centímetros de frente a calle Larrañaga; al norte 19 metros 90 centímetros con padrón 5171, este 6 metros 5 centímetros con padrón 5140 y al sur segmentos de rectas, 5, que partiendo del fondo hacia el frente miden 3 metros 70 centímetros, 50 centímetros, 8 metros 52 centímetros, 4 metros 50 centímetros y 7 metros 49 centímetros con propiedad padrón 7771.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y especialmente al señor Raúl Cazaban Goncalvez, Susana Nair, Ana María y Raúl Rosalino Cazaban Méndez, a los linderos y sus sucesores por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Salto, 14 de marzo de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 9429 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1º

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dictada en autos: BARCELO SANGUINETTI, SINESIO RAMON "Prescripción" (F. A. 632|982), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón Nº 4246 de la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José con el Nº 5752 del 29 de setiembre de 1981, tiene un área de 549 metros 08 dcs. cds. y linda: al NW en 20 metros 93 centímetros con padrón 7716; al NE. en 26 metros 13 centímetros con calle Canelones; al S.E. en 21 metros 16 centímetros con Avda. Luis A. de Herrera; y al E.W. en 26 metros 06 centímetros con padrón 9347; dicho predio soporta la servidumbre de ochava.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Simón de la Torre; Santos, Jorge, Tomás y Luis Rodríguez Morales, a sus herederos y a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 3415 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: PESCE CAPOZZOLO, JUAN GELIO y Otros, "Prescripción treintenal Adquisitiva" (Ficha A Nº 73, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Gelio, Tomás Edgardo y Alfredo S. Pesce Capozzolo, solicitando prescripción treintenaria respecto de:

I) Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1410 mayor área señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Fernando Visetti de enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 928 el 27 de febrero de 1951, según el cual cuenta con una superficie de 86 hectáreas 8998 metros 14 decímetros, y se deslinda así: 475 m. 62 dm. al Norte con la fracción uno del mismo plano; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas que miden 1553 m. 10 dm. y 488 m. 70 dm., limitando con la propiedad de Santiago Colombato y Pedro L. D'Andrea, camino por medio a la Concordia; yor área, señalada con el número "uno" en y fracción Nº 3 al Sur, arroyo del Espinillo por medio con propiedad de Felipe Gardiol; al Oeste 1510 m. 50 dm. confinando con propiedad de Víctor Syty.

II) Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón 1410 en ma_ el plano relacionado anteriormente, el cual tiene una superficie de 73 hectáreas 6371 metros 70 decímetros y se deslinda así: 408 m. 60 dm. al Norte, lindando por medio de 9 m. con propiedad de Emilio Rostán; 1714.50 dm. al Este limitando con la proipedad de Tomás Pesce y Santiago Colombato; al Sur, 475.62 dm. limita con la fracción antes descripta; al Oeste, 1656 m. 30 dm., confina con propiedad de Tomás Pesce Hnos.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión especialmente a los herederos de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9492 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AGADU
REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

José María Silva: "Para soñar la tierra" (Canción).

José María Silva y Maorik Techeira: "Canción a nuestros presos" (Canción); "El niño Juan Presidente" (Canción).

Ciriaco Camejo Semperena: "Carolina" (Rock).

Germán Reyna y Roberto Bianco: "Eran los cal).

Germán Reyina y Roberto Bianco: "Eran los rascas" (Tango); "Yotivenco de Cuareim" (Candombe); "Al zurdo Mastra" (Milonga).

Jose María Carbajal: "Chiquillada" (Album Musical) y "La Flota" (Album Musical).

Luis María González Picanço: "Segundo Album Musical" (Album Musical).

Walter Mendez y Oscar Fernández: "Luces de colores" (Marcha).

Walter Mendez: "Después te diré" (Album Musical).

Humberto Angelelli: "Ven a mi tambor" (Son) y "Abrazado al tamboril" (Candombe).

Humberto Angelelli y Juan Angel Silva: "La esquina y el empedrado" (Milongon).

Walter Mendez y Norís Méndez de Nuttes: "Milongón triste" (Milongón).

Luis Alderotti: "La cantina" (Música para jingle) y "Sol de octubre" (Instrumental).

Edgard Rigaud: "Natalie" (Vals), "Montevideo madrugando" (Candombe), "Elis" (Rock).

Angel S. Rosas y Juan Jose Canzani: "Noche de tango" (Tango).

Jacques Emirkanian y Sonia Contestábile: "Al Momo del amor" (Candombe), "Medio Mundo" (Candombe).

Sergio Techera: "Olvidar" (Canción), "Qué me importa" (Canción).

Wenceslao Varela y Carlos Tagliabúe: "Mi viejo sable" (Huella).

Eduardo Mateo: "Qué macana" (Canción) y "Bien de bien" (Canción).

Pedro Winston Boerr y Robert Pacheco: "Lamento de amor" (Cumbia).

Jacques Emirkanian y Sonia Contestábile: "Hermandad" (Album Musical).

José Luis Barreto: "José Luis Valcarce" (Seudónimo).

Máximo Carlos Giurovich: "Giurland" (Seudónimo).

Ciriaco Camejo Semperena: "Amor y fuego" (Poesía).

Luis Ernesto Tellechea: "Sueña mujer" (Poema).

Víctor Vidaurrazaga: "Ruido" (Album de Poemas).

José maría Silva: "Murgamérica Volumen 2" (Album de Poemas).

Francisco Alpuin Pittamiglio: "La voz de los silencios" (Album de Poemas).

Dolly Lus Alvarado: "Sombrahiedra" (Album de Poesías), "Los retornos de Eustaquio Rius" (Album de Relatos), "El caminador y sus cuatro muertes" (Album de Relatos).

Ramiro Lacoste: "La barca fantasma" (Radioteatro capítulos del 1 al 3).

Clelia Mendoza Vitale: "El desconocido de cartón" (Novela).

Alberto Paredes: "La plaza en otoño" (Obra Teatral).

Luis Trochón: "Camaralenta" (Música original para la obra teatral de Eduardo Pavlovsky).

Fernando Yáñez: "Procesado 1040" (Música original para la obra teatral de Juan Carlos Patrón).

Ariel Caldarelli y Renzo Menotti: "La granada" (Música original para la obra teatral de R. Walsh).

AGADU, en nombre de su asociado Carlos Alfredo Méndez, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Inclinado en las tardes" y "Para mi corazón", siendo el autor de las letras el señor Pablo Neruda y habiendo sido autorizada su musicalización por el señor Juan José Barbará en nombre de Editorial Lagos, según se desprende de la carta autorización fechada en Buenos Aires el día 26 de noviembre de 1984; de las cuales [illegible] declara autor de la música el representad[illegible]

Horacio Rubino: "La [illegible]celeste" (Libretos para la murga año 1985).

Montevideo, 8 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 4.800,00 10|pub. 10933 Jul.15-v.jul.29.

Eduardo Marrone y Alfredo Etchegaray: "En Punta" (Canción).

Carlos Duarte: "Vendrán los compañeros de mi escuela" (Canción infantil); "El rey de los payasos" (Canción infantil); "Tato el espantajo" (Canción infantil).

Delia Martini de Burza: "Un guante de encaje negro" (Tango); "Pasos en el camino" (Tango).

Hugo Cassarino Pino: "Pan de tango" (Tango).

Américo Mangino: "Meneco" (Tango).

Gladys González: "No me escribas más" (Tango).

César Vallejo: "Así es mi tierra oriental" (Zamba - canción).

Luis Ernesto Tellechea: "Qué más quieres" (Canción); "Oh mujer amada mía" (Canción).

Alberto Britos: "Songoro consongo" (Son).

Hugo A. Balle, Anahí Murillo y Nicolás Romanelli: "Alondra" (Canción).

Francisco Di Lascio: "Viva la I.A.S.A." (Himno).

Lucio Muniz: "Del vivir" (Canción); "Canción breve" (Canción); "La magnolia del Maciel" (Canción).

Luis M. González: "Tercer Album Musical" (Album Musical).

Enrique Telleria y Juan Alberto Parroca: "Bahian Combo" (Album Musical).

Jorge Lazaroff: "Común aroma del lugar" (Canción).

Leo Masliah: "Pakistán" (Album Musical).

Walter Bonfiglio: "A don Rolando" (Album Musical).

Germán Tecka: "Un por qué" (Album Musical).

Juan Carlos Acosta Gutiérrez: "Carozo" (Seudónimo).

María del Carmen Ferrer: "Artículos y poesías" (Album de poesías y artículos).

Lidia Sandman: "Poesía verdad" (Album de poemas).

[illegible] Maggi: "Por siempre Medio Mundo" ([illegible]

[illegible] Martínez: "Soy tango" (Poema).

Luis Charam[illegible] "Sebastián Mosca el Pez" (Música original para la obra de teatro de Jacques Boudet).

Jorge Lazaroff: "Dos" (Obra).

Jorge Lazaroff y Leo Masliah: "El fantasma irrestricto" (Obra de varieté).

Anselmo Grau: "Dulce y amargo - La cofradía de los giles" (Libretos para el programa radial).

Renée Bertier: "En las garras del miedo" (Radioteatro); "La herencia" (Obra de teatro); "Por siempre... Carolina" (Radioteatro); "Sombras en la ventana" (Radioteatro).

Milton Schinca y Ruben Yáñez: "Artigas, General del Pueblo" (Obra de teatro).

Claudio Lara: "María Graña" (Poema); "Teresa Pelufo" (Poema).

José P. Cardozo: "Por América" (Album de poemas).

Juan Carlos Márquez: "Preludio" (Album de poemas).

Miguel Angel Pintos: "A viva voz" (Album de poemas).

Jorge Camiruaga: "Salsipuedes" (Música para la obra de teatro de Alberto Restuccia).

Walter Delgado: "Triste recuerdo" (Poema); "Y dicen que has muerto" (Poema).

Montevideo, 9 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 3.600,00 10|pub. 10934 Jul.15-v.jul.29.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas: Lissette, "Caricatura"; Julio Iglesias, "El Amor"; Foreigner, "Agent Provocateur"; Varios, "FM USA - Vol. 2"; Antonio Cortés; Chiquetete, "Eres Mía"; Roberto Carlos, "Roberto Carlos"; Ray Charles, "Perfil de Ray Charles"; The Honeydrippers, "The Honeydrippers Vol. 1"; Bonnie Tyler, "Más Veloz que la Noche"; Orq. de Filadelfia/Eugene Ormandy, "Páginas Célebres - Félix Mendelssohn"; Orq. de Filadelfia/Eugene Ormandy, "Páginas Célebres - Frederic Chopin"; Wham, "Hazlo Grande"; Phil Collins, "No se Necesita Llevar Saco"; Varios, "We Are The World" de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 21 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub. 11610 Jul.25-v.agto.7.

HEMERSON CARLOS KLAPPENBACH LLIETTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Las cuatro estaciones - Poemas serios para niños", de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 11733 Jul.26-v.ag.8.

BEATRIZ JUANA PEREYRA FRACHIA, solicita la inscripción del dibujo titulado "Uruguay", del que se declara autora. — Montevideo 23 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 11725 Jul.26-v.ag.8.

LUIS MARIA LABRAGA VIGNOLY, solicita la inscripción de la obra titulada "Alfarritmo"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 11691 Jul.26-v.ag.8.

HUGO ENRIQUE VALANZANO FALERO y SILVIA MARTA PASTOR RODRIGUEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "English correspondence in Brief, Special for Library use", de la que se declaran autores. — Montevideo, 10 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 10956 Jul.15-v.jul.29.

MIGUEL ADOLFO AGUIRRE BAYLEY solicita la inscripción de la obra titulada: "El Frente Amplio: La Admirable Alarma de 1971 - Historia y Documentos", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10/pub. 11053 Jul.16-v.jul.30.

DANIEL OSCAR PAYSSE CARBALLO, solicita la inscripción de la obra titudada "Para ti mujer - 20 poemas de amor", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 10946 Jul.15-v.jul.29.

JESUS ALFONSO CARBAJALES SANTA EULALIA, JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA y JORGE ORLANDO DE ROSA THOMPSON, solicitan la inscripción de los siguientes modelos artesanales: Jabalí (42 A), Gato Calicó (191), Gato Calico Chico (192), y Burrito II (193), de los que se declaran autores. — Montevideo, 11 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 600.00 10|pub. 11213 Jul.19-v.ago.1º.

GABINO DIOMEDE DENIS GONZALEZ solicita la inscripción de las canciones tituladas "Deseos", "Por un caminito" y "Quien pudiera" de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 10947 Jul.15-v.jul.29.

ERNESTO LAVIE POGGIO solicita la inscripción de la obra titulada "Mantenimiento hospitalario", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 10948 Jul.15-v.jul.29.

ROBERTO CESAR HERNANDEZ MAZINI, solicita la inscripción de las letras tituladas "A mi pueblo" y "Camionero" de las que se declara autor. — Montevideo, 15 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 11073 Jul.17-v.jul.31.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN EDUARDO ORIOL DOMINGO EDGARDO SOLE HELGUERA - Rectificación de Partida de Defunción (Ficha:B|31|85), se hace saber al público que ante este Juzgado se ra solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de don Juan Eduardo Oriol Domingo Edgardo Solé Helguera en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad del fallecido como "alemán ciudadano legal; debe decir ORIENTAL, CIUDADANO NATURAL donde se menciona al fallecido como: "Juan Eduardo Oriol Solé Helguera"; debe decir: JUAN EDUARDO ORIOL DOMINGO EDGARDO SOLE HELGUERA y donde se omitió poner los nombres de los padres del fallecido debe ponerse: ORIOL SOLE RODRIGUEZ y BENITA HELGUERA, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Habilitándose la Feria Judicial Menor, a sus efectos. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 10711 Jul.5-v.jul.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos: "OLIVERA ADANSEVIO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1125|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adansevio Olivera, pues donde figura: "Olibera", debe decir: OLIVERA. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 720.00 15|pub. 11185 Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "RICHARD FABIAN MACHADO DIAZ - Rectificación de Partida" (F. E. 1089|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Richard Fabián Machado Díaz, Acta Nº 2263 de la Oficina 6ª de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Richard Favian", debe decir: RICHARD FABIAN por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 11186 Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "JUAN DALGALARRONDO - Rectificación de Partida" (F. E. 153|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de Juan Dalgalarrondo (Acta Nº 216, de fecha 26 de diciembre de 1979, de la 1ª Sección de Canelones), en el sentido de que donde dice: "era divorciado de Blanca Sosa", debe decir: ERA CASADO CON BLANCA SOSA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.400.00 15|pub. 11259 Jul.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "LUIS ALBERTO BERTOLINO - Rectificación de Partida" (Ficha E. 49|85), se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: de nacimiento de Luis Alberto Bertolino, Acta Nº 548 de fecha 10 de octubre de 1926, correspondiente a la 15ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Bartolino", debe decir: BERTOLINO; y de nacimiento de su hija María del Carmen, Acta Nº 244 de fecha 2 de diciembre de 1964, en la 9ª Sección del departamento de Rivera, en el sentido de que donde dice "Bertolini", debe decir: BERTOLINO, por así corresponder. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.680,00 15|pub. 10303 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: "MACRUHI JACHMANIAN BEKMEZIAN - Rectificación de Partidas" (Ficha E. 573|984), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Macruhi Jachmanian Bekmezian, acta Nº 68 del Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, de 15 de febrero de 1932, en el sentido de establecer, donde aparece su apellido, el de su padre Nechian Yachmanian y el de su abuelo Mateo Yachmanian, con "Y griega" debe decir: MACRUHI JACHAMANIAN NECHIAN JACHMANIAN y MATEO JACHMANIAN, "con J", b) De matrimonio de Nechian Jachmanian y Newark Bekmezian, acta Nº 164 del Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, de 23 de agosto de 1930 donde aparece el apellido del contrayente como Nechian Yachmanian y el apellido del padre de éste, como Mateo Yachmanian, con "Y griega", debe decir: NECHIAN JACHMANIAN y MATEO JACHMANIAN, "con J".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 28 de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.160.00 15|pub. 11383 Jul.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ARACY MARTINEZ - Rectificación de Partida" (F. E. 43|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de Aracy Martínez, Acta Nº 452, de fecha 13 de octubre de 1961, 20ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Aracy María"; debe decir: ARACY por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 11742 Jul.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ELENA INES DUH CABRERA - Rectificación de Partida" (F. E. Nº 348|84), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Elnea Inés Cabrera Duh, Acta Nº 2208, de la 19ª Sección Judicial de Montevideo, de fecha 8 de mayo de 1974. En el sentido de que donde dice: "Dúch", debe decir: DUH, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 11710 Jul.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSSANA CARINA LEONETTI NAHMIAS - Rectificación de Partida" (Ficha E. Nº 105|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Carina Leonetti Nahmías en el sentido de que donde su apellido materno figura como: "Nahnias", debe decir: NAHMIAS, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 11187 Jul.25-v.ag.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HOMERO NORMANI HORAK (F. C. V|392|84), en el sentido, donde dice: "Narmani", debe decir: NORMANI y donde dice: "Jorak" debe decir: HORAK. — Canelones, 26 de marzo de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 10557 Jul.22-v.ag.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JUAN QUENEDIR BUENO ANTUNEZ (B. 179|78) en el siguiente sentido: donde dice: del sexo femenino;; que es hija legítima; debe decir: del sexo masculino; que es hijo legítimo; y donde el nombre dice: Juan Quendir; debe decir: JUAN QUENEDIR. — Rivera, 23 de abril de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 960.00 15|pub 10625 Jul.22-v.ag.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "ANDRADA FLORES, GISLENA - Rectificación de Partida" (Ficha: Nº 833 B.1980), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Gislena Andrada Flores, en el sentido de que donde dice: "que es hija legítima de Juan Bautista Flores y de Felicia Remicia Andrada" debe decir: QUE ES HIJA LEGITIMA DE JUAN BAUTISTA ANDRADA Y DE FELICIA REMICIA FLORES", por ser estos los verdaderos nombres de sus padres; asimismo en la inscripción marginal, donde dice: "Flores Andrada, Gislena", debe decir: ANDRADA FLORES, GISLENA, por ser este su verdadero nombre. — Treinta y Tres, 8 de agosto de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 11290 Jul.22-v.ag.9.

20 - Remates

MONTEVIDEO

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Simón Riveiro, Carlos Alberto c.| JULIO RUCHANSKY EPSTEIN - Juicio Ejecutivo" (1356|84), el próximo 8 de agosto, desde las 14:00 horas, en Agraciada número 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Radio-grabadores, máquinas de escribir y turbo ventilador embargados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 o|o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 240.00 3|pub. 11738 Jul.26-v.jul.30.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Acha Portas, José contra MARTIRES, GENARO y otro "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 162/81), el día 29 de julio de 1985, a partir de las 14.30 horas, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, matrícula 253, R.U.C. 210295570016, rematará sin base y al mejor postor: 1 T.V. Caraván de Luxe, 23" con mesa y antena Anfo; 1 radiotocadisco Punktal c./mesa de control; 1 juego de living compuesto de un safá para 4 personas y 2 sillas en pantasote; 1 radiograbador Philips 3 bandas, modelo 108; 1 turbocirculador James; 1 centro de mesa chino de loza; 1 plato chino de loza.

El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada; comisión comprador 10 % más IVA.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 480.00 3/pub. 11637 Jul.25-v.jul.29.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Vázquez, Nelson c.| CESAR SPOSITO - Juicio Ejecutivo" (4C|547|84, R. 9), el 8 de agosto próximo, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Estantería y trozos plásticos embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, julio 24 de 1985.

20) N$ 240.00 3|pub. 11741 Jul.26-v.jul.30.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "E. Guliak S. A. (Egusa) contra SEÑORIS JUAN GERARDO. J. Ejec." (I. 402|83) el 8 de agosto próximo, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Automóvil Fiat 600 matrícula K 91.860, padrón 1.860 de Mercedes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o); b) Que el vehículo tiene título inscripto a nombre de persona distinta del demandado. — Montevideo, 24 de julio de 1985.

20) N$ 288.00 3|pub. 11737 Jul.26-v.jul.30.

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz Departamental de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de Decimoprimer Turno, en autos: Ricardo Lomiento c./CARLOS CASTRO, "Juicio Ejecutivo" (341/83), el próximo 8 de agosto, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: cocina y tocadisco embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 240.00 3/pub. 11624 Jul.25-v.jul.29.

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz Departamental de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de Decimoprimer Turno, en autos: Mirbe T.V. S. A. c./ALCIDES PICOS, "Juicio Ejecutivo" (1256/80), el 8 de agosto próximo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: televisor y turbo embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 240.00 3/pub. 11625 Jul.25-v.jul.29.

ABRIL PEREZ ALVES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Pérez San Martín, Abril contra ARCONS S.R.L. y otros. Juicio Ejecutivo" (Fa. CA 421|78), se hace saber que el próximo 12 de agosto de 1985, a las 17 horas, en el predio de la calle Llupes 4388, se procederá por intermedio del martillero Abril Pérez Alves, matrícula 3772, RUC 211489470015, asistido de la señora Alguacil a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 33.333 del siguiente bien: Un camión marca Bedford, matrícula de Maldonado Nº B 10.610, modelo del año 1958, con caja volcadora metálica de 6 toneladas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, disponiendo de un plazo de 48 horas para abonar el saldo y retirar el bien; 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de título, transferencia y patentes atrasadas, así como la comisión del rematador e IVA (15.60 por ciento), el impuesto a la ley 13.640 que deberá pagarse en el acto y en efectivo al aceptarse la oferta; 3) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985.

20) N$ 1.440.00 3|pub. 11526 Jul.24-v.jul.26.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en los autos: Etchemendy, Jover c.| AGROIMEX LTDA. y Otro - Juicio Ejecutivo" (Fa. I|53|84), el 7 de agosto desde las 16:00 horas, en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351; R.U.C. 210354410016), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes embargados en autos. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1985.

20) N$ 288.00 3|pub. 11240 Jul.24-v.jul.26.

ARNALDO SUNHARY

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, dictado en autos: "Soria Octaviesa de Risso contra EDUARDO RISSO. Desalojo. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº C. 655|82) se hace saber que el próximo 28 de agosto a la hora 15 en el local de la Asociación de Rematadores, en la calle Zabala 1328, el martillero Arnaldo Sunhary, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación (nuevos pesos 59.333,33) de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la vigésima cuarta sección de Montevideo, padrón 127327, que según planos del Agr. Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de enero de 1929, consta de una superficie de 223 mts. 74 dms. y linda 10 mts. 13 centímetros de frente al Sur a la calle Francisco Bilbao, distando el punto medio 17 mts. 88 cms de la esquina formada en la calle Melinton González, 22 mts. al Oeste con propiedad de Ramón Vázquez, igual medida al Este con propiedad de V. y E. Seita, y 10 mts. 21 cms. al Norte con propiedad de Isidoro Ferreira.

IN$ 33)t 333. 59. vbgkqj vbgkqj

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del remate (3,60 o|o incluido I.V.A.) y de cargo de los demandados la comisión de la parte vendedora (1,20 o|o incluido I.V.A.).

3) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, en la calle Zabala Nº 1367, 3er. piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 1.440.00 5|pub. 11662 Jul.26-v.ag.1º

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos: Sburlati, Eugenio c./JOSE FERNANDEZ (Ficha 230/81), el día 29 de julio de 1985, a partir de las 14.30 horas en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, matrícula 253 R.U.C. 210295570016, rematará sin base y al mejor postor: 1 registradora National caja plástico, serie 6 1308/9140; 1 cortadora de fiambre marca Berkel Nº 9591 rojo tipo 9 H; 1 balanza Precisa Nº 2073 de 20 kg. color rojo y blanco; 1 balanza Precisa Nº 2081 de 20 kg. color blanco y rojo; 1 balanza América de 30 kilos color blanco Nº 8902. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 288.00 3/pub. 11636 Jul.25-v.jul.29.

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz, Decimasegunda Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, en autos: Rosa Poziomek c.|ARMANDO ALONSO "Juicio Ejecutivo" (566|83), el próximo 8 de agosto, desde las 14 horas, en Agraciada Nº 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: prendas de vestir y demás bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10,90 por ciento).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 240.00 3|pub. 11740 Jul.26-v.jul.30.

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de Decimosegundo Turno, en autos: "José Valva contra HUGO DANIEL RAMOS MORGANTI. J. Ejecutivo", (2350|82) el próximo 8 de agosto, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:

Motores y demás bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1985. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 240.00 3|pub. 11739 Jul.26-v.jul.30.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "SUC. CELESTINA PASTORINO" (Ficha 713|75), se hace saber que a fs. 521 se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa, a favor de la causante: I) Del bien inmueble empadronado con el Nº 46573 de la 9ª Sección de Montevideo, con una superficie de 594 m.c. 2683 cm.c., con frente de m. 13,15 al Sur a calle Carve. Adquirido por la causante Celestina Pastorino, el 20 de octubre de 1926 por compraventa a José Pedro Bottassini y Rosa Pastorino, ante el escribano Atilio Arrillaga Safons. II) Del bien inmueble empadronado con el Nº 46574 de la 9ª Sección de Montevideo, con una superficie de 496 m.c. 7568 cm.c., con frente de m. 10,80 al Sur a calle Carve. Adquirido por la causante Celestina Pastorino, el 8 de marzo de 1910, por compraventa a Lola Carve, ante el escribano José M. Martino.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 8 de marzo de 1985. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 1.760,00 10|pub. 11483 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: "GARGIULO, LILA y Otros - Exp. 2ª Copia" (Ficha V. 96|984), se hace saber se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de Partición otorgada el 20 de junio de 1930 ante Eduardo Simón, por extravío de la primera, expedida en función de hijuela para Alfonso Gargiulo Martini, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, número 755 Fº 520 Lº 157, que constituye título para el hoy padrón 135.380, 22ª Sección Judicial de Montevideo; plano Agr. Roberto Schinca, inscripto en Catastro el 24|IV|945 (número 12.080), frente Sureste calle Darwin.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Montevideo, noviembre de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 1.120,00 10|pub. 10263 Jun.24-v.jun.28. Jul.22-v.jul.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 18|B|85), se presentó LUZ MARINA SOSA SILVA, solicitando expedición de la segunda copia del título de propiedad, autorizada por el escribano Luis Ignacio Cibils el 9 de julio de 1932 en Artigas y por la cual la compareciente adquirió de Idalina Bianchi la propiedad y la posesión del siguiente bien: el solar uno de la manzana cincuenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número setecientos cincuenta y siete; se compone de setecientos setenta metros, dos mil novecientos sesenta centímetros y linda: por el Nordeste, con la calle Treinta y Tres; por el Noroeste, con la calle Misiones; por el Sudoeste, con el solar ocho; y por el Sudeste, con el solar dos. La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Artigas el 28 de agosto de 1932 con el Nº 190.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de

oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas, 21 de marzo de 1985. — Esc. Teresa Viva, Juez Letrado Departamental.
21) N$ 1.600,00 10|pub. 10322 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.jul.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PEAR LIMITADA

Contrato: 2|5|1985.
Inscripción: Nº 197, Fº 762 v. Lº 3.
Socios: JOSE RAMON PEREZ ROMERO y ELISA ARES BUELA.
Objeto: Bar, restaurante, pizzería y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 10938 Jul.15-v.jul.29.

MARNIA S.R.L.

Contrato: 27.5.85.
Registro: Nº 204, folio 783 v., Libro 2.
Socios: MARIA GONZALEZ, JUAN DI EGIDIO.
Objeto: Fiambrería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 10937 Jul.15-v jul.29.

SOLIS S.R.L.

Contrato: 13|6|985.
Inscripción: Nº 198, Fº 738 v., Lº 2 Contratos
Socios: ANTONIO BONOMI, GUALBERTO DEMETRIO ZABALETA GONZALEZ.
Objeto: Importación, exportación todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Av. 18 de julio 1559|101.
Administración: ambos indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10985 Jul.15-v.jul.29.

RICARDO STRAUCH S.R.L.

Contrato: 22 abril 1985.
Registro: Nº 191, Fº 709 v. Lº 2.
Socios: MARIA CLAUDIA CASH LAWLOR y RICARDO PEDRO STRAUCH URIOSTE.
Objeto: Compraventa, arrendamiento, importación, exportación, remate, consignación de semovientes, derivados y afines.
Plazo: 4 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ricardo Pedro Strauch Urioste.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10981 Jul.15-v.jul.29.

LA HUELLA S.R.L.

Contrato: 19|3|1985.
Inscripción: Nº 178, folio 695 vto., Libro 3.
Socios: OMAR MARCELINO URIOSTE CASAS y FREDY ESTEBAN GONZALEZ BORDERRE.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de insumos agropecuarios en cualquier estado, su comercialización por mayor o menor y lo que sea afín o anexo, etcétera.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Omar Marcelino Urioste Casas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10931 Jul.17-v.jul.31.

BARRACA LEÑA AQUI LTDA.

Contrato: 28.5.1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 211 al folio 789 vta., del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JORGE SEVERIO y CARLOS FELIPE SAIBENE DI BELLO y GUSTAVO CARLOS DITTMAN BORSANI.
Objeto: Depósito y venta de leña, carbón y plantas.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: Jorge Saibene y Gustavo Dittman N$ 14.000.00 c|u., y Carlos Saibene N$ 2.000.00.
Plazo: 3 años, prórroga automática.
Administración: Jorge Saibene y Gustavo Dittman en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 10932 Jul.15-v.jul.29.

CANO LTDA.

Contrato: 15|10|984.
Inscripción: Nº 971, Fº 3658 v. Lº 3.
Socios: ALEJANDRO EDUARDO CANO VIGNOLA y DANIEL GUSTAVO CANO VIGNOLA.
Objeto: Actividades inmobiliarias, intermediación, agencia de viajes, importar, exportar.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00. Daniel Cano: N$ 3.500 Alejandro Cano: N$ 1.500.00.
Administración: Alejandro Cano.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 11447 Jl.23-v.ag.5.

EDITORIAL IUDE LIMITADA

RAZON SOCIAL JULIO GADEA
Contrato de fecha 24|2|72, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 163 al Fº 584 del Lº 1 de Contratos.
Socios: JULIO J. GADEA, ISIDRO S. SERVIDIE y ANTONIO E. SORDELLI.
Capital: N$ 100.00.
Administración: Julio Gadea.
Plazo: 20 año prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Editorial y afines. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11136 Jul.19-v.ago.1º

ARCODUR S.R.L.

Contrato: 18|4|1985.
Registro: Nº 332, Fº 1247, Lº 2.
Socios: MARIO ARCOS PEREZ y MARIO DURAN.
Objeto: Negocios importaciones y exportaciones, explotación agropecuaria, prestación de servicios, etc.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11135 Jul.19-v.ago.1º

LARNAUDIE S.R.L.

Contrato: 27|III|85.
Registro: Nº 306, folio 844 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS LARNAUDIE, MARIA DIANA LOPEZ.
Objeto: Fabricación, compraventa y reparación de máquinas y herramientas.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10535 Jul.2-v.jul.19.

ESMA LIMITADA

Contrato: 27 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 282, Fº 1039 v. Lº 3.
Socios: ESTEBAN COSTA DO SANTOS y MARIA INES REBOLLO GARCIA.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia y anexos, toda clase de actividaid civil y comercial.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11134 Jul.19-v.ago.1º

ARAM LIMITADA

Contrato: 29|3|85.
Inscripción: Nº 342, Fº 978 v. Lº 1 el 26|6|85.
Socios: MANUEL AMARO, ROSA RODRIGUEZ y ARIEL AMARO.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de motores, repuestos para automotores y maquinaria agrícola en general.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11132 Jul.19-v.ago.1º

LOS TRES LOPEZ S.R.L.

Contrato: 15 abril 1985.
Reg. Nº 201 Fº 750 Lº 2.
Socios: MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, MARIA POUSO CARBALLO.
Objeto: industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: José E. Rodó Nº 2006.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Manuel López.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11130 Jul.19-v.ago.1º

CHINTYS S.R.L.

Contrato: 1|2|1985.
Inscripción: Nº 117 Fº 423 Lº 1 Contratos.
Socios: MARIA GARCIA y MARIA CALLEROS.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Boutique y confecciones para damas, niños y hombres. Import. y export.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11230 Jul.19-v.ago.1º

BRINDISI - CALCAGNO LTDA.

Contrato: 22|4|85.
Inscripción: Nº 216 Fº 8380 Lº 3.
Socios: CESAR ROQUE BRINDISI MASELLO, DANIEL RUBENS CALCAGNO BRETON, JORGE RICARDO CALCAGNO BRETON.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: los 3 socios indistintamente
Objeto: Guillotinado y Resmado de Papel en general, imprenta y papelería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos de 2 años sucesivamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11128 Jul.19-v.ago.1º

LUCO LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1985.
Inscripción: Reg. Pbco. y Gral. de Comercio Nº 168, Fº 659 vta. Lº 3.
Socios: ERNESTO LUCCHINI, GRAZIELLA COTELO y MARIO SAN CRISTOBAL.
Objeto: gomería, recauchutaje, balance, alineación y afines.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ernesto Lucchini y Graziella Cotelo indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11010 Jul.19-v.ago.1º

GABITA LIMITADA

Contrato privado de mayo 8 de 1985.
Registro de Comercio Nº 431, folio 1270 v. libro 1 de Contratos el 28|6|1985.
Socias: JUDITH LUNA y VIRGENCITA CORREA.
Capital: N$ 50.000 por partes iguales.
Objeto: Ferretería y anexos.
Administración y uso de la firma social: indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200 10|pub. 11229 Jul.19-v.ag.1º

INTER SERVICE S.R.L.

Contrato: privado de mayo 17 de 1985.
Registro de Comercio Nº 432, folio 1274 v. libro 1 de Contratos el 28|6|1985.
Socios: PHILIPPE BEGUE 48 o|o; VIRGINIA BERRO 48 o|o y MARIA del SOCORRO VILLEGAS 4 o|o.
Capital: N$ 50.000.
Objeto: Turismo, agente artístico, centro físico y psíquico. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 100 años.
Administración: Philippe Bégué y Virginia Berro indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11228 Jul.19-v.ag.1º

PROIL LIMITADA

Contrato: 25 junio 1985.
Inscripción: Nº 297, folio 1118, v. libro 2, 27 junio 1985.
Socios: JULIO CESAR CHERRO RIZZO y NIBIA MABEL MARIONE ALVAREZ.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: importación, exportación, representaciones, industrialización y comercialización de bienes en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11211 Jul.19-v.ago.1º

PAYASO LTDA.

Contrato: 22|2|85.
Inscripto: 7|3|85.
Socios: DELLACASA DIANA, REINALDO LAURA.
Capital: N$ 2.00.00.
Administración: Dellacasa Diana.
Plazo: 1 año.
Objeto: Boutique y Compraventa de mercadería en general.
Domicilio: Rafael Pastoriza 1576.
Inscripto en Registro: Nº 131 al Fº 503 libro Nº 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11184 Jul.19-v.ago.1º

ELEKAR S.R.L.

Contrato del 15 de mayo de 1985 inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú con Nº 12 del Fº 34 al 36 del Lº LVI.
Denominación y razón social: Elekar Sociedad Responsabilidad Limitada.
Objeto: Explotación comercio ramos de panadería, facturería, fábrica de pastas, industrialización de la harina:
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Socios: RAMON MAXIMIANO FEIJOO GARRE y LUIS ALBERTO TAGLIANI VAZQUEZ.
Capital: N$ 60.00.00 aportados por los socios por partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Escribano: Eugenio Walter Medina.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11170 Jul.19-v.ago.1º

ERITRON LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 13 marzo 1985.
Inscripción: Nº 310, Fº 857 vto., Lº 1.
Cedente: ERNESTO NOVOA GREGORIO.
Cesionarios: Jorge Decaro Cappelletti y María Adela Gaggero.
22) N$ 800.00 10|pub. 11395 Jl.23-v.ag.5.

GRUPO PUBLICITARIO PERFIL LTDA.
Fecha: 23|4|1985.
Socios: DAVID WAINBERG PAKMAN y MIGUEL ANGEL LONGO BENITEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: producción, comercialización y prestación de servicios en publicidad.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por 5 años.
Administración: los socios indistintamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Inscripción: Nº 361, Fº 1047 vto., Lº 1 Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11392 Jl.23-v.ag.5.

METALURGICA J. B. LTDA.
Contrato: 18|3|85.
Inscripción: Nº 171 Fº 676 vto. Lº 3.
Socios: MARIA ELIZABETH BARTLINSKI BAÑASCO, MARCELA ELIZABETH CORONEL BARTLINSKI, JOSE RODOLFO CORONEL BARTLINSKI.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industria metalúrgica.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: María Elizabeth Bartlinski Bañasco y José Rodolfo Coronel Bartlinski en forma indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11390 Jl.23-v.ag.5.

LA BARRAQUITA S.R.L.
Contrato: 26|3|85.
Inscripción: Nº 335 Fº 951, Lº 1.
Socios: APARICIO NERY BAPTISTA GUTIERREZ, ROBERTO QUINTANA ANDERSON, DIEGO FABRE GARCIA.
Objeto: Construcción edificios, promoción de construcciones, asesoramiento, comercialización materiales de construcción, importación, exportación, financiación.
Capital: N$ 5.100.00.
Administración: Luis Marcelino Fabre García.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11389 Jl.23-v.ag.5.

MARTINEZ Y COIRA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedente: SUSANA RIAL PEREZ.
Cesionario: Agustín Bonifacio Martínez.
Contrato: 5 de junio de 1985.
Capital: N$ 16.800.00.
Inscripción: Nº 261 Fº 980 Lº 2 de Contratos
22) N$ 800.00 10|pub. 11384 Jl.23-v.ag.5.

NUEVO HURACAN S.R.L.
Contrato: 22|2|85.
Socios: YERVANT ASADURIAN SAMUNIAN y AGOP ASADURIAN SEROPIAN.
Registro Nº 103, f. 392 Tomo 3, el 5|3|85
Ramo: explotación de bar, pizza, restaurante y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administra: Yervant Asadurian.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11459 Jl.23-v.ag.5.

SAMI LTDA.
Contrato: 9 de mayo de 1985.
Registro de Comercio: Nº 235, Fº 917 vto., Lº 3 Contratos.
Socios: MISAK RAFAELIAN, SATENIG KRIKORIAN.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos y productos. Importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11460 Jl.23-v.ag.5.

LARRAÑAGA E HIJO LTDA.
Contrato: 20 abril 1985.
Inscripción: Nº 264 Fº 1029 v. Lº 3.
Socios: LUIS LARRAÑAGA CATOIRA y ELBA MASSERINI MOREIRA.
Capital: 20.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de arts. en gral.
22) N$ 800.00 10|pub. 11458 Jl.23-v.ag.5.

S. F. LIMITADA.
antes Semillas Fiscalizadas Limitada
Por documento del 23|1|1985, inscripto en el Registro Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 311 al Fº 1195 vto. del Lº Nº 3 de Contratos, se modificó su denominación.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11445 Jl.23-v.ag.5.

R & S STUDIO LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18 abril 1985.
Inscripción: Nº 193 Fº 716 v. Lº 2.
Cedente: FEDERICO SACARELO DE LEON (25 cuotas).
Cesionario: Ernesto Montagna García.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10982 Jul.15-v.jul.29.

BARCELONA LTDA.
Contrato: 11 de febrero 1985.
Registro: Nº 226, Fº 540 v. Lº 1.
Socios: ANTONIO RIGUAL ZOCCOLA. ANTONIO JOSE RIGUAL BARANGE.
Administración: Antonio Rigual Zóccola.
Plazo: 99 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Misiones 1424 piso 3º Montevideo
Objeto: comprar, vender, arrendar, administración, construcción, industrializar, comercializar, importación, exportación, casa de cambio, etc.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10980 Jul.15-v.jul.29

JECHUA LTDA.
Contrato: 24|4|85.
Inscripción: Nº 219, Fº 851, Lº 3.
Socios: FRANCISCO SARUBBO y SARA OLAIZOLA.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: por partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10967 Jul.15-v.jul.29.

DIVAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION
Contrato: 9|12|81.
Inscripción: Nº 214, Fº 829 v., Lº 3.
Cedente: GUSTAVO DI PIERRO.
Cesionarios: Francisca Pugliese y Silvana Valentini.
Porcentajes de capital cedido: Pugliese: Nuevos pesos 10.500.00; Valentini: N$ 4.500.00.
Administración: Francisca Pugliese.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10966 Jul.15-v.jul.29.

GARTEL S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 26|3|85.
Inscripción: Nº 215, Fº 834, Lº 3.
Cedentes: RINALDO y JAIME TUSET.
Cesionarios: Gustavo Tuset y Susana De León.
Administración: Gustavo Tuset.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10965 Jul.15-v.jul.29.

OTY S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 27 de junio de 1983.
Inscripción: Nº 619, al folio 2237 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: OLIMPIO GALLEGO.
Cesionarios: Julio Trigo y Elena Miranda.
22) N$ 800.00 10|pub. 10195 Jul.15-v.jul.29.

TINTORERIA PROPIOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 14 marzo 1985.
Inscripción: Nº 190, Fº 704 v. Lº 2.
Cedente: ANTONIO JUSTO ASENSIO RAMIREZ.
Cesionarios: José Juan Francisco Grandolini Casara y Oscar Alberto Riso Romeo.
Administración: Roberto Izzo Corbo con uno de los otros dos socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10983 Jul.15-v.jul.29.

FINFI LIMITADA
Contrato: 13|4|1985.
Inscripción: Registro Público Comercio Paysandú Nº 14, folio 44 al 50 Libro 56.
Socios: CARLOS ALBERTO FISCHER CORREA, MARIA EVA INDA DUARTE, ALBERTO JULIO FIGLIOLO RAIMONDI.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Alberto Julio Figliolo Raimondi.
Capital: N$ 45.000.00.
Objeto: Compraventa, construcción y explotación de hoteles, moteles y afines.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11169 Jul.19-v.ago.1º

DAMIR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 11|4|85.
Registro: Nº 230, Fº 865 v. Lº 2.
Cedentes: ALDO MULATTIERI Y MARIA BORGES.
Cesionario: Celestino Mulattieri y María Ferreira.
Cuotas: totalidad.
22) N$ 800.00 10|pub. 10881 Jul.17-v.jul.31.

MARIO O. GIACOBBE S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 8|3|85.
Inscripción: 3|6|85, Nº 181, Fº 670, Lº 2.
Cedente: MARIO OMAR GIACOBBE BENTIVOGLIO.
Cesionaria: Solange Giacobbe Correa.
22) N$ 800.00 10|pub. 11066 Jul.17-v.jul.31.

VALTON S.R.L.
Contrato: del 1|6|85 insc.
R.P.G.C. Nº 225, Fº 848 vto., Lº 2 Contratos.
Socios: OSVALDO LA CRUZ MARITATTO y MILTON SOUZA COQUEJO.
Objeto: fabricación, distribución de electrodomésticos, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Milton Souza Coquejo.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11067 Jul.17-v.jul.31.

AZULIMPORT LTDA.
Contrato: 30 abril 1985.
Inscripción: 26 junio 1985, Nº 344, folio 984 v., Libro 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios aportes: PACUAL PICERNO, GABRIELA POLLERO partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10939 Jul.15-v.jul.29.

PROVEEDURIA TECNOLOGICA LTDA.
Contrato: 30 abril 1985.
Inscripción: Nº 262, Fº 984 v., Lº 2.
Socios: DELAN S.A., ISABEL ALICIA DELL'ACQUA, CARLOS HECTOR PIOVANI MARTINEZ y NELIDA ESTHER RODRIGUEZ MELO.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: separada e indistinta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11079 Jul.17-v.jul.31.

FOTOMECANICA ARTE 3 S.R.L.
Contrato: 11 mayo 1985.
Inscripción: Nº 233, Fº 910, Lº 3.
Socios: LUCIANO RAMON LEIVAS RINALDI y FERNANDO MIGUEL ORIBE DEVICENZI.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Luciano Ramón Leivas Rinaldi.
Objeto: Trámites de importación y exportado, planograf, fotocomposición, copias de chapa, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11078 Jul.17-v.jul.31.

LA TOSCANA LTDA.
Contrato: 28|3|85.
Inscripción: Nº 241, Fº 907 v. Lº 2.
Capital N$ 50.000.00.
Socios: ILIO GIUSTI PAOLINI y ALVANA PAOLINI GHERARDI.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 40 años.
Objeto: fábrica de pastas y anexos, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 11068 Jul.17-v.jul.31.

ZORRILLA Y CIA. S.R.L.
Contrato: 12 de marzo de 1985.
Inscripción: Reg. Comercio Salto: Nº 17, Fos. 67 a 70 v., Lº 1985 I. de Contratos.
Socios: JOSE LUIS ZORRILLA MENECES y LUIS GONZALO ZORRILLA APA.
Objeto: Compra, venta por sí, como agente, concesionario o representante de todo tipo de bienes; explotación y administración de servicios; contratación; industrialización; importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital y aportes: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Luis Gonzalo Zorrilla Apa.
Domicilio: Artigas 398, Piso 7º, Salto.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11091 Jul.17-v.jul.31.

BAMBI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 15 enero 1985.
Inscripción: Nº 307 Fº 848 vto. Lº 1.
Cedentes: GUILINDOR OREJUELA CABRERA y CARMEN PALUMBO PITAMIGLIO.
Cesionarios: Rossana Mariel Fraga López y Marcel Lombardo.
22) N$ 800.00 10|pub. 11396 Jl.23-v.ag.5.

BLAWIN S.R.L.
Contrato: 1 abril 1985.
Inscripción: Nº 180 Fº 702 vto. Lº 3.
Socios: KAJLA WINIARZ KAM DE BLACHER y SALOMON BLACHER RUDNICKA.
Capital: N$ 5.000.00 aportado partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Compraventa, fabricación, importación, exportación, intermediación prendas del vestir, calzado, bienes en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11286 Jl.22-v.ag.2.

SAGARMI S.R.L.
Contrato: 26 marzo 1985.
Inscripción: Nº 339 Folio 967 Libro 1 Contratos.
Socios: GERMINAL GARCIA CACERES y EDISON EMIDIO SANTINI PACHECO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compra y explotación de montes para leña y carbón, compraventa de leña elaborada y carbón de origen vegetal, comercialización e industrialización de madera y materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación y representación.
Administración: los socios indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11375 Jl.22-v.ag.2.

VACCARO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15 de setiembre de 1983.
Inscripción: Nº 348 Fº 1299 v. Lº 2.
Cedentes: FRANCISCO SILVERA y AMABELIA Duarte (20 o|o).
Cesionaria: Aydée Edith Silvera Lucas.
22) N$ 800.00 10|pub. 11245 Jl.22-v.ag.2.

LAGO Y CALGARO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Cedente: LADIMIR LEON MORALES ROSAS.
Cesionario: Antonio Pérez Rodríguez.
Fecha: 31 de enero 1985.
Registro: Nº 106, fol. 385 v. Lo. 1.
22) N$ 800.00 10|pub. 11244 Jl.22-v.ag.2.

AGROCENTRO CASUPA S.R.L.
Contrato: 26|4|85.
Registro: Nº 116 Fº 425|428 Legajo Nº 11.
Socios: JULIO TABARE DE LEON DELGADO y RAMON DAVID ROMERO CAMETO.
Objeto: ramo de combustibles, lubricantes, repuestos, accesorios, estación de servicio y afines.
Capital: N$ 48.000 aportado por ambos socios por partes iguales.
Plazo: 4 años prorrogable.
Domicilio: Casupá, Florida.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11294 Jl.22-v.ag.2.

MAR LTDA.
Cesión: 1º marzo 1985.
Inscripción: Nº 291 Fº 1098 vta. Lº 2, 27|6|1985.
LUIS LEMA cede cuota a Pablo Rodríguez.
Administración: Mario Rodríguez o Alejandro Rodríguez o Pablo Rodríguez conjuntamente con Mario Rodríguez.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11288 Jl.22-v.ag.2.

SOC. GALLOS LTDA.
Cesión: 1º abril 1985.
Inscripción: Nº 294 Fº 1106 vta. Lº 2, 27 junio 1985.
JOSE LUIS GALLO cede mitad cuota a Marta Pérez.
Administración: Danubio Gallo y José Gallo indistinta, Marta Pérez conjunta con Danubio y|o José Gallo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11283 Jl.22-v.ag.2.

ROUGENOIRE LTDA.
Contrato: 25|6|85 inscripto Registro Público Comercio 26|6|85, Nº 222 Fº 8660 Lº 3 Contratos.
Socios: JORGE FELIPE TUBORAS PAREJA, ENRIQUE VIGDOR RUDMAN.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Objeto: Intermediación industrial y comercial, especialmente en materia mecánica, electrónica y vestimenta.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11282 Jl.22-v.ag.2.

GABRIAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 29|3|85.
Inscripción: Nº 221, Fº, 862 v. Lº 3.
Cedentes: MARIO GIACOYA y RAMONA FLORES.
Cesionarios: Hans Holm y Marisa De Vega.
22) N$ 800.00 10|pub. 10964 Jul.15-v.jul.29.

URULAN S.R.L.
Contrato: 3 de junio 1985.
Inscripción: Nº 457 Fº 1357 v. Lº 1.
Socios: NELSON RUBEN CAGGIANO MANGGINI y DANIEL RUBEN LOFFREDO GIMENEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Nelson Caggiano Manggini y Daniel Loffrdo Gimenez indistintamente.
Objeto: Exportación e importación, fabricación, comercialización, distribución de artículos en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11278 Jl.22-v.ag.2.

PEREYRA Y BERNARDEZ LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 4 febrero 1984.
Registro: Nº 369 Fº 1377 v. Lº 2.
Cedentes: MARIA CRISTINA PEREYRA ALVAREZ y MANUEL BERNARDEZ ESTEVEZ.
Cesionarios: Roberto Cean Pérez y Estrella Villar Varela.
Modificación: nueva razón social: Puerta del Sol Sociedad de Responsabilidad Limitada.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11277 Jl.22-v.ag.2.

MIRA S.R.L.
Contrato: 12 de enero de 1984.
Socios: MIGUEL ADHEMAR GROSSO DELMONTE, MARIA RAQUEL FERRARI ROSSI, MILTON RAUL CROTTI CARELLI.
Administración: los dos primeros, indistinta
Objeto: explotación industria vitivinícola, etc.
Domicilio: Ruta 5 Km. 38,5.
Inscripción: 13|2|84, Nº 32 F. 101, Reg. Comercio Canelones.
22) N$ 800.00 10|pub. 11296 Jl.22-v.ag.2.

BALBENT S.R.L.
Contrato: 10|4|85.
Registro: Nº 251 Fº 947 v. Lº 2.
Socios: ATILIO BALBI TURANO, WILLIAM ROAR BENTANCOR VALIENTE.
Objeto: compra y venta leña, afines, productos agropecuarios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11258 Jul.22-v.ag.2.

WEBER LTDA.
Fecha: 1º de junio de 1985.
Inscripción: Registro Comercio Nº 222 Fº 832 vto. Lº 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra, venta, arrendamiento, intermediación en transacciones sobre inmuebles, muebles, servicios y bienes en general.
Socios: ALBERTO ENRIQUE y SUSI ELENA BERNHEIM FILER y WERNER ISAAK BERNHEIM ULLMANN.
Administrador: Werner Isaak Bernheim Ullmann.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11262 Jul.22-v.ag.2.

SANTIAGO LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 de marzo de 1985.
Registro Comercio: Nº 408 Fº 1189 v. Lº 1.
Cedentes: BRAULIO MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ANGELICA VIEYTO, CARMEN PAZOS MATALOBOS, NELSON GUALBERTO ROSSI VOLUNTE, MARIA OLGA RECOBA, ANA VARELA PAZOS.
Cesionarios: Hilda Carmen Berhau Espino, Oscar Medardo Cruz.
Administración: conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11257 Jl.22-v.ag.2.

TECNOMATRIZ S.R.L.
Contrato: 11|6|85.
Registro: Nº 334, Fº 1255 v. Lº 2.
Socios: HUGO ANTONIO FARIAS LOZANO y ROBERTO BINNES JOSE.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: matrices, troqueles, carpintería, vestimenta, decoración, servicios, compras de bienes, importación y exportación, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta o indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11284 Jl.22v.ag.2.

HECMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 27|7|84.
Registro: Nº 1125, Fº 4186 vta. Lº 1.
Cedente: HECTOR ULISES IRALDE.
Cesionario: Gerardo Daniel Iralde Beltrame.
Cuotas: totalidad.
22) N$ 800.00 10|pub. 11055 Jul.16-v.jul.30.

PALACIO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 15 de setiembre de 1983.
Inscripción: Nº 276 Fº 1072 v. Lº 3.
Cedentes: FRANCISCO SILVERA y AMABELIA DUARTE (20 o|o).
Cesionaria: Aydée Edith Silvera Lucas.
22) N$ 800.00 10|pub. 11246 Jul.22-v.ag.2.

DI LANDRO - BARROS LTDA.
Constituida por documento privado del 15 de abril de 1985.
Socios: DANIEL ALBERTO BARROS BADOSA, y ROBERTO OMAR DI LANDRO DI LANDRO.
Objeto: Trámites de importación y exportación; gestoría en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 173, Fº 680, Lº Nº 3 de Contratos, el 26 de junio de 1985.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11081 Jul.22-v.ago.2.

DALLAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y OTRO
Contrato: de ratificación y cesión de cuota social del 24|5|1985.
Registro: Nº 209. Fº 807 del Lº Nº 3 de contratos del 26|6|85.
Rectifican: la distribución de capital correspondiente a los cedentes: SILVIA FORTUNA LAPLACE SOPEÑA (250 cuotas), HECTOR NESTOR BARON ARENA (125 cuotas), NELIDA YOLANDA COSENTINO AYALA (125 cuotas), ceden la totalidad de las cuotas sociales.
Cesionarios: Enrique Maceiras Nion y Ana Teresa Ceol Vaia.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 10999 Jul.22-v.ago.2.

CORDAL URUGUAYA LTDA.
Contrato: 3 de agosto de 1984.
Registro: Nº 689 Fº 2548 v. Lº 3 de Contratos el 7|8|84.
Socios: HECTOR CROSSA, JULIO FERRARI YOY, LUIS RIÑON PERRETT y WALTER A. SCALDAFERRO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Transporte de pasajeros por autobuses.
Domicilio: Yaguarón 2015 Ap.1, Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11263 Jl.22-v.ag.2.

BEOMAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 21 de mayo 1984.
Registro: Nº 488, Folio 1.792 Libro 3 de contratos.
Cedente: AMARO CARLOS FLORES MARTINEZ.
Cesionario: Marcel Rodríguez Clabaret.
Registro Nº 324, Folio 915 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11287 Jl.22-v.ag.2.

RINCON DE NAPOLES S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Salón, vta. de art de almacén y com. en gral. arreglos san. y afines, imp., exp.
Capital: N$ 25.000.00.
Rep.: María de Cono Calicchio.
Fecha: 17|1|85 Nº 31 Fº 1040 Libro 1.
Integrantes: ANTONIO MEGA, MARIA DE CONO CALICCHIO.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11285 Jl.22-v.ag.2.

MULTIMPORT LTDA.
Cesión: 31 marzo 1985.
Inscripción: Nº 293 Fº 1104 v. Lº 2, 27 junio 1985.
PASCUAL PICERNO y GABRIELA POLLERO ceden totalidad cuotas Ruben Hermano y Luisa Benavidez.
Administración: indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 11274 Jl.22-v.ag.2.

BADI LTDA.
Contrato: 11|6|85.
Inscrip. Nº 210 F. 784 Libro 2.
Objeto: Procesado y Envasado prod. alimen.
Socios: CRISTINA GARCIA, HEBER DIAZ
Capital: N$ 10.000.00 ap. 5.000.00 c|u.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 11327 Jl.22-v.ag.2.

GUANTES LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 2|5|85.
Inscripción: Nº 237 Fº 925 Libro 3.
Cedente: GERTRUDIS BEINHACKER.
Cesionarias: Antonieta Sica Beinhacker y Estela Sica Beinhacker, cuatro y una cuota respectivamente.
Administración: Conjunta ambas socias.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11581 Jl.25-v.ag.7.

PEMORSA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cesión: 10|4|985.
Inscripción: Nº 436; Fº 1288 v. Lº 1 Reg. G. de Com.
Cedentes: ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ y TERESA GENEROSA SOSA MACHADO.
Cesionarios: Pablo Daniel y Carolina Moreno Tondini.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11579 Jl.25-v.ag.7.

JOSE SCHELOTTO LTDA.

Contrato de fecha: 24|3|85.
Inscrip. Reg. Comercio: Nº 345 Fº 988 Lº 1.
Socios: JOSE LUIS SCHELOTTO, IRIS SARA ZEREGA.
Objeto: Juguetería, venta de artículos de iluminación, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: solamente José Schelotto.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11578 Jl.25-v.ag.7.

ALAS LTDA.
Fecha del contrato: 3|5|85.
Inscripción: Nº 288 Fº 1115 vto. Lº 3.
Objeto: Transporte terrestre, marítimo y aéreo, cargas.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: RODOLFO EDISON GALIARDI OSFAL, ROSA GALIARDI OSFAL.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11577 Jl.25-v.ag.7.

POCITOS LEÑA S.R.L.
Constituida por documento privado del primero de junio de 1985.
Socios: JOSE PEDRO TOPOLANSKY CASTELLS, y MONICA MARIA KOCH REGAZZONI.
Domicilio: Avda. Brasil 2985, Montevideo.
Objeto: Venta de carbón y leña.
Plazo: diez años.
Capital: N$ 20.000.00 (partes iguales).
Administración: indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 319, Fº 1225, Lº Nº 3 de Contratos, el dos de julio de 1985.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11562 Jl.25-v.ag.7.

BARRACA DEL NIPLE CORDON LTDA.

Contrato: 28 de junio de 1985.
Inscripción: 3|7|85 Nº 476 Fº 1425 Lº 1.
Socios: MANUEL MARTINEZ BARREIRO y ENRIQUE S. MONTERO GUTIERREZ.
Objeto: Barraca de materiales de construcción.
Domicilio: Acevedo Díaz 1425.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Manuel Martínez Barreiro.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11560 Jl.25-v.ag.7.

CARABALLO LIMITADA

Contrato: 25 marzo 1985.
Registro: Nº 323, 1209 vto., Lº 3.
Socios: PEDRO, ABEL y GUSTAVO CARABALLO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pedro Caraballo, o Abel y Gustavo Caraballo conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Construcción y reparación de calderas.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11559 Jl.25-v.ag.7.

PESCAMAR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 15|4|85.
Registro Nº 374, Fº 1499 vto., Lº 1 de Contratos.
Cedente: WALTER EMIR GADEA.
Cesionario: Miguel Angel Cordone Bonilla.
Administración: Danilo Cordone Villar.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11538 Jl.25-v.ag.7.

IVY'S LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|11|84.
Inscripción: Nº 1113, Fº 4111 vto. Lº 2.
Cedente: EDGAR JORGE BERRIEL POINTIN.
Cesionaria: Sandra Claudia Label Berriel.
Cesión: la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 800.00 10|pub. 11557 Jl.25-v.ag.7.

GLACAR S.R.L.
Contrato: 1|7|1985.
Inscripción: Nº 390 Fº 1452 Lº 2.
Socios: CARLOS ALBERTO SANTO COSTA y GLADYS ALBA GONZALEZ CABALLERO.
Objeto: artículos electricidad.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 11546 Jl.25-v.ag.7.

SKOCILICH CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 1|7|85.
Inscripción: Nº 496, Fº 1509 v. Lº 1.
Socios: WALTER VLADIMIR SKOCILISH y MARGARITA GARCIA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Arq. Walter Skocilich.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción de obras: equipamiento, proyectos, costos, reforma de inmuebles, demolición; dirección y ejecución de obras y servicios; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; comercialización de bienes y servicios; comprar, vender, hipotecar, administrar y toda clase de operaciones con muebles o inmuebles y|o servicios por cuenta propia o de terceros.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11598 Jl.25-v.ag.7.

HECLANOE LTDA.

Contrato; 12|6|85.
Inscripción: Nº 405 Fº 1174 vto. Lº 1.
Socios: GABRIEL FERREIRO NUÑEL, MARIA NIEVES GERMAN ORTIZ.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Bar a[illegible] ferretería, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11597 Jul.25-v.ag.7.

LA ASTURIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28 de febrero de 1985.
Inscripción: Nº 173 Fº 349 vto. Lº 1 de Contratos.
Cedentes: GERVASIO COSTA BELLO y SONIA VAZQUEZ, MANUEL COSTA BELLO y MARIA CLEMENTINA VAZQUEZ.
Cesionarios: Darwin Roberto Gamarra Acosta (17 cuotas), Ana María Fernández Gaeta de Gamarra (17 cuotas), Hermenegilda Gaeta de Fernández (16 cuotas).
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11588 Jl.25-v.ag.7.

URUMEDICAL LTDA.

Contrato: 17 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 414 Fº 1211 vta. Lº N.o 1.
Socios: GRACIELA LORENZO DE RAITAFIA y AIDA MARTINEZ DE MADRID.
Capital: N$ 50.000.00 (ap. part. iguales).
Objeto: importación, exportación, fabricación y comercialización de todo tipo de bienes
Administración: conjunta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11622 Jl.25-v.ag.7.

GOLVEN LTDA.

Contrato: 25|6|85.
Inscrip. Reg. Pco. Com.: Nº 401 Fº 1160 vta. L. 1. 27|6|85.
Socios: ROBERTO VENTURIELLO y BEATRIZ GOLDMAN.
Objeto: Confitería y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año, prórrogas automáticas.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11620 Jl.25-v.ag.7.

MAUMTA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 31|3|81
Inscripción: 28|6|85 Nº 286 Fº 1107 Lo. 3.
Cedentes: ROLANDO UMPIERREZ BROCCA, MARIA FUGARDO.
Cesionaria: Anela Forte de Tambasco.
22) N$ 800.00 10|pub. 11573 Jl.25-v.ag.7.

FOTOMECANICA ARTE-3 S.R.L.
Contrato: 11 mayo 1985.
Inscripción: Nº 233 Fº 910 Lº 3.
Socios: LUCIANO RAMON LEIVAS RINALDI y FERNANDO MIGUEL ORIBE DEVICENZI.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Luciano Ramón Leivas Rinaldi.
Objeto: fotomecánica en offset, huecograbado, planograf, fotocomposición, copias de chapa, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11078 Jl.24-v.ag.6.

INTRASER LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Y CESIONES

Fecha: 1|3|85.
Inscripción: R. P. y G. Comercio, 28 junio 1985 Nº 301, Fº 1162 vta. Lº 3 Contratos.
Cedente: ALEJANDRO ATCHUGARRY.
Cesionarios: Marcos Atchugarry y Gonzalo Mendoza.
Socios: actuales: María C. Bonomi, Marcos Atchugarry y Gonzalo Mendoza.
Modificaciones: plazo de 2 años renovable automáticamente, desde 1|3|85.
Domicilio: Montevideo.
La administración y representación la ejercen Marcos Atchugarry o María C. Bonomi indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11482 Jl.24-v.ag.6.

VIEJA RUECA S.R.L.

Contrato: 7 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 250, Fº 984, Lº 3.
Socios: ANA FLORA LEVY ROSENSTEIN DE SAUL, SOPHIE BEATRIZ SAUL LEVY, MONIQUE SILVIE SAUL LEVY, MATHILDE GRACE ALICE SAUL LEVY.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Compra, venta y confección de artículos de vestir para hombres, damas y niños y cualquier otro artículo en general.
Administración: Ana Flora Levy de Saúl.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11501 Jl.24-v.ag.6.

DISTRIMODELO LTDA.

Contrato: 24|4|1985.
Inscripción: Montevideo, Nº 434, folio 12820, Libro Nº 1.
Socios: WASHINGTON SERGIO LARROSA GARCIA, JOSE SCAFIEZZO TETA, ROBERTO GIACHINO PACHECO, NELSON ADEMAR LARROSA GARCIA.
Capital: N$ 40.000.00, partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de muebles y afines, etc.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: D. Zorrilla Nº 5233.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11497 Jl.24-v.ag.6.

OGGI S.R.L.

Contrato: 1º junio 1985.
Inscripción: Nº 270 Fº 1021 Lº 2.
Socios: ALVARO MARTINEZ, WASHINGTON TOME y MARIA VARELA.
Administración: dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales.
Objeto: compra y venta, administración de bienes inmuebles, importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11494 Jl.24-v.ag.6.

GUINER LTDA.
Contrato: 9 mayo 1985.
Inscripción: Nº 266 Fº 1004 Lº 2.
Socios: JOSE ENRIQUE y JORGE CASAL.
Administración: José E. Casal y desde el 24|12|85 ambos indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Procesado, comercialización y distribución de chacinados, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11495 Jl.24-v.ag.6.

MONTAGRO LTDA.

Contrato: 29|4|85.
Inscripción: Nº 315, Fº 1181 vto., Lº 2.
Socios: CARLOS ALBERTO y RAMON CACERES URIARTE y MARY y NELLY NICASIA URIARTE MUNIZ.
Capital: N$ 8.000.00.
Objeto: Explotación forestal, agrícola, ganadera.
Plazo 2 años prorrogable.
Administración: Carlos Cáceres.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11127 Jul.17-v.jul.31.

THOMPSON LTDA.

Contrato: 27 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 289 Fº 1120 vta. Lº 3.
Socios: JORGE LEON OTERO TEMPERAN; SUSANA CORDARA PINTOS; CHARLES THOMPSON ANGENSCHEIDT y ANITA VENDEMIA MAIONCHI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Jorge León Otero Temperán y Anita Vendemia Maionchi.
Objeto: Operaciones civiles, comerciales o industriales de cualquier tipo en el país o en el extranjero.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable por períodos sucesivos de dos años.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11403 Jl.23-v.ag.5.

TABARE DISTRIBUIDORA LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 187 Fº 691 vta. Lº 2.
Socios: MARIO ALVAREZ ARCE y CESAR MARIANO REYES.
Capital: N$ 50.000.00 integrado por Mario Alvarez Arce el 75 o|o y César Mariano Reyes el 25 o|o.
Administración: Mario Alvarez Arce.
Objeto: Editorial musical y discográfica. Fabricación, importación, venta y distribución de equipos electrónicos y de comunicaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11402 Jl.23-v.ag.5.

CAMPOS HERMANOS LTDA.

Contrato: 26 marzo 1985.
Inscripción: Nº 324, Fº 1214, Lº 2, el 27|6|85.
Socios: CLAUDIO CAMPOS CANDIA y ALCIDES CAMPOS CANDIA.
Objeto: Fábrica de pastas, etc.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas por iguales plazos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11399 Jl.23-v.ag.5.

IMEX (URUGUAY) S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 28|4|78.
Inscripción: Nº 415 Fº 1529 Lº 4 de Contratos.
Cedentes: JACOBO JAROVISKY BARANOFSKY y ELVIRA BLEJER SARFSTEIN, SALOMON ZALMAN GOLDBERG BIRON, MINA ISBESTZKI SAPANAR, FEDERICO SCHAPIRA KLEINGESICHT.
Cesionario: Mario López Azagra.
Administración: Mario López Azagra y Enrique García de Zúñiga, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11398 Jl.23-v.ag.5.

LABORDE HNOS. LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1985.
Inscripción: Nº 319, Fº 900, Libro 1.
Socios: HECTOR CLAUDIO LABORDE OYENARD y MARTIN LEON LABORDE OYENARD.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales:
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller serigrafía, artesanías, fabricación, exportación, importación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11397 Jl.23-v.ag.5.

CAIS LTDA.

Contrato: 28|3|85.
Inscripción: Nº 227, Fº 855 v., Lº 2.
Socios: JUAN MANUEL SOSA FERNANDEZ y URBANO FERNANDEZ GARCIA.
Capital: N$ 10.000.00.
Cuotas: 50 o|o cada parte.
Administración: indistintamente.
Objeto: construcciones e instalaciones sanitarias, etc.
Plazo: 2 años. prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11391 Jl.23-v.ag.5.

CREDITOS GARANTIDOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 12|4|83.
Inscripción: Nº 593 Fº 2141. Lº 2.
JUAN CARLOS PEREZ BERRUTI cede todas sus cuotas a Julia Ramírez.
Ampliación del objeto: 1) Realizar gestiones judiciales o extrajudiciales para el cobro de morosos; 2) Administración de propiedades, compraventa de bienes muebles einmuebles, e intermediación en ventas; 3) La sociedad podrá constituirse en depositaria civil de bienes muebles; 4) Promover la constitución de "clearing".
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11171 Jul.19-v.ago.1º

IRABEL LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 1|7|84.
Registro: Nº 886, Fº 3305, Lº 3.
Cedente: HECTOR ULISES IRALDE LOSADA.
Cesionaria: Mariela Iralde Beltrame.
Cuotas: totalidad.
22) N$ 800.00 10|pub. 11056 Jul.16-v.jul.30.

ASPIOTTI & BARLA PROPIEDADES SRL.

Contrato: 18 de mayo de 1985.
Registro: Nº 30 del Fº 105 al Fº 107 del Tº N.o 24 Maldonado, 2 de julio de 1985.
Socios: WASHINGTON HUGO ASPIOTTI HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL ASPIOTTI HERANDEZ y JOSE LUIS BARLA CASAS:
Administración: en forma conjunta o indistinta.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: N$ 120.000.00.
Domicilio: Piriápolis.
Objeto: Inmobiliaria, agencia de viajes, hotelería, restaurante, productos alimenticios, automotora.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11003 Jul.16-v.jul.30.

BIFA LTDA.
Contrato: 16 de mayo de 1985.
Inscripción: Nº 213 F. 8250 L. 3.
Socios: MERCEDES LORELEY ALVAREZ GIORDANO y MIGUEL ANGEL PERNAS TORT.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de cuero, importación y exportación.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11543 Jl.24-v.ag.6.

MARIO MORLAN S.R.L.
Contrato: 27 de marzo de 1985.
Inscripción: Nº 311 Fº 863 v. Lº 1.
Objeto: mecánica en general, importación, exportación, etcétera.
Socios: OLGA AIDA BARRERA LATORRE y HUGO CARLOS BARRERA LATORRE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 aportado así: Olga Aída Barrera N$ 9.000.00 y Hugo Carlos Barrera N$ 1.000.00.
Administración: Olga Aída Barrera.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10994 Jul.16-v.jul.30.

RASELL LIMITADA
Contrato: 13 de diciembre de 1984.
Registro: Nº 1370, Fº 5101 vto. Lº 1.
Socios: RENEE AZAR SEGURA, ROBERTO OMAR RODRIGUEZ SORIA.
Objeto: explotación de pensión y etc. Propaganda, publicidad, etc., importar y exportar.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prórroga automática.
Administración: Renée Azar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10990 Jul.16-v.jul.30.

ALARM SERVICE LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 24|1|83 Reg. Nº 54, Fº 188 Lº 2 de Contratos.
Cedente: JUDITH ACZEL KNOBLOVICZ y su esposo CARLOS APAL CEIGER, cedieron a: Edilia Ruvertoni Bernini, su cuota social, 30 o|o del total.
Administración y uso de firma (Modificación): indistintamente. Documentado: 13|2|985. Reg. Nº 333, Fº 944 v. Lº 1 de cont.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11525 Jl.24-v.ag.6.

REGAL-CO LTDA.
Contrato: 1º|7|85, inscripción 1º|7|85, Nº 463, Fº 1380 L.o 1.
Socios: RAUL C. DEMARIA y MARTHA I. BELBUSSI DE DEMARIA.
Objeto: Prestación de servicios, representaciones y comisiones. También circulación de bienes, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Raúl C. Demaría.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11472 Jl.24-v.ag.6.

LA CASITA LTDA.
Contrato: 22|3|85.
Inscripción: 317 Fº 894 libro 1 del 28|3|85.
Socios: HEBER HUGO MORALES GONZALEZ y ROSEL JAQUELINE RUIZ ANADON.
Objeto: compra-venta y servicios de: alimentos, papelería, cosméticos, limpieza, juguetería.
Capital: N$ 30.000.00, aportes Heber Morales 20.000, Rosel Ruiz 10.000.
Plazo: un año prorrogable.
Administración: Heber Morales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11461 Jl.23-v.ag.5.

OFICINAS RAFFO S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Fecha: 23|12|84.
Registro: 4|2|85, Nº 50, Fº 188, Lº 3.
Administración: Cirilo Alfredo Fracchia exclusivamente.
ANGEL BELTRAN MUÑOZ a Claribel Leticia Tejera Cedrés.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10993 Jul.16-v.jul.30.

ELASTUR S.R.L.

Contrato: 1º de julio de 1985.
Inscripción: Nº 506 Fº 1543 vto. Lº 1. de Contratos.
Socios: JOSE MARIA BELLINI VELASCO, PABLO LUIS MADUEÑO UCAR.
Capital: 50.000.00 en partes iguales.
Plazo: 1 año.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercilización, importación y exportación de productos plásticos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11506 Jl.24-v.ag.6.

CINTER LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 22|3|985.
Cedente: PINTURITA S.A.
Cesionario: William Ismael Rozenbaum Trosman.
Inscripción: Nº 253, Fº 994 vto., Lº 3 de Contratos el 27|6|85.
22) N$ 800.00 10|pub. 11118 Jul.17-v.jul.31.

TRES AMIGOS S.R.L.

Contrato: 20|III|1985 inscripto en el Registro de Comercio Nº 326; Fº 921 v.; Lº 1.
Socios: JORGE ANTONIO FERRARI GRECO y RUBEN ROLANDO ACOSTA VIERA.
Objeto: fraccionamiento y distribución de gasa hidrófila, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Administración: indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11585 Jl.25-v.ag.7.

JASPE S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 6 de setiembre de 1984.
Cedentes: JUAN CARLOS GARRIDO FERREIRA, ALICIA YOLANDA FERRO NUÑEZ, MARIA LUISA PADILLA.
Cesionarios: Soraida Nogueira Olivera y Gladys Noemí Valiente Nogueira.
Inscripta: Nº 1064, folio 3954, Libro 1, el 15 de octubre de 1984.
Porcentaje actual: 50 o|o cada cesionario.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 10662 Jl.25-v.ag.7.

CITROPARTES LTDA.
Contrato: 4 de marzo de 1985.
Inscripción: Nº 299, Fº 818 vto., Lº 1 Contratos.
Socios: PABLO RAFAEL CAVALIERE CAMPOS y JUAN JOSE CAMPOS PEQUEÑO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Compra venta de repuestos nuevos, usados, manufactura, importación, exportación de repuestos, corretajes, comisiones, administración.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11584 Jl.25-v.ag.7.

MALLORY S.R.L.

Contrato: 27|3|1985.
Inscripción: Nº 207 Fº 772 vto. Lº 2 de Contratos.
Socios: JUAN BURSZTYN WAS y SARA MIEDZEWICZ RYNKOWSKI.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Compraventa de bienes inmuebles.
Administración: Juan Bursztyn Was.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11583 Jl.25-v.ag.7.

DISTRIBUIDORA MEYI'S LTDA.

Contrato: 24|4|85.
Inscripción: Nº 207 Fº 800 v. Lro. 3.
Socios: ZVART KACHARIGIAN BOYADJIAN, JUAN CARLOS KERIKIAN KACHARIGIAN y BARKEV ANTONIO KERIKIAN KACHARIGIAN.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: fabricación, y distribución de artículos de cuero y afines.
Plazo: 40 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 45.000.00 nuevos pesos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11582 Jl.25-v.ag.7.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 206.644. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Erna Siegmund, por Sunoco Overseas, Inc. (EUA) solicita marca:



clases Int. 1, 4, 39 y 42 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 11114 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.603. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: DR. EVANS clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11102 Jul.17-v.jul.31.

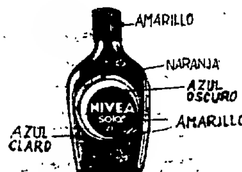
ACTA 206.589. — Montevideo, julio 10 de 1985. — Oscar Bacot por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo) solicita marca: REIMS clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11032 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.700. — Montevideo, julio 15, 1985. — Leve Whisky Limitada (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 3.400.00 10|pub. 11613 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 206.697. — Montevideo, julio 15, 1985. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 11607 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 206.696. — Montevideo, julio 15, 1985 — González Ruiz, por SOS-Kinderdorf (Austria) solicita marca: SOS-KINDERDORF clase Int. 16. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11606 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 206.765. — Montevideo, julio 19, 1985. — González Ruiz por Dorina Diadema Risso (Montevideo) solicita marca: NINA clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11609 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 206.598. — Montevideo, julio 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Chanel S.A. (Suiza) solicita marca: COCO clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11115 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.649. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Becor Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: EURO-PAN clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11231 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.668. — Montevideo, julio 12, 1985. — Manfredo Cikato por Laboratorios Rontag S.A. (Argentina) solicita marca: RONTAG clases Int. 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11379 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.727. — Montevideo, julio 16 de 1985. — Erna Siegmund, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EUA) solicita marca BYNEL clase Int. 1 (resinas adhesivas para uso industrial). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11329 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.728. — Montevideo, julio 16 de 1985. — Erna Siegmund, por E.I. Du Pont De Nemours And Company (EUA) solicita marca MONECE clases Int. 22 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11330 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.698. — Montevideo, julio 15, 1985. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf A.G. (Alemania) solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese según Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 11608 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 206.633. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Norman Fox, por Sandoz Ltd., también comerciando como (Sandoz AG) (Sandoz S.A.) (Suiza) solicita marca: TALOTREN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11095 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.639. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Erna Siegmund, por BASF Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: DU-PLOSAN clase Int. 5 (pesticidas, fungicidas herbicidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11112 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.640. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Erna Siegmund, por Bambú Sales Inc. (EUA) solicita marca BAMBU clase Int. 34 (Papel para armar cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11113 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.552. — Montevideo, julio 9, 1985. — Rodolfo Molles, por Mayer & Grammelspacher Dianawerk GmbH & Co. KG (Alemania) solicita marca



clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 10942 Jul.15-v.jul.29.

ACTA 206.731. — Montevideo, julio 17, 1985. — Rodolfo Molles por Revlon (Suisse) S. A. (Suiza) solicita marca: MASQUE A LA MOUSE clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11596 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 206.720. — Montevideo, julio 16, 1985. Rigel S.R.L. (Montevideo) solicita marca MARIA PIA clase Int. 25 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11614 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 206.738. — Montevideo, julio 17 de 1985. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: COKE CLASSIC clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11427 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 206.740. — Montevideo, julio 17 de 1985. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: CLASSIC clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11429 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 206.757. — Montevideo, julio 19 de 1985. — Oscar Figueredo por Paul & Shark S.A. solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 11425 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 206.651. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Horacio Romero (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 5, 30. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 11235 Jul.23-v.ago.5.

ACTA 206.676. — Montevideo, julio 12, 1985. — González Ruiz, por Lycon S.A. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 25a., 39a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 11448 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 206.675. — Montevideo, julio 12, 1985. — Guzmán González Ruiz, por Banca de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 28a. y 41a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 11449 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 206.734. — Montevideo, julio 17 de 1985. — Rodolfo Pilas por Jaime Lassevich (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 23. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11456 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 206.685. — Montevideo, 15 julio 1985. — Eduardo Medina Ylla por Minasa TVP Alimentos e Proteínas S.A. (Brasil) solicita marca: MAGIPACK clases: 16, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11418 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 206.739. — Montevideo, julio 17 de 1985. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: COCA-COLA CLASSIC clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11428 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 206.710 — Montevideo, 16 de julio de 1985. — Oscar Figueredo por Luciano Ltda. (Montevideo) solicita marca: TERRICOLA clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11143 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.697. — Montevideo, julio 10, 1985. — Guzmán González Ruiz por Automotora Toscanini & Bossi Ltda. (Uruguay) solicita marca: VIÑAS DE GUADALUPE clase Int. 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11209 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.542. — Montevideo, julio 8, 1985. — González Ruiz, por Motociclo S.A. (Uruguay) solicita marca: MARINER clase Int. 14a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11208 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.532. — Montevideo, julio 8, 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca BETIN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11195 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.533. — Schering Ag. (Alemania) marca ARVUMIN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11196 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.534. — Montevideo, julio 8 de 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca: VARANAL clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11197 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.531. — Montevideo, julio 8, 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca: TRIBETAN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11194 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.530. — Montevideo, julio 8, 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca DIBETAN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11193 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.652 — Montevideo, julio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Wilco Sociedad Anónima solicita marca:



clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 11234 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.711. — Montevideo, julio 16 de 1985. — Oscar Figueredo por Sabah Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11142 Jul.19-v.ago.1º

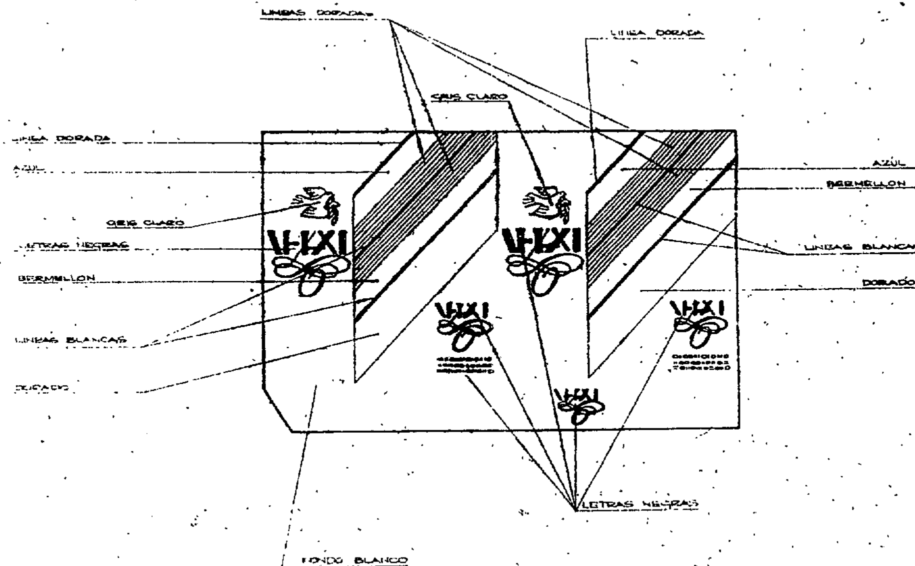
ACTA Nº 206.535. — Montevideo, julio 8 de 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca: BANNER clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11198 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.536. — Montevideo, julio 8, 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca: CENSOR clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11199 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.537. — Montevideo, julio 8, 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca: CHEKKER clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11200 Jul.19-v.ago.1º

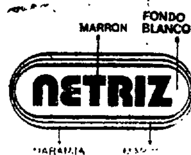
ACTA Nº 206.538. — Montevideo, julio 8 de 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca: ZERBEX clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11201 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.716. — Montevideo, julio 16 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.000.00 10|pub. 11333 Jl.22-v.ag.2.

ACTA 206.684. — Montevideo, julio 15 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Coopar S.A. (Montevideo) solicita marca:



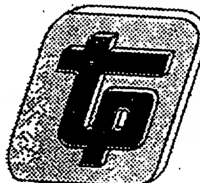
clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 11338 Jl.22-v.ag.2.

ACTA 206.683. — Montevideo, julio 15 de 1985. — Oscar Bacot Silveira pr Coopar S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 11337 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.670. — Montevideo, julio 12, 1985. — Manfredo Cikato por Corbana S. A. (Montevideo) solicita marca:



Clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 11380 Jl.22-v.ag.2.

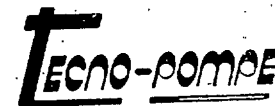
ACTA Nº 206.419. — Montevideo, julio 1º, 1985. — Lalekla S.A. Comercio e Industria (Brasil) solicita marca:



clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 10926 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 206.575. — Montevideo, julio 10, 1985. — Manfredo Cikato por David y Marcos Smaler S.A. (Montevideo) solicita marca: TECNIFILM clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11378 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.671. — Montevideo, julio 12, 1985. — Manfredo Cikato por Corbana S. A. (Montevideo) solicita marca:



Clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 11381 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.679. — Montevideo, 12 julio 1985. — Nieves Filloy Cortizo (Uruguay) solicitó la marca:



de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 11315 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.573. — Montevideo, julio 10, 1985. — Manfredo Cikato por Herminia E. Marie Ansuberro (Montevideo) solicita marca: RILMETAL clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11376 Jl.22-v.ag.2.

ACTA 206.667. — Montevideo, julio 12, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Produmar S.R.L. (Uruguay) solicita marca: TODAY clase Int. 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11057 Jul.22-v.ago.2.

ACTA Nº 206.574. — Montevideo, julio 10, 1985. — Manfredo Cikato por Gustavo Arias Pisu (Montevideo) solicita marca: ANALITICA clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11377 Jl.22-v.ag.2.

ACTA 206.433. — Montevideo, julio 2 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Arana S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 10750 Jul.8-v.jul.22

ACTA 206.595. — Montevideo, julio 10, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Nivel Universal S.A. (Uruguay) solicita marca: KARL LAGERFELD clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11059 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 206.605. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: VERY NICE clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11101 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.606. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: AUJOURD'HUI clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Driección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11100 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.604. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: OBSESION clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11099 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.602. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: EVE JEAN JACQUES VERNIER clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11098 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.610. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: HALLUCINANT clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11106 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.611. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: INIMITABLE clase Int. 3 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11107 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.612. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: PLAISIR clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11108 Jul.19-v.ago.1º

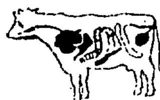
ACTA 206.613. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: LITTLE LADY clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11109 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.614. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: JEAN JACQUES VERNIER clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direoción.
23) N$ 800.00 10|pub. 11110 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.601. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: YOU clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11097 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.650. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Henil Limitada (Uruguay) solicita marca:

henil



clase Int. 29. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 11233 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.653. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Rodolfo Pilas por Meygom Limitada (Uruguay) solicita marca: MEYGOM clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11232 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 206.712. — Montevideo, 16 julio, 1985. — Burdeos S.R.L. (Uruguay) solicita la marca BURDEOS de las clases 33 y 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11141 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 206.551. — Montevideo, julio 9, 1985. — Rodolfo Molles, por Mayer & Grammelspacher Dianawerk GmbH. & Co. KG (Alemania) solicita marca DIANA clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10941 Jul.15-v.jul.29.

ACTA 206.680. — Montevideo, julio 15 de 1985. — Norman Fox por Biochemie Gesellschaft M. B. H. (Austria) solicita marca: THIOPENTAL-BIOCHEMIE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11334 Jl.22-v.ag.2.

ACTA 206.594. — Montevideo, julio 10, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Nivel Universal S.A. (Uruguay) solicita marca: MAISON ROSELOT clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11058 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 206.553. — Montevideo, julio 9 de 1985. — Oscar Bacot por Metalurgica y Pistones S. A. (MEPI) (Montevideo) solicita marca: BUXTON clases Int. 6,7. 12. — Publíquese diez días consectivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10950 Jul.15-v.jul.29.

ACTA 206.439. — Montevideo, 2 julio, 1985. — Eduardo Fernández por Salvatore Costanza (Montevideo) solicita marca: AUTOMOTORA AUSTRAL clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11034 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.547. — Montevideo, 8 julio, 1985. — Eduardo Fernández por Arye Ltda. (Montevideo) solicita marca: STRATEGY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Driección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11033 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 206.438. — Montevideo, 2 julio 1985. — Eduardo Fernández - Menreal Crédito Uruguayo S.A. (Montevideo) solicita marca:



Perímetro: azul; Marco: Blanco; Fondo: Azul; Escudo: Rojo; Torre: Amarillo; Letras: Blanco. — Clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 11032 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.474. — Montevideo, julio 4, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por J. & P. Coats, Limited (Escocia) solicita marca:

DUET

clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 11030 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.444. — Montevideo, julio 3, 1985. — Walter Jones por Control's Limitada (Montevideo) solicita marca: KRE - MSO clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11029 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.443. — Montevideo, julio 3. 1985. — Walter Jones por Control's Limitada (Montevideo) solicita marca: BELKREM clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11028 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.442. — Montevideo, julio 3, 1985. — Walter Jones por Control's Limitada (Montevideo) solicita marca: RESPLANDOR clases 3 Int. "ceras". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11027 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.441. — Montevideo, julio 3, 1985. — Walter Jones por Control's Limitada (Montevideo) solicita marca: COLMENA clase 3 Int. "ceras". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11026 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.422. — Montevideo, julio 2, 1985. — Walter Jones por Blanco y Calixto S.R.L. (Montevideo) solicita marca: TWIKKY clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11025 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 206.356. — Montevideo, 27 junio 1985. — D'Accor S.A. (Uruguay) solicita la marca: CALELA de las clases Int. 29 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11023 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 206.588. — Montevideo, julio 10 de 1985. — Oscar Bacot por L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas Sociedad Anónima) (Montevideo) solicita marca: AMIENS clast Int. 3. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11021 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 206.645. — Montevideo, julio 12, 1985 — Rodolfo Molles por Laboratorios Microsules S.A. (Montevideo) solicita marca: MICROPARAS clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11074 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 206.646. — Montevideo, julio 12, 1985. — Rodolfo Molles por F. J. Clemente & Cía. S.R.L. (Rep. Argentina) solicita marca:



clase Int. 30 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direoción.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11075 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 206.648. — Montevideo, julio 12, 1985. — Rodolfo Molles por Guido Ltda. (Montevideo) solicita marca: VIA TREVI clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días constcutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11076 Jul.17-v.jul.31.

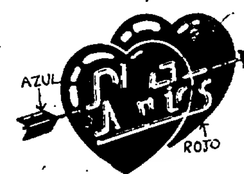
ACTA 206.495. — Montevideo, 5 julio 1985. — Eduardo Fernández por Brumel S.R.L. (Montevideo) solicita marca:

Peter Storm



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Driección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 11126 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 206.440. — Montevideo, julio 3, 1985. — Walter Jones por Créditos S.A. (Montevideo) solicita marca:



clases: 35, 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direoción.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 11090 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 206.709. — Montevideo, 15 julio 1985. — Guchy Ltda. (Uruguay) solicita la marca: GUCHY de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11120 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 206.609. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: DIALOGUE clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11105 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 206.630. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia) solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11092 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 206.608. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: NAROVA clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11104 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 206.631. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Norman A. Fox, por N. V. Puratos S.A. (Bélgica) solicita marca: PURATOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11093 Jul.23-v.ago.5.

ACTA Nº 206.632. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Norman Fox, por N. V. Puratos S.A. (Bélgica) solicita marca: TOUPAN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11094 Jul.23-v.ago.5.

ACTA 206.634. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: Dermatop clases Int. 3, 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11096 Jul.23-v.ago.5.

ACTA 206.672. — Montevideo, julio 12, 1985. — González Ruiz por Dirosur S.A. (Montevideo) solicita marca: OSCAR clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11450 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 206.673. — Montevideo, julio 12, 1985. — González Ruiz por Dirosur S.A. (Montevideo) solicita marca: SUPERSER clase Int. 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11451 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 206.674. — Montevideo, julio 12, 1985. — González Ruiz por Dirosur S.A. (Montevideo) solicita marca: ALVIMA clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11452 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 206.733. — Montevideo, julio 17 de 1985. — Rodolfo Pilas por F. Rodríguez Icart Limitada (Uruguay) solicita marca: LIO clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11454 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 206.732. —Montevideo, julio 17 de 1985. — Rodolfo Pilas por Facilven Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: LINJA clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11455 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 206.681. — Montevideo, julio 15 de 1985. — Norman Fox por Biochemie Gesellschaft M. B. H. (Austria) solicita marca: CLEMIPEN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11335 Jl.22-v.ag.2.

ACTA 206.682. — Montevideo, julio 15 de 1985. — Norman Fox por Biochemie Gesellschaft M. B. H. (Austria) solicita marca: ARTAMIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11336 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.599. — Montevideo, julio 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay) solicita marca:


BARBAPAPÁ

clases Int. 3, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11116 Jul.24-v.ago.6.

ACTA Nº 206.766. — Montevideo, julio 19 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Dailer S.A. (Uruguay) solicita marca: RODIER BIJOU BOX clase Int. 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11514 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 206.758. — Montevideo, julio 19 de 1985. — Bily Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca: TOGAR clases Int. 1, 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11511 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 206.759. — Montevideo, julio 19 de 1985. — Norman Fox por Schering Corporation (USA) solicita marca: BO-VIBRIO clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11512 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 206.561. — Montevideo, julio 9, 1985. — Barera S.A. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 29, 30, 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11502 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 206.562. — Montevideo, julio 9, 1985. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo) solicita marca: O'BRIEN clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11503 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 206.714. — Montevideo, julio 16 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca: ITRAZOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11331 Jl.22-v.ag.2.

ACTA 206.715. — Montevideo, julio 16 de 1985. — Norman Fox por Fiat Auto S.p.A. (Italia) solicita marca: CROMA clase Int. 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11332 Jl.22-v.ag.2.

ACTA Nº 206.699. — Montevideo, julio 15 de 1985. — Leve Whisky Limitada (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.400.00 10|pub. 11612 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 206.563. — Montevideo, julio 9 de 1985. — Erna Siegmund, por Levadura Uruguaya S.A. (Uruguay) solicita marca: ENZIMALTE clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 10953 Jul.15-v.jul.29.

ACTA Nº 206.564. — Montevideo, julio 9 de 1985. — Erna Siegmund, por Elga S.A. (Uruguay) solicita marca: CARTUFO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10955 Jul.15-v.jul.29.

ACTA Nº 206.565. — Montevideo, julio 9 de 1985. — Erna Siegmund, por Elga S.A. (Uruguay) solicita marca: TARTUFO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 10955 Jul.15-v.jul.29.

ACTA 206.607. — Montevideo, julio 12 de 1985. — Oscar Bacot, por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca: GIVE ME clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11103 Jul.17-v.jul.31.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.315. — Montevideo, 8 de julio de 1985. — Con esta fecha, Cedric Clulow y José Mario Viloria, (Uruguay) solicita patente de invención para "Procedimiento para hacer envases filtrantes con películas poco o nada permeables" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11386 Jul.23-v.ag.5.

ACTA U - 2.064. — Montevideo, 4 de julio 1985. — Rodolfo Molles, por Alvaro H. Novo Carobillano (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Manguera Regadora". — Publíquese conforme ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10/pub. 11595 Jul.25-v.agto.7.

ACTA Nº 22.313. — Montevideo, 1º de julio de 1985. — Con esta fecha, Elisa Núñez y María F. Barattini, (Uruguay), solicita patente de invención para "Procedimiento para apertura de envolturas termoplásticas de cajas y paquetes", y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11385 Jul.23.v.ag.5.

ACTA U-2021. — Montevideo, abril 9, 1985. — Domen Sociedad Anónima (Montevideo), solicita Modelo Utilidad "Porta Documento y fotos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 11203 Jul.19-v.ago.1º.

ACTA 2.234. — Montevideo, 4 marzo 1985. — Ramón Gerardo Torres Muro (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Vástago de Llave". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 11204 Jul.19-v.ago.1º.

ACTA U-2010. — Montevideo, marzo 12, 1985. — Daniel Fernández Rial (Montevideo), solicita Modelo Utilidad "Pasador con cadena de seguridad incorporada". — Publíquese Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 11202 Jul.19-v.ago.1º.

ACTA U-2.038. — Montevideo, mayo 20, 1985. — José Luis Baco Machiliari (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Aparato Perfumador". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 11205 Jul.19-v.ag.1º

ACTA 22.250. — Montevideo, marzo 4, 1985.— Raúl Rossi Limitada (Montevideo), solicita patente invención "Dispositivo de cocción de múltiples usos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 11207 Jul.19-v.ag.1º

ACTA 2.241. — Montevideo, abril 9 de 1985. Domen Sociedad Anónima (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Portallave". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 11206 Jul.19-v.ag.1º

ACTA 22.310. — Montevideo, junio 27, 1985. — Rodolfo Molles, por Daniel Giraud, Jean Charron y Regis Dufrenne, (Francia), solicita patente invención: "Procedimiento de exhibición de informaciones tales como por ejemplo mensajes publicitarios sobre determinado número de paneles para elementos de exhibición dispuestos en un lugar de manifestaciones deportivas y sistema para la realización de tal procedimiento" reivindicando priordad patente en Francia, Nº 84 10404 del 29|6|984. — Publíquese conforme ley 10.089. — L Dirección.
24) N$ 1.600.00 10|pub. 11077 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 22.240. — Montevideo, enero 30, 1985. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de oxindoles", reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 577903 y 619861, de fechas 7|2|84 y 12|6|84, respectivamente. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 10952 Jul.15-v.jul.29.

ACTA 22.239. — Montevideo, enero 29 de 1985. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA) solicita patente para: "Dispositivo estratificado para la liberación controlada y prolongada de sustancias a un entorno ambiente", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 577.950 de fecha 8|2|84. — De acuerdo con la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 10951 Jul.15-v.jul.29.

25 - Ventas de Comercios

CAMBADU. — Prometimos vender a Rafael Messina Pérez, comercio en José Enrique Rodó 2251. Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412: MARIA CLOTILDE IZQUIERDO RIVARA, BERNARDO RAMON IZQUIERDO RIVARA y ANGELA OBREGON SARCIAT.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10360 Jun.26-v.jul.26.

CAMBADU. — Prometimos vender a Héctor Pomarico, comercio en Felipe Carapé 4516, ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — HAYDEE MARIA PREFUMO BERROSTEGUIETA.— JUAN CARLOS FERNANDEZ PALLAS.
25) N$ 800,00 20|pub. 10453 Jun.28-v.jul.29.

Ley 26|9|904. — Vendimos a Arenal Grande Limitada, sucursal: Arenal Grande 2454. — GENERACION 2001 S. A.
25) N$ 800.00 20|pub. 11011 Jul.16-v.ag.13.

Prometí vender a Mabel Cardozo y Miguel Machado comercio Félix Laborde 2321. — Acreedores: Evaristo Ciganda 1031. — Asunción Umpiérrez.
25) N$ 800.00 20|pub. 10615 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Luco Limitada", gomería Joaquín de Salterain 1350. Acreedores al mismo. — CARLOS JULIO MACHADO. — ILDA MA[illegible]L ORTIZ.
25) N$ 800.00 20|pub. 11009 Jul.16-v.ag.13.

Ley 26/9/904. — José Ichaso y María del Carmen Cean cedieron a Vepau Ltda. (en formación); carnicería de la calle Anzani 1524. — Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20/pub. 11054 Jul.16-v.agto.13.

Ley 26|9|1904. — MIRIAM DEUTSCH y DANIEL ADLER prometieron vender a Sergio Watenberg, Fiambrería "La Gloria", Ellauri 449. — Acreedores: Esc. Rosa W. De Kacowicz, Zabala 1372, Esc. 27.
25) N$ 1.600.00 20|pub 10631 Jul.3-v.jul.31.

CAMBADU. — Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos ceder la totalidad de las cuotas de "Costanera S. C.", razón social: "Minarrieta y Cía." a Luciano Aguirre, Lucy Wibmer Mercedes Robaina; relativo a "supermercado y afines" sito en Luis Alberto de Herrera 1042, local 006. — Acreedores: Magallanes 1412. — NOLKY HEBER MINARRIETA CAZARRE. — DIDIER ALFREDO MINARRIETA CAZARRE. — HEBER ROQUE CAZARRE VIÑOLES y OLGA CAZARRE BRUFAO.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 11248 Jul.25-v.ag.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Oscar Mastrantuono y Martha Mercadal, almacén Francisco Calabuig Nº 146. Acreedores al mismo. — ROBERTO CAMEJO DELGADO y MARTHA SARA KRAUSE HORES.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 11586 Jul.25-v.ag.21.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender kiosko ubicado en Yaguarón Nº 1510, a Albin Gómez Alvez. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS ALVAREZ VELAZQUEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 11556 Jul.25-v.ag.21.

Panadería Oriente S.R.L. prometió vender a Panadería del Centro Ltda., panadería, sita en Juncal 1438. — Acreedores: presentarse en plazo legal en T. y Tres 1374, Esc. 108, Est. Dr. Fco. Montoro Elzaurdia.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11589 Jul.25-v.ag.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Glacar S.R.L." el comercio de Yaguarón 1488. — Acreedores: al mismo. — FRITZ JACOB COPPEL. — LIESELOTTE DANNHEISSER MARX.
25) N$ 800.00 20|pub. 11550 Jul.25-v.ag.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Francisco Valenti el comercio de Garibaldi 2897. — Acreedores: al mismo. — JOSE FERREIRO PATIÑO. — DOLORES VERDES PONTE.
25) N$ 800.00 20|pub. 11549 Jul.25-v.ag.21.

Ley 26|9|904 prometimos vender a Telmo Viera, el comercio de 8 de Octubre 3078. — Acreedores: al mismo. — ALICIA ELENA OLIVERA GARCIA. — FERNANDO ELBIO ANTOGNAZZA GARCIA.
25) N$ 800.00 20|pub. 11548 Jul.25-v.ag.21.

Ley 26|9|904 prometimos vender a Leonido Silva, el comercio de Cnel. Brandzen 1972 A. — Acreedores: al mismo. — ELIDA IRIS ALVEZ BARBOZA. — LUIS HUMBERTO DEVITTA SAID.
25) N$ 800.00 20|pub. 11547 Jul.25-v.ag21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Albérico Ríos Romasso, la Panadería ubicada en Libertad, 6ª Secc. Jud. de San José, calle 25 de agosto Nº 700, que gira bajo razón social: "Rodríguez Cabrera Hnos." — Acreedores a la misma. — GRACIELA YOLANDA ALVAREZ MIQUEO. — MONICA GABRIELA RODRIGUEZ ALVAREZ. — HUGO CARLOS RODRIGUEZ CABRERA. — ANA MARIA ESTEFANOFF DE VERA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 11236 Jul.22-v.ag.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "ROBFER S.R.L." en formación comercio Chucarro Nº 1196. — Acreedores al mismo. — GONZALO AÑON. — ANNA y ANGELINA PORCELLI.
25) N$ 800.00 20|pub. 11387 Jul.23-v.ag.19.

Se comunica al comercio y al público a los efectos de la ley del 26 setiembre de 1904, que he prometido en venta la "Farmacia Tambores", ubicada en Villa Tambores 11ª Sección Judicial de Tacuarembó, al señor Roberto Bismark Rodríguez Albernaz. Se fija domicilio a estos efectos en Tacuarembó, calle Ortiz y Ayala 217. — Tacuarembó, 2 de mayo de 1985.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 10775 Jul.9-v.ag.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender estación de servicio y garaje "Ipiranga", sita en la Avda. Agraciada 2434 y 2442 a Melta Ltda. Acreedores presentarse en el comercio. — RICARDO PEÑA VECINO. — VIRGINIA MARIA VALENTE de PEÑA. — JOSE PEÑA ABELENDA.
25) N$ 1.600,00 20|pub. 10784 Jul.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — 27 de agosto de 1982, Raúl García Chiodi y Dora Carreto Conti cedieron a MARIO AURELIO LANZILLOTTI RAGO, derechos promitentes compradores kiosco Cerrito 329, 14 de mayo de 1985. Mario Aurelio Lanzillotti Rago cedió tales derechos a Olga Piedra Buena Salineri, Acreedores al comercio.
25) N$ 600.00 20|pub. 9135 Jul.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. — HUGO LEMA CARABAL, cedí a Euscal Ltda., en formación, carnicería ubicada en Carlos de la Vega 3987. — Acreedores: Río Negro 1337 Apto. 506.
25) N$ 800.00 20|pub. 10885 Jul.11-v.ag.8.

Ley 26|IX|904. — DOLORES LOIS y HECTOR RODRIGUEZ prometieron vender a Rúben Redes Castilla, mitad indivisa comercio sito Juan José de Amézaga 2315, el 30|3|85. — Acreedores Mercedes 1332|301.
25) N$ 1.600.00 20|pub 10661 Jul.3-v.jul.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Cuareim 1684. Acreedores al comercio. — ARTURO HUELMO SILVERA. — MIRTA GRACIELA D'ONOFRIO LOPEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 10451 Jun.28-v.jul.26.

Ley 26|9|904. — Vendimos a Colón Ltda., sucursa calle Colón 1402. — GENERACION 2001 SOCIEDAD ANONIMA.
25) N$ 800.00 20|pub. 11012 Jul.16-v.ag.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Elizabeth María Cabrera Calabria, salón sito en 25 de Mayo 693. Acreedores al mismo. — WINSTON FRANKLIN SILVA CORDERO. — MIRNA GLADYS FROSTE o FROSTER.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 10991 Jul.16-v.ag.13.

CAMBADU. — Prometimos vender a Antonio Alfonso Méndez Rugnitz, comercio Zapicán 2436. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA ELENA HAPPEL CARBIA. — ROBERTO VICENTE AMBROSI SUAREZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 10453 Jun.28-v.jul.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Teresita Gojdycz Delgado y Carlos Daniel Machín Gramajo, almacén sito en Gonzalo Ramírez 1552. — Acreedores al mismo. — NORA GONZALEZ COLLAZO. — BARTOLOME RUBEN SANTI ANTUNEZ. — MIRIAM DELLYS GONZALEZ COLLAZO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11400 Jul.23-v.ag.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Elida Delgado Montoulіu almacén sito en Camino Edison 4550. — Acreedores al mismo. — JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ y MARIA CRISTINA TABAREZ SUAREZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11401 Jul.23-v.ag.19.

27 - Varios

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

A partir del 19 de agosto de 1985 se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado a la Destrucción de los Conocimientos, Guías, Telegramas, Libros de Despacho de Encomiendas, Fojas y demás papeles de Servicio existentes hasta el 31 de diciembre de 1983, inclusive. — Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 15/pub. 41549 Jul.16-v.agto.6.

ANTEL
ARRENDAMIENTO DE LOCAL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a ofertas por el arrendamiento de un local para cobranzas de cuentas vencidas, en el departamento de Montevideo, con las siguientes características:
A) Ubicación:
Sobre la zona de Cordón, en un radio aproximado a los 300 metros del local actual ubicado en la esquina de Colonia y Daniel Fernández Crespo.
B) Comodidades:
Como mínimo deberá contar con una superficie que oscile en 400 metros cuadrados para instalar hasta 10 cajas con sus respectivos receptores, y contar además con gabinetes higiénicos.
Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, con un croquis del local indicando ubicación, comodidades y precio del alquiler pretendido en la Unidad de Agrimensura y Bienes Raíces, segundo piso de la calle Treinta y Tres 1416, Montevideo, hasta el 31 de julio de 1985, inclusive. a las 17 horas, en que se procederá a su apertura.
El precio del arrendamiento fijado se ajustará anualmente de acuerdo al régimen establecido en la ley Nº 14.219, artículos 14 y 15 con la redacción dada por el artículo 12 de la ley Nº 15.056 del 22|9|80 y concordante de la ley modificativa Nº 15.154.
En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente Nº 25.767|8. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 41647 Jul.25-v.jul.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa - habitación en la localidad de Santa Clara de Olimar.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a vivienda, sobre la base de tres dormitorios y demás comodidades.
Las ofertas por escrito y en papel simple, con plazo de mantenimiento de las mismas y condiciones de los arrendamientos serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y demás comodidades de los inmuebles con indicación de los números de padrón superficies de los mismos y superficies edificadas, recepcionándose hasta el 30|8|85 en la sucursal Olimar del Banco, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.
El precio de arriendo deberá establecerse en Unidades Reajustables.
27) (C.C.) 3|pub. 41655 Jul.26-v.jul.30.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional el señor Héctor Gigena Lauz y el señor Adán Domingo Uría Reverditto, solicitando la construcción de una represa destinada al embalse de aguas de la Cañada del Sauce del Tacuarí para riego.
La obra (represa y embalse) estará emplazada para el primero de los solicitantes en el padrón Nº 8.336 y para el segundo solicitante en los padrones Nros.: 7.741 y 8.335 de la Décimo Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una audiencia pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas el día 12 de agosto de 1985, a las 15 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414, segundo piso. Montevideo.
27) (C.C.) 3|pub. 41652 Jul.25-v.jul.29.

UNIDAD COOPERATIVA FILIAL VICMAN I
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Unidad Cooperativa Filial VICMAN I cita a sus socios para el día domingo 28 de julio de 1985 en que se realizará la Asamblea General Ordinaria.
El Acto se llevará a cabo en el local de VICMAN (sito en Camino Carrasco 4515), a la hora 10:30.
En la oportunidad se tratará el siguiente orden del día:
1º) Informe del Consejo Directivo.
2º) Nota presentada por un grupo de socios.
3º) Designación de los Delegados a la Asamblea Representativa de la Matriz.
4º) Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta.
Nota: El quórum para sesionar es el 50 por ciento más 1.
Todo socio con atrasos de 90 días o más, estará inhabilitado para participar.

Se debe presentar el recibo de abril o posteriores. — El Consejo Directivo Filial I.
27) N$ 1.400.00 5|pub. 11517 Jul.24-v.jul.30.

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. — Por escritura que el 2 de mayo de 1985, autorizó la Escribana Stella Balletto, los esposos WALTER EUDOXIO PAZ CARDONA y CELESTINA GOMEZ AIRALA constituyeron en bien de familia el padrón 111.906|002 de Montevideo. — Y a los efectos de lo dispuesto por la ley 15.597 se hace la presente publicación. — Stella Balletto, Escribana.
27) Ley 15.597, art. 16 10|pub. 41507 Jul.15.v.jul.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: ALONSO GUTIERREZ, MARGARITA "Sucesión" (F. S|625|82), se ha dispuesto emplazar y citar a la señorita Graciela Cristina González Alonso por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 9680 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: FLOR DE LIS CORDEIRO GONZALEZ, "Ab. Intestato y Herencia Yacente" (Ficha D. 805|84), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
27) N$ 750.00 20/pub. 4908 Abr.24-v.may.8. Jul.22-v.agto.2.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno en autos: SILVERA, ALBERTO, "Cancelación Judicial de Hipoteca", se dispuso citar a los sucesores del Sr. Carmelo Silvera Corrales para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de oficio de la inscripción de la hipoteca. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 11346 Jul.22-v.Ag.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en el expediente: "Salvarrey, Jorge Wilson y Morán Pintos, Lucy con RODRIGUEZ BERTHE, WASHINGTON GILBERTO y GALEANO MORAN MARIA MARTHA, Périda de la Patria Potestad" (Ficha B 292|984), se cita, llama y emplaza por noventa días a Washington Gilberto Rodríguez Berthe y María Martha Galeano Morán, para que comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Estas publicaciones son gratuitas en cumplimiento de la Ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1983. — Montevideo, 25 de marzo de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41597 Jul.22-v.ago.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela, Omar A. y Xavier de Varela Noemia c.| HERNANDEZ, NIRIA ESTELA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C. 357|84), se cita, llama y emplaza a: Niria Estela Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, once de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41293 Jun.25-v.jun.28. Jul.22.v.ag.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "RIAL MABEL contra LUZARDO ANIBAL. P. P. P." (Ficha B 422|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Aníbal Gustavo Luzardo para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 11344 Jul.22-v.Ag.30.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "AMIRA ROCHA DE RECALDE, NELLY ROCHA DE VAN RIETVELDE, ITALIA ROCHA DE MARTINEZ y LUZ BELLA ROCHA - Posesión Notoria" (Ficha "A" Nº 753, año 1983 - Principal A. 109|83), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 26 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 7718 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Lodeiro, Avelino y Menéndez, Teresa c|PINTOS LARROSA, LIRIA NORMA - P.P.P." (Ficha TC 342|84) se cita, llama y emplaza a Pintos Larrosa, Liria Norma, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 12 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40403 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Pérez Cocco, Mirtha c/ELSA TORRES MACHIN DE ETCHEVERRY - Cobro de pesos por daños y perjuicios" (Ficha 165|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elsa Torres Machín de Etcheverry a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo a veintiséis días del mes de octubre de 1984. —Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub 40395 Jul.25-v.jul.30.

COLONIA

RESCISION DE CONTRATO. DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Aparicio Corujo, Ignacio y otros c|AMELIA BRIVEB de MADDALENA "Rescisión de Contrato, Daños y Perjuicios" (Ficha A. 414|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amelia Briveb de Maddalena a estar en derecho en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 10829 Jul.22.v.ago.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora JUSTA JOSEFA RODAS PEREZ, para que declare si acepta o repudia la herencia de la sucesión de José Guvertino Rodas Collazo, debiendo presentarse a deducirlos por ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rosario, 2 de setiembre de 1982. — Rodolfo Benzano Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 10888 Jul.11-v.ago.22.

FLORIDA

M. I. E.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por 30 días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 1940, 1948, 1951, 1967, 1969, 1971, 2058, 2092, 2100, 2106, 2117, 2118, 2119, 2345, 2695, 3752, 4255, 4346, 4521, 4522, 4523, 4659, 5075, 5448, 5449, 5450, 5509, 5572, 5666, 5684, 5686, 5687, 5688, 5689, 5690, 5724, 5732, 5749, 5781, 5795, 5816, 5933, 5934, 5935, 6184, 6185, 6218, 6952, 8162, 8174, 8275, 8326, 8840, 10402, 10538, 11523, 11779, 11780, 11781, 11782, 11783, 11784, 13487, 14193, 14194, 14195, 15084, 15089, 15090, 15894 y 16288 de la 2ª Sección Judicial del Departamento de San José, 151, 152, 161, 162, 163, 165, 167, 168, 169 171, 172, 192, 193, 194, 195, 203, 204, 205, 206, 4375, 4404, 4547, 4679, 4783, 5275, 5917, 6265, 6897, 6960, 7328, 7329, 7330, 7335, 7483, 7484, 8260, 8359, 8548, 9642, 9643, 9644, 9645, 9646, 9647, 9648, 9649, 9650, 9651, 10670, 10840, 10900, 10916 10917, 10924, 10925, 10928, 10930, 11199, 11200, 11201, 11202, 11203, 11204, 11205, 11206 11570, 12729, 12752 y 13233 de la 12ª Sección Judicial del Departamento de Florida y 99, 131, 132, 133, 135, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 4510, 4689, 4751, 4887, 4889, 5186, 5407, 5412, 5416, 5481, 5494, 5510, 5636, 5787, 5952, 6019, 6141, 6145, 6347, 6556, 6766, 6883, 7622, 7628, 7878, 8301, 8812, 8813, 8911, 9717, 9802, 10334, 10437, 11166, 11167, 11168, 11433, 11436, 11497, 11826, 12450, 12707, 13239, 13412, 14070, 14570, 14571, 14572 y 14573 de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Florida, para que comparezcan a estar a derecho en el As. 168|84 servidumbre minera (artículo 33 del Código de Minería).
En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — Guillermo Rimsky, Esc. Director Div. Registro Gral. de Minería.
27) N$ 2.160.00 3|pub. 11404 Jul.25.v.jul.29.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: Elbio Bandera y Loraci Castillo c| FRANCISCO GETULIO CASTILLO. "P.P. Potestad y Otro Trámite" (Ficha C 170|84) se cita y emplaza a Francisco Getulio Castillo a fin de que comparezca ante esta sede a estar a derecho en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Estas publicaciones son gratuitas (Art. 2º ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Rivera, 27 de marzo de 1985. — Esc O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41261 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Rivero de Prieto Rita Sirley contra RIVERO JORGE GREGORIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 44|84) de segundo turno, se emplaza a Jorge Gregorio Rivero a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del C.P.C. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele defensor de oficio. — Rocha, 9 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 900,00 30|pub. 23032 May.23-v.jun.28, Jul.22-v jl 26.

SAN JOSE

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: "Couto Nelson contra PIANZOLA DAHER MIRERA. Guarda", (Fa. F. 97|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mireya Pianzola Daher, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose la Feria Judicial Menor. — San José, 27 de junio de 1985. — Esc. Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 11654 Jul.26-v.set.5.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 24 de julio de 1985

Cambios y Arbitrajes del Dia

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,87100
Austria	Chelín Austríaco	0700		20,25000
Bélgica	Francos Belgas	0800		57,73000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,35220
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,36500
España	Pesetas	2100		165,00000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		7,24500
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,23000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,40600
Italia	Liras	3500		1.918,75000
Japón	Yens	3600		239,00000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,37000
Portugal	Escudo Portugués	5200		166,25000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,41750
Suiza	Francos Suizos	5900		2,34400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,02686
Argentina	Austral	0500		0,80000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,41740
Brasil	Cruceiros	1000		6.320,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		1,90830
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,92490
Venezuela	Bolívar	6200		14,25000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 108,00000	N$ 108,50000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01230	" 0,01235	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 101,50000	" 101,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 101,50000	" 101,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 101,50000	" 101,75000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	7 9/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	26/07/85	7 15/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	26/07/85	8 o/o
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	26/07/85	8 3/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	26/07/85	8 3/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 318,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1|pub. 41675 v.Jul.29.

1—Apertura de Sucesión

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS RAMON VECHI RONDAN (Ficha S|618|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 11808 Jul.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES HAIMOVICH VAINBERG o VEIMBERG (Ficha F. 1116|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11803 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famililia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VEZZOSO PIROTTO de RODRIGUEZ o MARIA VEZZOSO PIROTTI de RODRIGUEZ (Ficha F. 117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11830 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO SOSA o de SOSA RODRIGUEZ (Ficha F.831|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11793 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA CLEMENTINA RUSSO CONFORTE o CONFORTE de PEREIRA (Ficha F-214|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11792 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAMLET ROMEO ZUNINO PUPPO (Ficha F. 123|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11784 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. —El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SABAS ALBINO BARREIRO MONTEVERDE (Ficha F 151|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11891 Jul.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AICARDI CHIARPARINI de PATRON (Ficha D. Nº 89|85), citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11789 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENCIA CACERES PEREIRA de BAGALCIAGUE (Ficha D. 6|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11791 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LESCUME o LESCOUMES DE LEON de UFFRON (Ficha D. 38|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11794 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FUENTES RESPEIRO (Ficha D. 136|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11809 Jul.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE GARCIA MULLIN (Ficha F. 88|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11805 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANCHEZ DE DE LA CUADRA, MARTHA NELLY - Sucesión (Ficha F|61|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 11810 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11831 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO FURLAN (Ficha 1.080|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 11844 Jul.29-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL DEHTEAR (Ficha 1124|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 3762 Jul.29-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERRERO BERUTTI, AURORA ANTONIA o HERRERO BERRUTTI o HERRERO BERUTTI de FOSSALI PEÑA (Ficha S número 68|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11785 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAGO QUINTELA, JOAQUIN (Ficha S. 1.009 bis|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 11869 Jul.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CLAVIER o ELIDA CLAVIER AONZO (Ficha S. 481|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 11786 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL CARMEN TUZIO MUIÑOS (Ficha S. 24|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11787 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARCIA RIGUEIRA de PLATAS (Ficha S. 11|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11788 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELOY LAVAGNA DEL VALLE (S. 119|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 11790 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA STEMPHELET STRAM de DALAISON (Ficha S. 665|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 11804 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PONCE DE LEON LOMBARDO (Ficha S. 165|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 11834 Jul.29-v.ag.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don EDUARDO RIOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó Feria Judicial Menor. — Artigas, 1º de julio de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 11779 Jul.29-v.ag.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DE ARMAS GONZALEZ (Ficha 5|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 7, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 11770 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN TRUJILLO BERTOLOTTI (Ficha 105|B-1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 26, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 11771 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN APOLONIA LISTA TEJERA (Ficha 119-B-1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 26, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 11772 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIANO MARTINEZ HORNES (Ficha 101-B-1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro chos. — Pando, marzo 25, 1985. — Marta Elhorchos. — Pndo, marzo 25, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 11775 Jul.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPON o LUIS FELIX o JOSE LUIS ANDUEZA (Ficha 82|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 22, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 11776 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PORTILLO PINO (Ficha 88|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 22 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 11777 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NELLY PEREZ DE VANINI (Ficha 52-B-1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, julio 22, 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 11778 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA ALONZO BAUTE "Sucesión" (Ficha 56|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 13 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 11868 Jul.29-v.ag.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS PERDOMO GARCIA y JUANA MARIA PERDOMO GARCIA de BERMOLEN (Ficha B. 12|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 11827 Jul.29-v.ag.9.

3—Convocatorias Comerciales

FLASH S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 8 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11907 Jul.29-v.jul.29.

MARTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1985, hora 19:00, en Marcelino Sosa 2419, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Reforma de los Estatutos Sociales.
2) Capitalización de Reservas.
3) Designación de accionistas para firmar el Acta.
El registro de accionistas se abrirá con 3 (tres) días de anticipación y se cerrará al inilcarse el acto. — Montevideo, julio 22 de 1985. — El Directorio.
3) N$ 240 00 1|pub. 11832 Jul.29-v.jul.29.

TIERRA DEL SUR S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985 hora: 11 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11908 Jul.29-v.jul.29.

EL ARTESANO S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 9 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11909 Jul.29-v.jul.29.

VIÑEDOS S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 10 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11910 Jul.29-v.jul.29.

PEDREGAL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 12 y 30, en el local de la calle Brenda 5759, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11911 Jul.29-v.jul.29.

SOL DEL CAMPO S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 8 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484, Escritorio 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11912 Jul.29-v.jul.29.

DANOLUZ S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 9 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11913 Jul.29-v.jul.29.

CIELITO S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 10 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11914 Jul.29-v.jul.29.

PINARAL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 11 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11915 Jul.29-v.jul.29.

LAS VIÑAS S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de agosto de 1985, hora: 12 y 30, en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1984.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 11916 Jul.29-v.jul.29.

DOLMAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca la Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de julio de 1985, hora 18:00, en Marcelino Sosa 2419, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Reforma de los Estatutos Sociales.
2) Capitalización de Reservas.
3) Designación de accionistas para firmar el Acta.
El registro de accionistas se abrirá con 3 (tres) días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto. — Montevideo, julio 22 de 1985. — El Directorio.
3) N$ 240,00 1|pub. 11833 Jul.29-v.jul.29.

C O M E S A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de Directorio Nº 85.266, Acta Nº 1.118 del día 19 de julio de 1985, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de agosto de 1985 a la hora 21 en el local, sito en la Avda. Agraciada 3178 (cine Maturana) con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1º) Revisión de los porcentajes del Contrato de Arrendamiento.
2º) Modificación del artículo 204, inciso "A" del Reglamento de Faltas y Sanciones.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas con 72 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, julio de 1985. — El Directorio.
3) N$ 280.00 1/pub. 11865 Jul.29-v.jul.29.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores ARMANDO y LUIS FATTORUSO, en su carácter de titulares del Sepulcro Nº 2379 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Manente (nacido sin vida), Juan Gioia y María Granja, se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) y se emplaza por 30 días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de julio de 1985. — El Servicio de Necrópolis. — Washington R. Balliva Bruno, Director - Servicio de Necrópolis.
4) N$ 960,00 10|pub. 11813 Jul.29-v.ag.9.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2, se hace saber que la señora MARIA NIEVES ROIBAL DELMAS de ETCHEVERRY, solicita título del Panteón Nº 21 Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Miguel Etcheverry, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. G. 144925|85). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.200,00 5|pub. 11774 Jul.29-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2, se hace saber que las señoras ALBA ESTHER MONTANO GIANELLO y NILDA NELLYS COSTA GIANELLO, solicitan título del Nicho Nº 124 Sector A del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Filomena A. de Gianello, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. K. 11583|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.200.00 5|pub. 11773 Jul.29-v.ag.2.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VALSECHI BONACKER, JUAN GUSTAVO y ALBA MARIA COSTAS PIREZ - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 108|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Valsechi Bonacker Juan Gustavo y Alba María Costas Pírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 11802 Jul.29-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARINI, NELSON y COLOMBO, CELIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1094/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Marini y Celia Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 11847 Jul.29-v.agto.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ALBANO YENECY c|SILVEIRA SANCHEZ, TABARE ABDON - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha D. 1217|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yenecy Albano y Tabaré Abdón Silveira Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 11823 Jul.29-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FERNANDEZ, MARIA DORILA c|GOMEZ, JOSE RUBEN" (Ficha D. 753|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Dorila Fernández y José Ruben Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 1.600,00 20|pub. 11801 Jul.29-v.ag.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "EDUARDO MIGUEL GIANONI LARRAMENDI c|NIRIAN MARIA DA SILVA FERREIRA - Disolución y liquidación de la sociedad cónyugal" (Ficha Nº 143, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Miguel Gianoni Larramendi y Nirian María Da Silva Ferreira, citándose y emplazándose a toods los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 27 de junio de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 1.820,00 20|pub. 11829 Jul.29-v.ag.23.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 17 08 habilitado en Julio Herrera y Obes 1536. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, Piso 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 240.00 3/pub. 11888 Jul.29-v.jul.31.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la Prof. PEÑA MORA, HORTENSIA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria (Rincón 695), a articular su defensa y formular sus descargos, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Guillermo Domenech, Subdirector de División.

8) (Cta. Cte.) 3/pub. 41670 Jul.29-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se emplaza a los promitentes vendedores Juan Carlos Galmarini, Oscar Julio Galmarini Omar Eugenio Galmarini, Ema Galmarini, Julio Galmarini y Brenda Leonor Loureiro de Galmarini, y a sus sucesores a cualquier título o representantes a deducir los derechos que pueden corresponderles en los siguientes bienes: Padrón 151.796, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, con una Sup. de 5.201 m.c. 03 dm.c., con frente al N., con 23 m. 44 cm. a calle Nº 1; Padrón 151.794, en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, con una Sup. de 3.078 m.c. 35 dm.c., con 22 m. de frente al NE., a Cno. Tonkinson, por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento, en autos: "Khoulmanian Satenik y otro c|GALMARINI, JUAN CARLOS y otros - Escrituración de Oficio" (F. 2839|84). — Montevideo, 8 de febrero de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

8) N$ 1.280,00 10|pub. 11843 Jul.29-v.ag.9.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: "LAZDAUSKAS GORO, JORGE VICTOR - Incapacidad" (Ficha F.59|84), se hace saber que por decreto Nº 9281 del 5 de noviembre de 1984, se declaró en estado de incapacidad a Jorge Víctor Lazdauskas Goro, designándose curadora propietaria a su madre Jesusa Della Goro. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 640.00 10|pub. 11811 Jul.29-v.ag.9.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROMAN ABREU BERENGUER (Ficha V. 74/85), domiciliado en Minas 1287, Piso 1º, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de Ana Prodanov y Corina Estévez. — Montevideo, junio 27 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

11) N$ 480.00 10/pub. 11881 Jul.29-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO PELUFO CAPURRO (Ficha V. 73/85), domiciliado en Magallanes 1077, Apto. 8, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de Román Abreu y Ana Prodanov. — Montevideo, junio 27 de 1985. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

11) N$ 480.00 10/pub. 11861 Jul.29-v.agto.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V-82|85), se presentó RAQUEL DOPAZO AVELLEYRA, optando por el título de procurador, ofrece la declaración de Francisco Contreras y Elbia Soares. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 11835 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CRISTINA FRAGA CHAO constituyendo domicilio en Cerrito 327 Apto. 39 optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofreciendo las declaraciones de Susana Terradas y Rossana Rabuffetti para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 28 de febrero de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 11807 Jul.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SUSANA TERRADAS COBAS, constituyendo domicilio en Adrián Medina Nº 227 optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofreciendo las declaraciones de Cristina Fraga y Rossana Rabuffetti para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 28 de febrero de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 11806 Jul.29-v.ag.9.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P. DIVISION ALCOHOLES

1|0625. — Equipo para cromatografía en fase vapor.

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido dejada sin efecto esta convocatoria cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 5 de agosto de 1985 a la hora 14.

12) (C.C.) 1|pub. 41668 Jul.29-v.jul.29.

A N T E L

LICITACION PUBLICA 028/85 "Plaza"

Objeto: Adquisición de Módulos Metálicos.

Apertura: 28 de agosto de 1985, hora 16.00. 4 de setiembre de 1985, hora 16 00 (2º llamado).

Precio del ejemplar: N$ 700.00.

El Pliego de Condiciones podrá adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 82, en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 los días hábiles. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 1/pub. 41671 Jul.29-v.jul.29.

LICITACION PUBLICA Nº 019/85

Esta administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 019/85, referente a Seccionadores, que estaba fijada para el día 30 de julio de 1985, a la hora 16.00, para las siguientes fechas: 30 de agosto de 1985, hora 15.00. 6 de setiembre de 1985, hora 15 (2º llamado). — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 1/pub. 41672 Jul.29-v.jul.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 90|8

Primer y Segundo Llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para trabajos de impermeabilización de azoteas en Sucursal Minas, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos disponibles en el Departamento de Administración de Edificios, Avda. 18 de Julio 1670 piso 8º, (edificio 19 de Junio) Montevideo.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica en el citado Departamento de Administración de Edificios el día 5 de setiembre de 1985 a las 15 horas, primer llamado, y 15.30 segundo llamado.

12) (C.C.) 3|pub. 41669 Jul.29-v.jul.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

Concurso de calificación de empresas constructoras nacionales e internacionales para construcción, suministros y montaje de la Estación de Rebombeo de la Cuarta Línea de Aducción.

Prórroga

Se pone en su conocimiento que la apertura del Concurso de referencia, que debía realizarse el día 31|7|85, fue prorrogada para el día 30 de agosto de 1985.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 15, no siendo de recibo las

propuestas que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41667 Jul.29-v.jul.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICO
LICITACION PUBLICA
20 de agosto de 1985

L. P. Nº 42|85 — "Reparación Administración del Hospital Siquiátrico"
Primer llamado: hora 16. — Segundo llamado: hora 16.15. — Plaza.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso, oficina 316.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 24 de julio de 1985.
12) (C.C.) 1|pub. 41674 Jul.29-v.jul.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
20 de agosto de 1985.
L. P. 41/85. — "Reparación Calefacción - Instituto de Traumatología".
Primer llamado: hora 15.00.
Segundo llamado: hora 15.15.
Plaza.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, 3er. Piso Oficina 316.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 24 de julio de 1985.
12) (Cta. Cte.) 1/pub. 41673 Jul.29.v.jul.29.

MINISTERIO D E ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial
Departamento de Compras
Licitación pública Nº 49|85
Primer y segundo llamado
Objeto: Suministro y abastecimiento: jabón común de lavar.
Apertura: 22 de agosto de 1985 a las 9 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.
Valor del pliego: N$ 850.00.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán ser retiradas en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo 737, planta baja.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicado en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 41663 Jul.29-v.jul.29.

Licitación pública Nº 48|85
Primer y Segundo Llamado
Objeto: Suministro y abastecimiento: Azúcar molido en paquetes.
Apertura: 12 de agosto de 1985 a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 12 horas.
Valor del pliego: N$ 1.500,00.
Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo 737, planta baja.
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicado en el mismo local.
12) (C.C.) 1|pub. 41664 Jul.29-v.jul.29.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 29 de julio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANNINO DI LORENZO, 62 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Vicenza 2769 y AURORA NUÑEZ 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Vicenza 2769.

OFICINA Nº 2

JORGE BALDOVINO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1597 Apto. 20 y SONIA ELENA ONUSZKANYCZ 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1597 Apto. 20.
WALTER ESPINOSA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4291 y YOLANDA MATILDE BELIZ, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1458 Apto. 203.
RODOLFO BONELLO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3924 y GABRIELA CRISTINA GATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1381.
RICARDO GERMAN BARRUTI 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1167 Apto. 11 y MARIELA BEATRIZ SALVO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres C H Nº 67 block X Apto. 103.
JUAN JOSE BROGIOLI 38 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2865 Apto. 101 e IVELICE ABELLA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Soca 1370.

OFICINA Nº 3

JAVIER GUSTAVO CABALLERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7226 y FANNY RAQUEL VELAZQUEZ, 16 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2444.
OSCAR CANABE, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Domingo Torres 4699 y STELLA MARIS DI PIETRO, 24 años, soltera oriental, domiciliada en Montevideo.
JOSE MIGUEL CANTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2018 Apto. 4 y NANCY CRISTINA MONZON 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1838 Apto. 503.
JOSE AMERICO CARBAJAL, 65 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Caicobé 3520 y DELIA TERESA SENATORE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Caicobé 3520.
LUIS ALBERTO CARRASCO, 26 años, soltero, revisador, oriental domiciliado Del Fuerte 5677 y LILIAN ALICIA ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5666.
HUGO NESTOR CALBETE, 19 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 4748 y JAQUELINE KIZIRIAN, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Casavalle 4748.

OFICINA Nº 4

JOSE LUIS LAPEYRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4140 y MARIA LOURDES PIGNATTA, 26 años, soltera docente, oriental, domiciliada Parahiba 5070.

OFICINA Nº 5

DANIEL JUAN GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 1687 y MARIA SUSANA MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3131 Apto. 203.
RAUL IANES, 37 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Constituyente 1900 apartamento 901 y ANA MARIA CRISTINA KOWALSKI, 30 años, soltera, músico argentina, domiciliada Constituyente 1900 Apto. 801.
HORTENCIO RICARDO GONZALVEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y MYRIAM ESTELA RIO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2436.
JORGE GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villa Demoros 2980 y MARIA GRISEL PEREIRA, 29 años soltera, nurse, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2840 bis Apto. 6.

OFICINA Nº 6

ENRIQUE MATIAS MARTORELL, 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado Canelones 1148 y ROSA VICTORIA MALVAREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1210.
JOSE RICARDO MUGURUZA, 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado Estivao 1739 Apto. 7 y GLADYS ELIANA MARIA NOEL OLIVERA, 26 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3380 Apto. 2.
MIGUEL ANGEL MALDONADO, 30 años, soltero empleado oriental, domiciliado Miguelete 2308 y BEATRIZ ISABEL IMIA, 28 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Miguelte 2306.
RUBER ENRIQUE MEYER, 39 años, soltero, empleado oriental domiciliado Uruguay 955 Apto. 403 y MARTA MARISA VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao Nº 279.
RAMON DARIO MARQUEZ 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bernardo Susviela 4528 y MARIA TERESA LEDESMA 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4528.
ANTONIO EUGENIO MORALES, 47 años, soltero empleado, oriental domiciliado Isidoro Larraya 4578 y NELIDA ESTER MORALES soltera, oriental, domiciliada Argerich 4524 apartamento 3.

OFICINA Nº 7

JULIO CESAR PEREYRA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José Ma. Platero 3299 y SANDRA MARIELA LATORRE, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Brandzen 2016 Apto. 404.
CARLOS JAVIER QUINTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez Ruiz 1114 Apto. 101 y SILVIA DIAZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1369.
JOSE MARIA PIFANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 2013 apartamento 002 y GRACIELA ALICIA BAUM 28 años, soltera, maestra, oriental domiciliada José Batlle y Ordóñez 2291.
RICARDO FAUSTINO PIRIZ, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Abayubá 2808 y SILVIA ALICIA FALERO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Lafayette 1374.
CARLOS ALBERTO PASTOR, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 1628 y ELIA NOEMI DENIS, 18 años, soltera, oriental domiciliada Elcano 3484 Apto. 6.
JOHNY WILLIAM PIREZ, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alférez Real Nº 2719 Apto. 1 y SELENE ELIZABETH DEL CASTILLO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán 2997.
JUAN ALBERTO PASCUA, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 9655 y DIAMCLA ELIZABETH ROCHA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4139.
CARLOS ADAN PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3450 y ESTELA ROSA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Florencia Nº 3450.

OFICINA Nº 8

MIGUEL ANGEL YANDRE 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5488 y NELLY ELIZABETH CAMEJO, 27 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Durán número 5475.

OFICINA Nº 9

SERGIO ALBERTO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1262 y RITA DENIS SOSA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3367.
ALEJANDRO ENRIQUE ROMERO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Apto. 204 Block 4 F y ROSSANNA MARIA SOUZA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Of. B Nº 4145 (Bo. Punta de Manga).
HECTOR FREDDY RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Irlanda Nº 2022 y ZULLY GLORIA RAMIREZ, 22 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Gaboto 1222.

HECTOR HUGO RODRIGUEZ 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 1495 y HERMINDA BLANCA MORENO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1464 Apto. 3.

OFICINA Nº 9

DANIEL SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3313 y SANDRA LILIAN DORNELL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4867.
MARCELO ANGEL STARICCO, 19 años, soltero empleado, oriental domiciliado Pintos Cardeiros 5243 y ROSA MARINA FERNANDEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5243.
JUAN MARIO SORIA, 36 años viudo, empleado, oriental domiciliado Longfellow 1772 y BLANCA YENY GUTIERREZ, 20 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4291.

OFICINA Nº 10

RUBEN ALEJANDRO THENI 25 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Hocquart Nº 1656 y ADRIANA RAQUEL MARIA MENDEZ, 29 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Justicia 1934.

HUGO FRANCISCO VERDE 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5374 (Artigas) y ESTELA MONICA DEBERNARDIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 4364 Apto. 1.
ROBERTO VISCA, 54 años soltero empleado, oriental domiciliado Joanicó 3659 Apto. 102 y MARIA ESTHER CANO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3659 Apto. 102.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jul.31.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SOCA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, en autos: PEREZ QUINTEROS DOMINGO T. y VILLALBA de PEREZ, NIBIA R. "Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 305|C|983) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre terreno ubicado en paraje "Solís Grande", de esta Sección Judicial, padrón Nº 3940 de una superficie de 13 Hás. 7790 metros cuadrados señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, en setiembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja con el Nº 104.

Se emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho al mismo, para deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio a cuyos efectos se hacen estas publicaciones. — Soca, marzo 30 de 1984. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) N$ 1.800.00 30|pub. 33560 Jul.29-v.set.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LEONIE GUTIERREZ por GLADYS BEATRIZ VIEGAS GUTIERREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "scúchame" de la que es autora la mandante. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 11866 Jul.29-v.ag.9.

SONDOR solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Sondor 44.388: "Los Príncipes, Ay Amor".
Sondor 44.358: "Taipas, Una guerra en la calle".
London 16.025. "Wolfgaing Amadeus Mozart Conciertos para piano y Orguesta Nº 21 IK 467 y Nº 17 IK 453. — Orquesta Philharmonia, Vladimir Ashkenazy (pianista y director)".
London 16.019: "Luciano Pavarotti, Arias de: I Pagliacci, Martha, Carmen, La Boheme, Rigoletto Faust Tosca Aida, Turandot, II Trovatore".
Sondor 84.390: "Rymember, No más noches solitarias".
Sondor 84.379: "Chiquilandia Que los cumplas feliz".
Sondor 84.343: "Yacumenza El Candombe, Intérpretes varios".
De los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10|pub. 11871 Jul.29-v.ag.9.

Editorial Discográfica Sociedad Anónima (E.D.I.S.A.) solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Microfon SCM 1170: "Cumbias 85. Intérpretes Varios".
Polydor 821.114-4: "James Last Mi Disco de Oro Interpreta las Melodías de Robert Stolz".
Polydor 825.161.4: "Chico Buarque".
Mercury 824.346-4: "Videokids, The invasion of the spacepeckers".
Polydor 823.888-4: "Miguel Ríos, La encrucijada".
Polydor 823.696-4: "Breakin'2 Electric Boogaloo Original sonudtrack recording. Intérpretes Varios" de los que se declarar productora fonográfica. — Montevideo, 22 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.000.00 10|pub. 11875 Jul.29-v.ag.9.

Editorial Discográfica S. A. (E.D.I.S.A.) solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Mercury 880.502.7: "Baind Aid - Freed the world".
Polydor 823.737-4: "Sandro - Vengo a ocupar mi lugar".
Philips 720.617.9: "La Gran Orquesta de Paul Mauriat - Festival de Orquestas".
Microfon SCM 80.288: "Sandra Mihanovich - Sandra en Shams", de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 800.00 10|pub. 11873 Jul.29-v.ag.9.

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Emi SCE 501.546: "Los Cuatro Soles' El ritmo del Bingo Bongo".
Orfeo SCE 90.568: "Héctor Numa Moraes - Los niños son los que saben".
Capitol SCC 50.641: "Diana Ross, Todo de ti".
Orfeo SCO 90.758: "Silvio Rodríguez y Pablo Milanes - Montevideo, 1º de marzo de 1985. En Uruguay, Vol. 2".
Emi SCE 501.554: "Quilapayún en Argentina" volumen 2.
Emi SCE 510.552: "Pequeña Compañía, Caja de música".
Emi SCE 501.548: "Gilbert Becaud, Bécaud".
Orfeo SCO 90.744: "Solipalma, Vientos del pueblo".
Emi SCE 501.549: "Los 25 años de Cosquín, Intérpretes varios".
Orfeo SCO 90.759: "Carlos Mejía Godoy y Los de Palacagüina. — Luis Enrique Godoy y Mancotal - Montevideo, 1º de marzo de 1985".
Orfeo SCO 90.760: "Silvio Rodríguez, Pablo Milanés, Carlos Mejía Godoy y Los de Palacagüina, Luis Enrique Mejía Godoy y Mancotal, Los Olimareños - Montevideo, 1º de marzo de 1985", de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 22 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.800.00 10|pub. 11874 Jul.29-v.ag.9.

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Capitol SCC 50.642: "Teachers".
Emi SCE 501.557: "The Power Station".
Capitol SCC 50.641: "Diana Ross, Todo de ti".
Emi SCE 501.550: "The Beatles, Los número uno".
Emi SCE: 501.552: "Pequeña Compañía, Caja de música".
Emi SCE 501.553: "Body Rock, Varios".
Emi SCE 501.554: "Quilapayún en Argentina, Volumen 2".
Orfeo SCO 90.749: "Daniel Viglietti - Mario Benedetti. A dos voces".
Orfeo SCO 90.564: "Los Olimareños", Que pena", de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.000.00 10|pub. 11872 Jul.29-v.ag.9.

AMERICAN PRODUCTS S. A. (A.P.S.A.), solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Arista TMS 60.129: "Dionne Warwick, Sin tu amor".
Chrysalis TMS 60.114: "Jethro Tull, Atrapado".
RCA Victor TMS 60.096: "Identidad III, La nueva música de Francia".
Mottown TMS 60.138: "Lionel Richie, Can't slow down".
Virgin TMS 60.135: "Mike Oldfield, Los gritos del silencio, Banda de sonido original de la película".
RCA Victor TMS 20.020: "México de Fiesta".
RCA MC 1.184: "Martinho Da Vila, Isabel".
RCA MC 518: "Hi - Power - 5".
Arista TMS 60.127: "Barry Manilow - 2:00 AM Paradise Café".
RCA MC 1183: "Araucaria, Golondrina América".
RCA Victor TMS 20.014: "Eydie Gorme, Que haré y otros éxitos en castellano".
RCA Victor TMS 20.010: "Nicola Di Bari, Doménico Modugno, Gianni Morandi - Grandes éxitos de Italia".
RCA Victor TMS 50.252: "Laser, Baila que baila".
RCA MC 1.185: "Brasil Som Samba, Vol. 11".
RCA Victor TMS 50.253: "Pomada, Conocí una chica transtornada".
Arista TMS 60.120: "The Alan Parsons Proyect - La cultura del buitre".
Arista TMS 60.128: "Ray Parker JR, Chartbusters".
RCA MCUS 443: "Amor louco".
RCA TMS 20.022: "José Feliciano, Armando Manzanero, Sus más grandes éxitos".
RCA Victor TMS 50.251: "Federico Moreno Torroba". Joyas de la música de España".
RCA MCUS 440: "Adempu Canta - Espectáculo de 1985. — CMF. YP CMF. Y F. YP ... lo presentación 7|4|84, Estadio Luis Franzini, volumen 2", de los cuales se declara productor fonográfico. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 2.600.00 10|pub. 11870 Jul.29-v.ag.9.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "JACK YAMUY ALFIE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 75|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jack Yamuy Alfie figura el nombre en la partida de "Yack" en lugar de JACK. Nació el 6 de diciembre de 1951 en la Séptima Sección Judicial de Montevideo (Acta Nº 619). — Montevideo, veintitrés de junio de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.200.00 15|pub. 11842 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "MARIA ELENA NARDI CABRERA - Rectificación de Partida" (Ficha D. 827|84), se ha solicitado la rectificación de la partida Nº 543 del siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno de la Primera Sección de Treinta y Tres; en el sentido que: Donde la inscripta figura como hija de "María Elvira Correa", debe decir: MARIA ELVIRA CABRERA, por así corresponder. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 1.440.00 15|pub. 11825 Jul.29-v.ag.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL VARGAS y MARIA DEL LUJAN SIMON de VARGAS - Rectificación de Partida" (Ficha B|141|84) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: En el acta donde establece el nombre del segundo de los comparecientes como: "María del Rosario", debe decir: MARIA DEL LUJAN, y al margen donde dice: "María del Rosario", debe decir: MARIA DEL LUJAN, por así corresponder. — Artigas, 27 de junio de 1984. — Enrique D. Balestrino, Actuario Adjunto.

19) N$ 1.200.00 15|pub. 11780 Jul.29-v.ag.16.

20 — Remates

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS
Departamento de Operaciones
Remate Oficial

Ley 15.330. Decretos Reglamentarios Nos. 426/84, 758/75. — Mercaderías de Decomiso Aduanero

Se hace saber que el próximo 30 y 31 de julio de 1985, a las 14.00 horas, se realizará el remate de mercaderías perecederas, que se encuentran en exhibición en el local de la Avenida Gral. Flores 3839 de Montevideo. Consistente en productos alimenticios: azúcar, yerba, café, maizola, margarinas, aceites, caramelos, bombones, dulces, chocolates, sardinas, caldos, etc. Cosméticos, ropas, pilas, repuestos para coche fósforos, etc.

Comisión e IVA sobre la comisión e impuesto al MEVIR: 17 %, seña 33 %. Al bajar el martillo se depositará como garantía el 50 % redondeado. Plazo para el retiro de las mercaderías 48 horas de realizado el remate.

Rematadores actuantes: Antonio U. Hernández; Mat. 1046, R.U.C. 210117010014; Miguel A. Infante, Mat. 455, R.U.C. 210334130018; Luis A. Cal, Mat. 181. R.U.C. 211601920013; Margarita Peri, Mat. 2874, R.U.C. 210760460019; Eduardo Jauriguiberry, Mat. 326, R.U.C. 210366750011; Carlos Herrera, Mat. 3276. R.U.C. 211036480019; Enrique Bachino, Mat. 909, R.U.C. 090003960019; Servando Etcheverría, Mat. 1062, R.U.C. número 070019240016; Benicio Cabral, Mat. 743, R.U.C. 160001310011; Silvio Mussini, Mat. 3487, R.U.C. 040083900011; Elbio Fernández, Mat. 613, R.U.C. 120003800017; Juan Steiner, Mat. 2715, R.U.C. 070028790011. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Julio Boronat, Director División P.R.I.A.

20) N$ 480.00 1/pub. 11903 Jul.29-v.jul.29.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Ibarra, Ortega Jorge c./ANGEL H. PONCE y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 199/80), se hace saber que el próximo 21 de agosto, a las 15.00 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de la señora Alguacil, se procederá a subastar con la base de nuevos pesos 127.333.33 (2/3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras, Padrón Nº 198.337, solar 16 de la manzana A sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo, de enero de 1961, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 de julio de 1961, con el Nº 41.430, tiene una superficie de 500 mts., 14 dms. que se

deslindan así: 14 mts., 71 cms. al Sureste frente a la calle Dos A (hoy Pedro de Almeda) Nº 1249 y 34 mts. al Suroeste, lindando con solar 15.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador, gastos de escritura, impuestos y comisión e IVA del rematador del 3.60 %; 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión e IVA del rematador del 1.20 %; 4º) Se hace constar que no obra agregado al título, el plano respectivo. Los títulos y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 1. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 1.200.00 5/pub. 11889 Jul.29-v.agto.2.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: Martín Hnos. y Gutiérrez Ltda. c./RUBEN W. MACIEL, "Cobro de Pesos" (A. 2228/83), el 8 de agosto próximo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: surtidor de vino doble y 2 estanterías embargadas en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 288.00 3/pub. 11857 Jul.29-v.jul.31.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: Don Enrique Ltda. contra OFELIA PEÑA DE FIGUEIRAS, "Juicio Ejecutivo (156/78), el 8 de agosto próximo, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: televisor RCA embargado en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 240.00 3/pub. 11856 Jul.29-v.jul.31.

SORIANO

ALFREDO MARCELINO GAVARONE SOTO
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano (interino), dictada en autos: Juan José Peña c./SUSANA BOSCO de PALACIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 279/84), se hace saber que el día 6 de agosto de 1985, a las 14.30 horas, en el local de la calle Careaga 786 de la ciudad de Mercedes, el señor rematador Alfredo Marcelino Gavarone Soto, con matrícula Nº 1443 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180020840017, sacará a la venta en pública subasta el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana Nº 328, lote uno de la Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 8.142, plano del Agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en Catastro Soriano Nº 3524, con superficie de 392 metros, 43 cms. con 90 mts., 60 cms. de frente al Sur a Avda. Fregeiro. La venta será sobre las 2/3 partes del valor de su tasación que es de N$ 10.547.

El mejor postor deberá consignar el 20 % en el acto de serle aceptada la ofreta. Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, el 3 % del Impuesto Municipal y demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1985. — Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.

20) N$ 880.00 5/pub. 11828 Jul.29-v.agto.2.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que en autos: "BOMINO PEREIRA, OSVALDO - Segunda Copia" (Ficha 1619|84) se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de octubre de 1965 por la Escribana Margarita Vergara, por la cual Osvaldo Bonino Pereira adquirió de Carmen Virginia Escandón Cabazzotti la propiedad y posesión del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que le acceden, sitos en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 25.662, señalados con los números 12 y 17 en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de diciembre de 1964 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 50.478 el 21 de los mismos y se deslindan: Solar 12, con una superficie de 360 metros 680 centímetros y linda: 8 metros 60 centímetros de frente al noreste a la Avda. Garibaldi Nº 2874; 9 metros 36 centímetros al suroeste con el solar 17: 36 metros 53 centímetros al noroeste con el padrón 25.661 y 40 metros 23 centímetros al sureste con el padrón 21.673.

Solar 17, con una superficie de 200 metros 5670 centímetros y linda: 8 metros 5 centímetros de frente al oeste a la calle Luis Sambucetti, número 2672; 9 metros 36 centímetros al noreste con el solar 12; 25 metros 60 centímetros al suroeste con el padrón 25.679; y, tres rectas de 5 metros 45 centímetros, 5 metros cincuenta y nueve centímetros y 11 metros 48 centímetros al noroeste con los padrones 25660, 33310 y parte del 25661.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 11822 Jul.29-v.ag.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HAMBUR LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1985.
Inscripción: Nº 24, Fº 82 al Fº 86 Tomo número 24, Maldonado, 28 de marzo de 1985.
Socios y aportes: CESAR HEBER DUARTE BEGERES, 95 cuotas de N$ 100 (N$ 9.500) TERESITA BEATRIZ MENDARO CAZENEUVE, 5 cuotas de N$ 100 (N$ 500.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Objetos: bar, cafetería, parrillada, restaurante, pizzería, minutas y afines.
Administración: César Heber Duarte Begeres o César Heber Duarte Begeres con Teresita Beatriz Mendaro Cazeneuve.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11616 Jl.29-v.ag.9.

WALTER ENS MAQUINAS AGRICOLAS LIMITADA

Contrato: 7|5|85.
Insc. Reg. Com. de Rivera Nº 9, Fº 37 a 43.
Socios: WALTER ENS, BENJAMIN VIERA JUNIOR, LAURO EFRAIM KETTERMANN, CLODOMIRO DE LIMA MARQUES y NERI MALLMANN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: importación y exportación de máquinas e implementos agrícolas, taller, fabricación y montaje.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Walter Ens y Benjamín Viera Junior, indistintamente.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11604 Jl.29-v.ag.9.

ODAGLED S.R.L.

Contrato: 17 de mayo de 1985.
Registro: Nº 346, Fº 993, Lº 1.
Socios: MARIA ELIDA DELGADO ARROCHA y TURISMO MAROÑAS S.R.L.
Objeto: Transporte nacional e internacional de bienes, mercaderías y|o personas, agencia de viajes.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11603 Jl.29-v.ag.9.

LEOMAR LIMITADA

Contrato: 6|3|85.
Inscripción: 27|3|85.
Objeto: Representación, importación, exportación, tornería y metalúrgica.
Socios: ROBERTO MARIO RAFFO TOLEDO y LEONOR TERESA TOLEDO CALCERRADA.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 6.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11599 Jl.9-v.ag.9.

SUPERMERCADO CAMELLO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 26|6|1985.
Registro: Nº 362 Fº 1052 v. Lº 1 Contr.
Cedentes: ALBERTO GUTERMAN, ISAAC CHIKIAR.
Cesionarios: José y Roberto Ferreira, Noelia Sanguinetti, Oscar Corujo.
Administración indistinta: Oscar Corujo, Roberto Ferreira.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11129 Jul.29-v.ag.9.

ALEMAR S.R.L.
CESION DE CUOTA Y REFORMA

16 de enero de 1985.
ALEJANDRO LUCIARDI PALLAS cedió al Sr. Mario Nelson Luciardi Pascual 7 cuotas sociales.
Administración a cargo de Mario Luciardi Pascual.
Inscripción: 28 de junio de 1985, Nº 280 al Fº 1084 vto. del Lº 3 de Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11471 Jl.29-v.ag.9.

RIVERA S.R.L.

Contrato: 1º noviembre 1984
Reg. Nº 200 Fº 746 Lº 2.
Socios: GERVASIO COSTA, SONIA VAZQUEZ, MANUEL COSTA, MARIA CLEMENTINA VAZQUEZ VENTURA LANDEIRA, MARIA MOURELLE.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Rivera 3529.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: tres socios, actuando conjunta y|o separadamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11131 Jl.29-v.ag.9.

DISTRIBUIDORA MIKEY S.R.L.

Contrato: 30 abril 1985.
Inscripción: Nº 268 Fº 1011 v. Lº 2.
Socios: MARGARITA LAPACHIAN y OYENI KEVORKIAN.
Administración: Margarita Lapachian.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compra y venta de mercaderías, distribución, representación, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11493 Jl.29-v.ag.9.

DARPE LIMITADA

Contrato: 21|6|85.
Inscripción: Nº 251, Fº 987 bis vto. Lº 3 el 27|6|85.
Socios: RUBEN DARRIGOL FERNANDEZ, MARTIN EMILIANO PEREIRA QUINTANA
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: 2 socios indistintos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11683 Jl.29-v.ag.9.

ROQUETA - ALVAREZ LIMITADA

Contrato: 22|3|85.
Inscripción: Nº 316 Fº 891 Lº 1.
Socios: MIRIAM D. ALVAREZ, OSCAR O. ROQUETA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: bar y whiskería.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 10840 Jl.29-v.ag.9.

AYIR LTDA.

Contrato: 11|6|85.
Inscripción: 4|7|85 Nº 1358 v. Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: EUGENIA TEPLISKY, ELENA POLAKOF LEVITAS.
Objeto: Compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, representación.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11681 Jl.29-v.ag.9.

TALLER MINGO S.R.L.

Contrato: 8 mayo 1985.
Inscripción: Nº 293 Fº 1132 v. Lº 3.
Socios: MYRELLA BLANCA DE ANGELIS FERNANDEZ, DOMINGO STIPO GAMBARDELLA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico de automotores, compra venta de automotores.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11682 Jl.29-v.ag.9.

CORAL LTDA.
Modificación de Sociedad: 1º|8|82. Inscripción Nº 823, folio 2966, Libro 3.
Administración: por ambos socios en forma conjunta o individual.
22) N$ 800.00 10|pub. 10788 Jl.29-v.ag.9.

PECAS S.R.L.
Contrato: 30|3|85.
Inscripción: Nº 444, Fº 313 v. Lº 1.
Socios: JULIO LEONARDO PEREZ CASELLA, HUGO RENEE PEREZ CASELLA, JUAN FERNANDO CASSELLA PEREZ.
Objeto: Barraca, ferretería y afines.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11680 Jl.29-v.ag.9.

POCITOS LEÑA S.R.L.
Constituida por documento privado del primero de junio de 1985.
Socios: JOSE PEDRO TOPOLANSKI CASTELLS, y MONICA MARIA KOCH REGAZZONI.
Domicilio: Avda. Brasil 2985, Montevideo.
Objeto: Venta de carbón y leña.
Plazo: diez años.
Capital: N$ 20.000.00 (partes iguales).
Administración: indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 319, Fº 1225, Lº Nº 3 de Contratos, el dos de julio de 1985.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11562 Jl.29-v.ag.9.

URUIMPORT LTDA.
Contrato: 30 abril 1985.
Inscripción: Nº 360 Fº 1340 L. 2, 4 julio 1985
Capital aportes: N$ 50.000 partes iguales.
Socios: PASCUAL PICERNO, GABRIELA POLLERO.
Plazo: 1 año prorrogable iguales ptríodos.
Administración: indistinta.
Objeto: importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11679 Jl.29-v.ag.9.

EME Y EME S.R.L.
Contrato: 30 abril 1985.
Inscripción: Nº 352 Fº 1314 Lº 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: MANUEL MARQUES y HECTOR MATTEO.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistintamente.
Objeto: Promociones, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11678 Jl.29-v.ag.9.

PARTIME S.R.L.
Contrato: 1|6|85.
Inscripción: Nº 228, Fº 892 v. Lº 3.
Socios: ELDO ELIAS IZA BAUDEN y JUAN LUSSICH ELLAURI.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: indistintamente.
Objeto: Prestación servicios en especial transporte aéreo, venta pasajes y cursos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11677 Jl.29-v.ag.9.

DESARMADERO LA PLATA LTDA.
Contrato: julio 5 de 1985.
Socios: LUIS RICARDO ZUCKER GOMEZ y JOSE LUIS RIVERON PASTORINO.
Inscripción: 419, Fº 1561, Lº 2, el 10|7|985.
Capital: N$ 42.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compraventa de repuestos nuevos y usados; depósito de chatarra.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11660 Jl.29-v.ag.9.

BRONLUX LTDA.
Contrato: 25|4|85.
Inscripción: Nº 310 Fº 1164 Vº Lº 2.
Socios: LAURA MARIA SILVA SILVA y LUIS EDUARDO BOUYSSOUNADE SILVA.
Objeto: compra-venta de antigüedades, restauración fabricación y venta metalúrgica.
Administración: Luis Eduardo Bouyssounade Silva.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente
Domicilio: Galicia 1941.
22) N$ 1,200.00 10|pub. 11751 Jl.29-v.ag.9.

GONZA LIMITADA
Contrato: 10|6|1985.
Inscripción: Nº 290, Fº 1095 vto., Libro 2.
Socios: WASHINGTON DARIO y ROGELIO ALBERTO GONZALEZ VIEGA.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Wáshington Darío González Viega.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: fabricación, importación y exportación de prendas y artículos deportivos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11661 Jl.29-v.ag.9.

CITEK LTDA.
Contrato: 23 de abril de 1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 243 Fº 953 Lº 3.
Socios: ERNESTO GROSSO CICCIA, ROBERTO RODRIGUEZ OSORIO y CARLOS FERME FREIRE.
Administración: Será ejercida en forma conjunta.
Aportes: N$ 10.000.00 cada socio.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Reparación y mantenimiento de máquinas, equipos mecánicos, electrónicos, industriales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11663 Jl.29-v.ag.9.

CONSULTORIA TECNICA BERGERET LIMITADA
Contrato: 25|3|1985.
Inscripción: Nº 287 Fº 1083 v. Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL JULIO BERGERET CABRAU y MARIA LUCIA RODRIGUEZ PERI
Administración: indistintamente ambos socios.
Objeto: comercialización productos agroquímicos, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 25.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11659 Jl.29-v.ag.9.

AVIACES LTDA.
Contrato: 20|6|85.
Inscripción: Nº 378, Fol. 1409 v., Libro. 2, 8 de julio 1985.
Socios: PETER CHARLES LYFORD PIKE PEIRANO y CARLOS ANDRES PALMA PONS.
Capital: N$ 46.000.00.
Objeto: Servicos aeronáuticos, importación, exportación y comercialización en general de mercaderías y bienes, rtpresentaciones.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separada.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11748 Jl.29-v.ag.9.

BETCA LTDA.
Contrato: 15|6|85.
Inscripto el 12|7|85 con el Nº 553 al Fº 1720 V. del Lº 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MARIA JESUSA SENCION SENCION y ORLANDO VENTURA ACOSTA SENCION.
Administración: Orlando Ventura Acosta Sención.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11762 Jl.29-v.ag.9.

MAQUITIL S.R.L.
Contrato: 21 de junio de 1985.
Socios: ALFREDO CARLOS RINGVALD y PERLA ROSA LEMPERT CACICA.
Objeto: importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de máquinas y mercaderías en general; transporte de personas y objetos.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 25 años a partir del 21 de junio de 1985.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción: Nº 370 Fº 1086 V. Lº Nº 1 de Contratos.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11714 Jl.29-v.ag.9.

MYMO'S LTDA.
Contrato fecha 19|4|85, inscripto Registro Público y General de Comercio Nº 373 Fº 1392 vto. Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIO SADI COUTURE BARBE, MARIA CAROLINA INFANTE PELLISTRI, JUAN CARLOS INFANTE INFANTE.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Mario Sadi Couture Barbé.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de prendas de vestir y anexos.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11713 Jl.29-v.ag.9.

SIDEM LTDA.
Contrato de fecha 4|7|85, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 402 al Fº 1501 vto. del Lº 2 de Contratos.
Socios: MAURICIO MARCELO CARRERE CHIARINO, PABLO JUAN CARRERE CHIARINO.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas, arrendamiento de obras y servicios, y toda actividad civil o comercial relacionada con el objeto.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11712 Jl.29-v.ag.9.

GARLEN S.R.L.
Contrato: 2|7|85.
Inscripción: Nº 382 Fº 14264 Lº 2 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO LENZI RIZZO y OSCAR LUIS GARAVENTO PINTOS.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: taller chapa, pintura, mecánica y afines, electricidad y reparación de automotores, importaciones, exportaciones, adquisición de empresas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: conjunta.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11711 Jl.29-v.ag.9.

SKOCILICH CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 1|7|85.
Inscripción: Nº 496, Fº 1503 v. Lº 1.
Socios: WALTER VLADIMIR SKOCILICH y MARGARITA GARCIA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Arq. Walter Skocilich.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción de obras: equipamiento, proyectos, costos, reforma de inmuebles, demolición; dirección y ejecución de obras y servicios; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; comercialización de bienes y servicios; comprar, vender, hipotecar, administrar y toda clase de operaciones con muebles o inmuebles y|o servicios por cuenta propia o de terceros.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11598 Jl.29-v.ag.9.

RYS LTDA.
CESION DE CUOTA
Cedente: WALTER PETER SPITZ AGUIAR cede totalidad de las cuotas o sea 50 al Cesionario: Fernando Alberto Ramón De Los Ríos Nazar.
Fecha: 30 abril 1985.
Inscripción Registro de Comercio Nº 477 Fº 1427 vto., Lº 1 de Contratos, el 3 julio 1985.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11709 Jl.29-v.ag.9.

CIME LTDA.
Contrato: 10 abril 1985.
Inscripción: Nº 359 Fº 1336 v. Lº 2, 4 julio 1985.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios aportes: ARTURO VECCHIO Nuevos pesos 45.000; CARMELA DI GREGORIO resto.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Administración: Vecchio individualmente o Di Gregorio conjunta con Vecchio.
Objeto: importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11692 Jl.29-v.ag.9.

WILSON MARTINEZ E HIJO LTDA.
Capital social: N$ 50.000.00 dividido en 50 cuotas de N$ 1.000,00 cada una.
Domicilio de la sociedad: Rincón Nº 750 de Montevideo.
Socios: WILSON LEONEL MARTINEZ LEMEZ, ANGELA SEQUEIRA ARANDA.
Contrato otorgado el 18 de junio de 1985.
Inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 499 al Fº 1513 vto. libro 1 de Contratos.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11687 Jl.29-v.ag.9.

LAS ROSAS S.R.L.
Contrato: 1º de noviembre de 1984.
Registro Público de Comercio: Nº 191, Fº 739 vto., Lº 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA ANTONIA MASTRANGELO CURRAS; LUIS ERMELINDO DE MARIA MAZZETTI; ALFREDO JAVIER MASSA MASTRANGELO y FERNANDO JOSE MASSA MASTRANGELO.
Objeto: Tenencia y arrendamitnto de inmuebles y negocios inmobiliarios.
Administración: señores De María - Mastrángelo.
Representación: todos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11685 Jl.29-v.ag.9.

TURBOMOTOR S.R.L.
Contrato: 1º junio 1985.
Inscripción: Nº 371, Fº 1091 v., Lº 1 de Contratos, el 27 junio 85.
Objeto: importación, comercialización y reparación de motores industriales, turbo-sobrealimentadores, y sus repuestos. Importación y comercialización de instrumentos de precisión y equipos de control.
Socios: RAQUEL CASTRO y CARLOS MUÑOA.
Administración: indistinta.
Capital y aportes: N$ 30.000.00, aportados por igual.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11684 Jl.29-v.ag.9.

SAN FERNANDO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 5 de junio de 1985.
Inscripción: Nº 403 Fº 1504 Lº 2.
Cedentes: MARCELINO FACAL ANTELO, ELISA ESPASANDIN VILANOVA.
Cesionarios: Gustavo Orosmán Pérez Arrillaga, Gabriela Inés Greenwood Echevarría.
22) N$ 800.00 10|pub. 11838 Jl.29-v.ag.9.

EL CHAVAL LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 18 de marzo de 1985.
Inscripción: Nº 362 Fº 134 v. Lº 2.
Cedentes: JUAN PAOLINO LAPROVITERA, AZUCENA ARANDA CAMBARIERE.
Cesionarios: Manón Lyllian Reyes Rodríguez ,Lidia Ibis Villar Kirkerup.
22) N$ 800.00 10|pub. 11837 Jl.29-v.ag.9.

CORDEX S.R.L.
Contrato: 11|6|85.
Registro: Nº 259, Fº 1012 v., Lº 3.
Socios: SARAH ROSA DUBRA GARCIA, MARTA CRISTINA MAZZA LACERDA.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 11836 Jl.29-v.ag.9.

CERRO BLANCO LIMITADA
Contrao: 21 de marzo de 1985.
Inscripción: Reg. Com. Nº 508 Fº 1540 v. Lº 1
Plazo: 2 años.
Objeo: Prestación de servicios de administración de condominios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios: ROBERTO NELSON BUSSEY y HUBERT RUTLAND BUSSEY.
Administración: indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11824 Jl.29-v.ag.9.

INTER VIAJES S.R.L.

Constituida por documento privado del cuatro de julio de 1985.
Socios: RAMON SERGIO RIOS OTERO, y LILIAN DELGADO GOMEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de viajes y turismo.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 50.000.00 (partes iguales).
Administración: indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 502, Fº 1525, Lº Nº 1 de Contratos, el cinco de julio de 1985.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 11821 Jl.29-v.ag.9.

NERO LIMITADA

Contrato: 25 de junio de 1985.
Inscripción: Reg. Com. Nº 507 Fº 1546 v. Lº 1.
Plazo: 2 años.
Objeto: venta de artículos de tienda, escolares, mercería y afines o anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Pedro Roberto Zubieta Chiesa y Walconda Nelly Pereyra indistintamente.
Socios: PEDRO ROBERTO ZUBIETA CHIESA, WALCONDA NELLY PEREYRA GONZALEZ y JOSE PEDRO ZUBIETA PEREYRA.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11820 Jl.29-v.ag.9.

SANVER S.R.L.
Conrato: 5 julio 1985.
Inscripción: Nº 519 Fº 1592 vt. Lº 1.
Socias: VERONICA ADRIANA y SANDRA LIZ CAPRIOLI PANNONE.
Capital: N$ 40.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: ambas socias en forma indistinta.
Objeto: venta de productos panificados, granja, fiambrería, productos envasados, explotación, arrendamiento de bienes y servicios importación, exporación, representaciones.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 11819 Jl.29-v.ag.9.

RUBEN LOMIENTO S.R.L.
Contrato: 8|3|85.
Inscripción: Nº 208, folio 474 vta., Libro 1 de Contratos.
Socios: RUBEN LOMIENTO, MAFALDA MARCHETTI y MARIA LOMIENTO.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta, consignación, arrendamiento y toda clase de operaciones con vehículos automotores.
Administración: Ruben Lomiento y Mafalda Marchetti indisintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11817 Jl.29-v.ag.9.

RAPIDLIMP S.R.L.
Contrato: 1|7|85.
Inscripción: Nº 208, Fº 776 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIA TERESA HERNANDEZ y ROBERTO CAVAJANI.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: lavandería, etc.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 11816 Jl.29-v.ag.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 206.708. — Montevideo, julio 15, 1985. — Juan Miguel Freira por Bleix S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 11649 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 204.446. — Montevideo, febrero 13, 1985. — Juan Miguel Freira por Teresita Cammarano Rodríguez y Luis Enrique Moroni De Araújo (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 25 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 10089 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.776. — Montevideo, julio 22 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Torc Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 11729 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.790. — Montevideo, julio 23, 1985. Rodolfo Molés por Konishiroku Photo Industry Company, Limited - Japón solicita marca:



clases Int. 1, 5, 7, 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11687 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.773. — Montevideo, julio 22, 1985. — Rodolfo Molles por Duphar B.V. (Holanda) solicita marca:



clases Int. 5 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11668 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.828. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idor Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca:



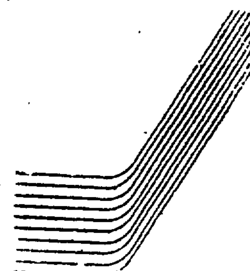
clases Int. 16, 35, 36, 41. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 11849 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.783. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S.A. (Uruguay) solicita marca: BIONATUR clase Int. 5(según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11882 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.784. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Erna Siegmund, por Laboratorio MEBRON clase Int. 5. — Publíquese diez días Gador S.A. (Uruguay) solicita marca: FARconsecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11883 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.785. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S.A. (Uruguay) solicita marca: MEDROSTERONA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11884 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 204.257 — Montevideo, 29 enero, 1985. — Manfredo Cikato por Compañía Burroughs de Máquinas Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clases Int. 9, 16, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800.00 10|pub. 11905 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.806. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg & Cie., Societé Anonyme (Francia) solicita marca:



clase Int. 23 (hilos para uso textil). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 11885 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.726. — Montevideo, 16 julio 1985. — Fepan S.A. (Uruguay) solicitó la marca:



de la clase 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 11617 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.731. — Montevideo, julio 17, 1985. — Rodolfo Molles por Revlon (Suisse) S. A. (Suiza) solicita marca: MASQUE A LA MOUSSE clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 800.00 10|pub. 11596 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.771. — Montevideo, 22 julio 1985. — Eduardo Fernández por Carlo Riviezzo - Teresa Gutiérrez (Montevideo) marca: KOLI clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11754 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.770. — Montevideo, 22 julio 1985. — Eduardo Fernández Palo Verde S.R.L. (Montevideo) marca: MR. WONDERFUL clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11753 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.791. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia) solicita marca: ZIRASAN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11726 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.833. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Rodolfo Pilas por Faustino Díaz Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca:

CUANDO PIENSE EN EL MEJOR AUTO ALEMAN PIENSE EN



FAUSTINO DIAZ

clase In. 35. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 11854 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.792. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia) solicita marca: PROPANIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11727 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.793. — Montevideo, julio 23 de 1985. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia) solicita marca: ZITHIOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11728 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.774. — Montevideo, julio 22, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Nivel Universal S.A. (Uruguay) solicita marca: MERLE NORMAN clase Int. 3. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11719 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.794. — Montevideo, julio 23, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: GERMAINE MONTEIL clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11720 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.795. — Montevideo, julio 23, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: ROGER GALLET clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11721 Jl.29-v.ag.9.

ACTA 206.796. — Montevideo, julio 23, 1985. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: SALLY HANSEN clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11722 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.829. — Monevideo, julio 24 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idor Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: CHEQUERA CULTURAL, clase Int. 16. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11850 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.830. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idor Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: CHEQUERA CULTURAL clase Int. 35. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11851 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.831. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idor Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: CHEQUERA CULTURAL clase Int. 36. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11852 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.832. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Rodolfo Pilas por Idor Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: CHEQUERA CULTURAL clase Int. 41. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11853 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.807. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca: ATLANTIS clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 11886 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.803. — Montevideo, 23 julio 1985. — Zilo Made Ltda. (Uruguay) solicitó la marca: VOGART de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11887 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.835. — Montevideo, julio 24 de 1985. — Rodolfo Pilas por Compañía Uruguaya de Cristales Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: LAMI - C.U.C. clases Int. 19, 21. — La Dirección.
23 N$ 800.00 10|pub. 11855 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 206.767. — Montevideo, 19 julio 1985. — Abramas Sloseris (Uruguay) solicitó la marca BERNET de la clase 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 11899 Jl.29-v.ag.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA Nº 22.274. — Montevideo, abril 8, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por Asahi Kogyo Kabushiki Kaisha (Japón) solicita patente de invención: "Un procedimiento para obtener un nuevo polipéptido fisiológicamente activo en el hombre" (con prioridad de la patente estadounidense Nº 597.372 de fecha 6|4|84). De acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11743 Jul.29-v.ag.5.

ACTA 22.241. — Montevideo, febrero 4 de 1985. — Billy Fox por Bernard Matthews PLC (Inglaterra) solicita patente para: "Producto a base de carne", reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 840.948 y 802.1 de fechas 3|2|84 y 18|1|85, respectivamente — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11731 Jul.29-v.ag.9.

ACTA 22.244. — Montevideo, febrero 8 de 1985. — Billy Fox por CPC International, Inc. (USA) solicita patente de invención, sobre: "Procedimiento para preparar hidrolizados de almidón y jarabes de fructosa elevada", denunciando prioridad Acta estadounidense 584.370, presentado el 28|2|1984. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11730 Jul.29-v.ag.9.

ACTA U 2.035. — Montevideo, mayo 10 de 1985. — Manfredo Cikato por Omar Kamberovich (Argentina) solicita modelo de utilidad: "Bloque de ensamble bidireccional interno (como prioridad argentina presentada el 6|10|82 bajo A. 290.904). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 11906 Jul.29-v.ag.9.

ACTA Nº 22.271. — Montevideo, 29 de marzo de 1985. — Con esta fecha Gerardo Campana, de Montevideo, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Orza de aletas móviles para variar el calado de moto veleros" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11839 Jul.29-v.ag.9.

ACTA Nº 22.272. — Montevideo, 29 de marzo de 1985. — Con esta fecha, Gerardo Campana de Montevideo, Uruguay solicita patente de invención para: "Cámara de Seguridad por reserva de aire, apta a neumáticos de vehículos. — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11840 Jul.29-v.ag.9.

ACTA Nº 22.273. — Montevideo, 29 de marzo de 1985. — Con esta fecha, Gerardo Campana de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Esquí adaptable al neumático del vehículos" — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11841 Jul.29-v.ag.9.

25 — Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. Prometí vender a "Tucuta S.R.L." Farmacia "Urroz". — Acreedores: en la misma. — ALFREDO EASTON.
25) N$ 800.00 20|pub. 11700 Jul.22-v.ag.2.

Ley 26|9|1904. — JOSE GRACIA y GLADYS IRRAZABAL cedieron prometieron vender a José Egozcue y María Stífano, Heladería "Batuk", Rivera 3397. — Acreedores: Florida 1408 apartamento 501).
25) N$ 800.00 20|pub. 11735 Jul.29-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Lidia Denis Pesca Marenco, carnicería, sita en Ruta 8, Km. 3 9(Empalme - Olmos). — Acreedores: allí. — AGUSTIN SEGUEZZA.
25) N$ 800.00 20|pub. 11747 Jul.29-v.ag.3.

JOSE LEMA MOUZO y MARGARITA RIBEIRO FERNANDEZ, prometieron vender a Wilson Martínez e hijo Ltda., el establecimiento comercial sito en Rincón 750. — Los acreedores presentarse en Constituyente 1994 Apto. 401.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11636 Jul.29-v.ag.3.

Ley 26|9|1904. — Cedimos cuotas de "Serdinaf Ltda." a Walter Chanes, María Raquel Gómez de Chanes, Guillermo Chanes, Gabriela Chanes y Marcelo Chanes, ramo Estación de Servicio Avda. Joaquín Suárez 3396, Montevideo. — Acreedores en la misma. — DAVID JALMA y GRACIELA CASTRO de JALMA.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11818 Jul.29-v.ag.23.

Ley 26|9|1904. — ELSA ANA FERNANDEZ MORENO y OSBALDO HILARIO BUSTAMANTE, prometieron vender a Juan Pablo Suguetti Cabrero, salón venta de cigarrillos, quinielas, escolares, sito en Durazno 1592 Mdeo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11892 Jul.29-v.ag.23.

Ley 26|9|1904. — MANUEL GARCIA - FERNANDO ARES cede promesa de venta a Nelly Silva Almacén en F. Rodrigo Nº 3152. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 800.00 20|pub 11799 Jul.29-v.ag.23.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Nancy Chappe Sisto, Farmacia "Dallas", sita en la calle Río Branco Nº 1219. — Acreedores al mismo. — Blanca Martínez Suárez.
25) N$ 800.00 20|pub. 11798 Jul.29-v.ag.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Kiosko. Domicilio Charrúa 2028. — Acreedores al mismo. Promitentes vendedores: ARNOLDO VESPERONI. — HECTOR VESPERONI. — NYDIA MASTANDREA y SUSANA GOITIA.
25) N$ 800.00 20|pub. 11797 Jul.29-v.ag.23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Manuel Oribe González Morales, mitad indivisa de la "Farmacia San Vicente", intersección de la calles Herrera y Garzón, de la ciudad de Artigas. — Acreedores en la misma. — Ildebrando Núñez Freitas.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 11781 Jul.20-v.ag.23.

Ley 1.904. — ELIDA FLEITAS. — ROMEO CABRERA y MARINA MADRUGA, venden a Mary Fleitas de Rondán, salón Marnel, José Bonaparte 3274. — Acreedores: allí.
25) N$ 600.00 20|pub. 9662 Jul.29-v.ag.23.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Llamado a Concurso de Méritos y Oposición

El Ministerio de Relaciones Exteriores llama públicamente a concurso para proveer cargos vacantes de secretarios de tercera en el escalafón del Servicio Exterior de la República, conforme a los incisos A) y C) del artículo 36 del Decreto-Ley 14.206, de 6 de junio de 1974.

Requisitos Generales:

1) Ser mayor de edad y acreditar que al 31 de marzo de 1986 no será mayor de 35 años de edad;

2) Poseer ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio;

3) Presentar: Credencial Cívica, Cédula de Identidad, certificado de jura de fidelidad a la bandera, carne de salud vigente, expedido por los servicios competentes del Ministerio de Salud Pública certficado de buena conducta expedido por la Jefatura de Policía y tres fotografías tipo "pasaporte".

Requisitos Especiales:

1) Poseer uno de los siguientes requisitos universitarios: Economista (Contador Público: Licenciado en Economía), Doctor en Diplomacia, Cónsul Universitario o Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Artículo 36, inciso A) del Decreto-Ley 14.206) a los efectos de la inscripción en el Registro Nº I de Concursantes, o alternativamente poseer reconocidas condiciones para la función y haber cumplido el ciclo Supe

rior de Enseñanza Secundaria (Artículo 36 inciso C) a los efectos de la inscripción en el Registro Nº II de Concursantes.

2) Presentar curriculum vitae lo más detallado y preciso posible.

Inscripción:

Los registros para las inscripciones estarán abiertos entre los días 5 y 9 de agosto inclusive, de 10:00 a 17:00 horas. La inscripción en los respectivos registros de concursantes se ajustará al siguiente detalle:

1) A Interesados Residentes en el departamento de Montevideo: Personalmente en el Instituto Artigas del Servicio Exterior, Colonia y Cuareim, Primer Piso.

2) Intresados residentes fuera del Departamento de Montevideo: por carta certificada al Instituto Artigas del Servicio Exterior, Colonia y Cuareim, Primer Piso, en la que se solicitará la inscripción se indicará la fecha de nacimiento, número de la Cédula de Identidad, serie y número de la Credencial Cívica y se adjuntará la documentación que acredite el cumplimiento de los restantes requisitos. La documentación exigida en los "requisitos generales" deberá ser exhibida en oportunidad de realizarse la primer reim. Primer Piso.

Las bases que regirán el llamado a concurso se encuentran en el Instituto Artigas del Servicio Exterior a partir de la fecha.

A pedido de los interesados residentes en el interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá por correo certificado dichas bases. — Montevideo.

27) (C. C.) -2|pub. 41661 Jul.29-v.jul.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA LLAMADO A ASPIRANTES

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo Central, se llama a aspirantes para la provisión interina y no más allá del 31 de diciembre de 1985 del cargo de Director de Departamento de Ediciones e Impresiones (Escalafón AcC, Grado E3, 30 horas).

Se deberá presentar una relación de méritos documentada, en papel simple (3 ejemplares), de acuerdo a lo que especifican las Bases.

Los interesados podrán inscribirse en la Sección Selección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, Avda. 18 de Julio 1968, tercer piso, en el horario 9 a 13 horas de a viernes, hasta el 2 de agosto de 19 donde podrán retirar las Bases respectivas con los requisitos correspondientes. —Sección Selección de Personal Dirección General de Recursos Humanos.

27) (C. C.) 1|pub. 41665 Jul.29-v.jul.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Primero: Agrégase a la Ordenanza de Elecciones Universitarias de 17 de julio de 1959 (y sus modificaciones) las siguientes disposiciones transitorias, que se aplicarán exclusivamente a las elecciones que se realicen en 1985:

Artículo 1º Son electores en el orden docente, y elegibles para las respectivas delegaciones a los distintos órganos universitarios;

a) Todos los docentes efectivos al 27 de octubre de 1973 reelectos o redesignados;
b) Todos los docentes interinos al 27 de octubre de 1973 que hubiesen quedado ilegítimamente al margen de la Universidad durante el período de la Intervención por razones directa o indirectamente vinculadas a ella y manifiesten su voluntad de reintegrarse;
c) Los docentes designados o repuestos en sus cargos desde el 4 de marzo de 1985;
d) Los restantes docentes que ocupaban cargos al 14 de febrero de 1985 y que no hayan cesado.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, la calidad de miembro del Orden Docente quedará fijada a la última fecha que se establezca para la presentación de los padrones, sin perjuicio de las altas y bajas que desde entonces y hasta el 31 de julio se produzcan como consecuencia de renuncias y de los resultados de los llamados y procedimientos sumariales.

Art. 3º A los efectos de la integración de los Consejos de Facultad según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 29 de la Ley Orgánica se considerará Profesores Titulares a los Docentes de Grado 5 designados por las autoridades legítimas de la Universidad, con carácter efectivo o interino.

Art. 4º Son electores en el Orden Estudiantil, y elegibles para las respectivas delegaciones a los distintos órganos universitarios;

a) Los estudiantes que hubieren rendido por lo menos un examen o ganado un curso en los 2 años anteriores al de la elección o en lo que haya transcurrido del año en que la elección se efectúa y aquellos que habiendo aprobado el ciclo anterior, hubieran ingresado en ese año, estuvieran matriculados y no hubieren perdido sus cursos;
b) Los estudiantes que hubieran rendido por lo menos un examen o ganado un curso en los dos años anteriores al 27 de octubre de 1973, o que, habiendo aprobado el ciclo anterior hubieran ingresado ese año, estuvieran matriculados y no hubiesen perdido sus cursos siempre que ratifiquen por escrito su voluntad de seguir estudiando;
c) Los estudiantes que, teniendo actividad a partir del 27 de octubre de 1973 hubiesen perdido su calidad de tales o no hubiesen rendido por lo menos un examen o ganado un curso en los dos años anteriores al 20 de junio de 1985, siempre que ratifiquen por escrito su voluntad de seguir estudiando.

Art. 5º Son electores en el Orden de Egresados, y elegibles para las respectivas delegaciones a los distintos órganos universitarios, los egresados que figuren en el registro de título. Quedarán eliminados del padrón cuando se encuentren privados del ejercicio profesional por vía de sanción penal o administrativa.

El Orden de prelación establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica no obsta para que integren el Orden de Egresados aquellos egresados de una carrera que tenga asignaturas comunes con el plan de estudios de otra, mientras no se inscriban para un curso o examen de la otra carrera. Cuando lo hagan integrarán el Orden Estudiantil si reúnen los requisitos mencionados en el artículo 4º.

Art. 6º Para intervenir en la elección o integrar los Ordenes u ocupar los cargos de Rector, de miembro de la Asamblea General del Claustro, de miembro de los Consejos de Facultad, de Decano o de miembro de la Asamblea del Claustro de Facultad serán admitidos los siguientes títulos para aquellas Facultades que a continuación se expresan:

—En la Facultad de Agronomía: el de Ingeniero Agrónomo.

—En la Facultad de Arquitectura: el de Arquitecto.

—En la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración: Plan 1916 - Perito Mercantil; Plan 1932 - Contador Público; Plan 1944 - Contador Público; Plan 1954 - Contador Público - Hacendista; Plan 1954 - Contador Público - Economista; Plan 1966 - Contador Público - Licenciado en Administración; Plan 1966 - Economista - Licenciado en Economía; Plan 1977 - Licenciado en Administración (Contador Público); Plan 1977 - Licenciado en Economía (Economista); Plan 1980 - Contador Público; Plan 1980 - Economista; Plan 1980 - Licenciado en Administración; Plan 1980 - Licenciado en Economía.

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Abogado, Escribano Público, Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Traductor Público, Doctor en Diplomacia, Licenciado en Sociología, Licenciado en Relaciones Internacionales, Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

—En la Facultad de Humanidades y Ciencias: Licenciado en Letras, en Lingüística en Letras Hispánicas, en Filosofía, en Historia, en Ciencias Históricas, en Ciencias Antropológicas, en Ciencias de la Educación, en Ciencias Biológicas, en Ciencias Físico - Matemáticas en Física, en Matemáticas, en Oceanografía Biológica, en Química, en Geología, en Ciencias Geográficas, en Ciencias Meteorológicas en Astronomía en Canto, en Composición, en Dirección Coral, en Dirección Orquestal, en Musicología, en Piano y Organo, en Interpretación Instrumental.

—En la Facultad de Medicina: el de Doctor en Medicina.

—En la Facultad de Odontología: el de Doctor en Odontología.

—En la Facultad de Química: el de Químico Farmacéutico, Químico (antes Químico Académico), Químico Industrial Ingeniero Químico.

—En la Facultad de Veterinaria: Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Veterinaria, Doctor en Medicina y Tecnología Veterinaria.

Art. 7º En la Facultad de Ingeniería serán admitidos los siguientes títulos: **Civil:** Ingeniero de Puentes y Caminos, Ingeniero Civil. **Industrial:** Ingeniero Industrial Ingeniero Mecánico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Naval. **Agrimensura:** Ingeniero Agrimensor Agrimensor. **Química:** Ingeniero Químico. **Sistemas:** Ingeniero de Sistemas Computador Universitario, Analista Programador. **Peritos:** Perito en Ingeniería Mecánica, Perito en Ingeniería Eléctrica, Perito en Ingeniería Electrónica.

Para intervenir en la elección de integrantes de la Asamblea General del Claustro y el Consejo de Facultad, todos los títulos serán considerados integrando una sola rama. Para la Asamblea del Claustro de la Facultad, las ramas serán: Civil, Industrial, Agrimensura, Química, Sistemas Peritos, repartiéndose los cargos de la siguiente forma: dos cargos para cada una de de las cuatro ramas más votadas y un cargo para cada una de las dos ramas menos votadas.

Art. 8º En la Facultad de Química, para intervenir en la elección e integrar la Asamblea General del Claustro, el Consejo de Facultad y el Claustro de Facultad, deberán considerarse dos ramas: una de ellas constituídas por los títulos de Químico Farmacéutico y Químico y otra por los de Químico Industrial e Ingeniero Químico.

Los Ingenieros Químicos integran el Orden de Egresados de la Facultad que les expidió el título, a menos que opten por integrarlo en la otra Facultad en que cursaron sus estudios. Dicha opción, que tendrá carácter provisional, deberá hacerse por escrito ante esta última Facultad, a más tardar el 25 de junio de 1985.

Art. 9º Los estudiantes inscriptos en el Núcleo Técnico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería podrán optar por integrar el Orden Estudiantil en ésta o en la Facultad de Química. Dicha opción que tendrá carácter provisional deberá hacerse por escrito ante la Facultad de Ingeniería a más tardar el 20 de junio de 1985.

Art. 10. La calidad para integrar cada Orden se fijará a la última fecha que se establezca para la presentación de los padrones, sin perjuicio de aquellas excepciones previstas en esta Ordenanza, que establecen otras fechas de referencia.

Disposición Transitoria

En la Facultad de Humanidades y Ciencias todos los títulos será considerados como una sola rama, ya para integrar la Asamblea General del Claustro como para la Asamblea del Claustro y el Consejo de Facultad.

Segundo: Publíquese en el "Diario Oficial".

27) (C. C.) 1|pub. 41666 Jul.29-v.jul.29.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICACION DE INSCRIPCION EN EL DOG BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Francisco Cantele con las disposiciones establecidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay A. 9, Art. 57, Incisos A y B, que se refiere a la expensión de Duplicados de Pedigri se hace saber que se dará en el término de treinta días, nuevos certificados siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Dogo Argentino.
Sexo: Macho.
Fecha Nac.: 6 de enero de 1984.
Nº Inscripción: 195.
Tatuaje: SF. 2.
27) N$ 200.00 1|pub. 11900 Jul.29-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Maidana Santana María c.|ORLANDO WALTER CRESPO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 211|84), se cita, llama y emplaza a Orlando Walter Crespo Pereira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, veintiocho de marzo de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 41662 Jul.29-v.set.6.

SORIANO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en los autos: "GABRIEL AMILCAR MAZZILLI GARCIA - Emancipación" (Ficha Nº 896 año 1984), se hace saber al público que por providencia Nº 226 del 7 de febrero de 1985 se concedió la autorización para emancipar y ejercer el comercio al menor Gabriel Amílcar Mazzilli García. — Mercedes, 11 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 64.00 1|pub. 11826 Jul.29-v.jul.29.

TACUAREMBO

ACCION EJECUTIVA HIPOTECARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Banco de Santander contra Sucesores de CARLOS IRAZUSTA y TERESITA MARIA LAWLOR MONTAÑO de IRAZUSTA, Acción Ejecutiva Hipotecaria". (F. A|205|984), se cita llama y emplaza a los sucesores de Carlos Irazusta a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 15 de octubre de 1984. — Jorgelina Ramos de Gauthier Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 11783 jul.29-v.set.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

COSTA MASARU S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz M. Barcala, se hace saber que COSTA MASARU S. A., "Estatuto", (Ficha V Nº 585 año 1984), ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese COSTA MASARU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicos, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fotocopias, frutos del país, fibras sintéticas, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, lana, lavadero, madera máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, músico, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil m|n). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 15:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir e integrar acciones a prorrata de sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 7º El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, télex, o telegrama colacionado. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Martha Domínguez y|o Arlene Treglia.

Se solicita la certificación de firmas al Esc. J. Castagnola. — Montevideo, 1º de febrero de 1984. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales, y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio Nº 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola, Escribano.

8.594. — Montevideo, 19 setiembre 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COSTA MASARU SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. Fictos: N$ 1.000.00. — Luz M. Barcala. — Maryflor Contreras Fernández.

Se deja constancia que la resolución fue notificada el 25 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16.20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1698 al Fo. 9317 del Lo. No. 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, noviembre veintinueve de

mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.440.00 — 36627 — 1 pub.

TIERRA VIRGEN S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que TIERRA VIRGEN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TIERRA VIRGEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agrepecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes.

Por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70 por ciento del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 12 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.845. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de TIERRA VIRGEN S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos y habilítese la Feria Judiical Mayor al solo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima (Honorario ficto: nuevos pesos 2.700,)), háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 7 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de diciembre de 1984 con el Nº 2060 al folio 11654 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 37432 — 1 pub.

MI COLMENA S. A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que

MI COLMENA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MI COLMENA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería; pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta en N$ 10:000.000,00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al Contador Miguel Rozemblum.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Daniel A. Pérez. — Lydia F. de Piñón. — Marisa González.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Lydia Fons, Marisa González y Daniel Pérez, que firman: "Lydia F. de Piñón", "Marisa González" y Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casada en únicas nupcias con Osvaldo Piñón y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 piso 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

9.782. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de la sociedad MI COLMENA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante, háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 2: como pide. — Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 1º de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de febrero de 1985 con el Nº 87 al folio 504 del Libro número 1 de Estatutos. — Gerardo Mari-Escribano.
chal. — Gerardo G. Marichal García,

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 4567 — 1 pub.

CAMPOSOLE S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que CAMPOSOLE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CAMPOSOLE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, **bar, bazar, bebidas, carne,** caucho, cine, **combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia,** enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia,, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, **tabaco, televisión, textil, trasporte de** personas, cosas semovienes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; F) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 10:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán has ta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la **representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º El Direcorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, **administrar y explotar** toda clase de bienes muebles o inmuebles; **B) Dar** o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, **el quórum y la mayoría para resolver** deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover director o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma **indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a** los fundadores y|o al Contador Miguel Rozemblum.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Daniel A. Pérez. — Lydia F. de Piñón. — Marisa González.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Lydia Fons, **Marisa** González y Daniel Pérez, que **firman** "Lydia F. de Piñón", "Marisa González" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casada en únicas nupcias con Osvaldo Piñón y solteros respectivamente, domiciliados en Soriano 887 Piso 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

9778. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad CAMPOSOLE S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, hágan se los desgloses y archívese. Notifíquese personalmente al gestionante. — Al petitorio 2º: como pide. — Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 1º de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 11 de febrero de 1985 con el Nº 85 al Folio 494 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4568 — 1 pub.

CONSULTORA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó CONSULTORA DE INVERSIONES S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye CONSULTORA DE INVERSIONES S. A. (CONINSA). Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o

adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones. representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.00 cada una, será de U$S 5.000.00 (cinco mil dólares estadounidenses). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de presentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distrbuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza a los fundadores y a los señores Luis Nin, Lola Gómez, Lylián Uberto, Yamandú Castrillon, Luis Pedro Valdés, Rosana Tapia y Cecilia Vecino, en forma indistinta para que actuando conjunta o separadamente. cualquiera de ellos, promuevan y desarrollen todas las gestiones administrativas y judiciales necesarias tendiente a obtener la autorización para funcionar de la sociedad y aprobación de estos estatutos, su registro e inscripción en oficinas públicas, su publicación, matriculación, certificación de libros y demás trámites análogos, quedando facultados para aceptar o discutir las observaciones que eventualmente formulen las autoridades competentes, pudiendo proponer textos sustitutivos y recurrir las resoluciones de aquellas. Los suscritos solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Ignacio de Posadas. — Germán Vecino y Tomás Guerrero.

César Blanco Demarco, Escribano. — Certifico: a) Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en presencia y pertenecen a los señores Doctor Ignacio de Posadas Montero, casado en únicas nupcias con María Magdalena Secco de Souza; Doctor Germán Vecino Sánchez, casado en únicas nupcias con María Gloria Previtali Vázquez y Doctor Tomás Guerrero Costa, casado en únicas nupcias con Rita Tenzer, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad en la casa número cuatrocientos cincuenta y cuatro, Escritorio trescientos dieciséis de la calle Rincón, personas hábiles y de mi conocimiento, a quienes previa lectura que les hice del Acta de Constitución que precede, así la otorgaron y firmaron, ratificándose en su contenido: b) A los efectos del respectivo aporte a la Caja Notarial se deja establecido que el capital de la sociedad aquivale a la suma de nuevos pesos doscientos setenta y tres mil setecientos cincuenta.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial: César Blanco. — Un sello que dice: César Blanco Demarco, Escribano.

8.445. — Montevideo, 15 de octubre de 1984. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11.073, artículo 7º y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de CONSULTORA DE INVERSIONES S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Dr. Gregorio Sosa, Juez. — Esc. Sylvia Rectorán. Actuaria.

La presente resolución fue notificada a la parte interesada el 24 de octubre de 1984.

Inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de diciembre de 1984 con el Nº 2146, al Fº 11975 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 11 de marzo de 1985. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

N$ 2.368.00 — 7635 — 1 pub.

I.P.G. S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de al señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Cantero de Castellano, se hace saber que I.P.G. S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese I.P.G. SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 2:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente. o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modiifcar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando nas normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto y e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al escribano Daniel Yaquinta.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Horvath. — Ricardo Pellens. — Iliana Ogara.

Daniel Yaquinta, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Ricardo Pellens Boynton, María Teresa Horvath Balint, oriental y argentina respectivamente, mayores de edad, casados entre sí en primeras nupcias, e Iliana María Ogara Souza, oriental, mayor de edad, soltera, todos con domicilio en la casa mil quinientos cuarenta y tres de la calle Mercedes de esta ciudad, quienes suscribieron el documento que antecede, previa lectura que les hice del mismo y su ratificación.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Daniel Yaquinta, Escribano.

7.119. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de I.P.G. S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios: N$ 3.000,00). — Cantero de Castellano, Juez. — Rivoira, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 14 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de octubre de 1984 con el Nº 1602 al folio 9129 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.566,00 — 33470 — 1 pub.

NABISCO S. A.

Avda. 18 de Julio 948 (P. 9 Esc. 17)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Dra. Battistelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NABISCO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye NABISCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará por cuenta propia o de terceros: a) Inversiones y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, letras y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive de naturaleza agropecuaria; b) Dar o recibir préstamos con o sin garantía; c) Adquirir vender y explotar marcas, patentes de invención y privilegios industriales; d) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; e) Operaciones de exportación, importación, financieras, seguros y reaseguros. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, podrá efectuar toda actividad por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros, y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta y dos. — Laura Revello. — Ensebio Narciso Caetano. — Raquel Revello de Baeremaecker.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Ensebio Narciso Caetano, casado en segundas nupcias con Lylián Estanislaba Matulis, Raquel Revello de de Baeremaecker, casada con Carlos de Baeremaecker en únicas nupcias, y Laura Revello Queraltó, soltera, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Avda. 18 de Julio 948 piso 9 apartamento 17, y personas de mi conocimiento. Asimismo certifico que el dólar tipo vendedor se cotiza hoy a nuevos pesos 12,446 por dólar.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y dos. — María Elena Marrero de Carbonell, Escribana.

6.335. — Montevideo, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Visto: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad y fijándose a sus efectos el término de 45 días. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Battistella, Juez. — Alciaturi, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor de los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, caratulados: NABISCO S. A. "Estatutos" (Ficha F|867|82), haciéndose constar que la providencia número seis mil trescientos treinta y cinco del cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y tres a las 14:35 horas e inscripta en este registro con el Nº 592 al folio 2934 del libro Nº 3 de Estatutos. Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, 9 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 31.080,00 — 33815 — 1 pub.

FOTUR S. A.

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que FOTUR SOCIEDA DANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye FOTUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien **años a partir de hoy. Su domicilio será** en Montevideo, pudiendo establecer otros **domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de 1.000.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicos; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Raquel Chalupowicz y|o María del Carmen Rodilosso-

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — M. Polak. — S. Polak. — E. G. Polak.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, Esc. 601.
En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

7.637. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los Estatutos de FOTUR S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación legal. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 2.500.00. — Ana Ma. Gutiérrez G. de Sapelli, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 31 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de setiembre de 1984 con el Nº 1285 al Fº 7155 del Lº No. 3 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. Habilita Feria Judicial Mayor según oficio. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 1.224.00 — 34880 — 1 pub.

DUNAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que DUNAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DUNAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º **Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio,** servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra - venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador **de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos** pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a **sus capitales integrados**.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Re-

solver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.
Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 22 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de febrero de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.
Acta. — Los suscriptos, fundadores de DUNAL SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 2º y 3º del estatuto, en la siguiente forma:

Artículo 2º Se agrega al final el siguiente inciso: "H) Actividades agropecuarias en todas sus formas".

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas". Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de DUNAL SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1967 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de diciembre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

3.558. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.308. Se resuelve: Aprobar los estatutos de DUNAL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 22 mayo 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 mayo 1984 con el Nº 816 al Nº 4272 vta. del Lo. No. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 6 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.674.00 — 14949 — 1 pub.

PEREIRA CONSTRUCCIONES S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. L. Bercala, se hace saber que se ha presentado PEREIRA CONSTRUCCIONES S.A. (Ficha: V. Nº 89, año 1984), solicitando la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Gander Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plás-

tico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimien de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 100.000.00 (cien mil nuevos pesos m|n.). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 15:000.0000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a las Srtas. Martha Domínguez y|o Arlene Treglia.

Se solicita al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas. — Montevideo, 20 de enero de 1983. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Jorge Castagnola, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein, y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, Escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Jorge Castagnola, Escribano.

Acta. — En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres, reunidos los señores Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky de Bomsztein y Vulfas Chveidanskis, todos fundadores de "Gander Sociedad Anónima" (en formación), resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo primero del Estatuto Social que quedará redactada como sigue:

"Artículo 1º Constitúyese PEREIRA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA". — Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando al Escribano Jorge Castagnola la certificación de sus firmas. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis. — Bomsztein.

Jorge Castagnola, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomstein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales, y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, Escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Jorge Castagnola, Escribano.

757. — Montevideo, 9 de febrero de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda. — Se resuelve: Aprobar los estatutos de "Gander S.A." autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos.— Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos: N$ 5.000.00. — Bercala. — Contreras.

2.982. — Montevideo, 28 de marzo de 1984. — Atento a lo que surge de fojas siete apruébase los estatutos de PEREIRA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA. Modifíquese la carátula. Dése cumplimiento en lo pendiente a lo dispuesto por auto 757. — Bercala. — Contreras. — Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 3 de abril de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16:45 horas e inscripta en este Registro con el Nº 646, al folio Nº 3279 vuelta del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.386.00 — 14968 — 1 pub.

SERCO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que SERCO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Mercedes Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. La sociedad podrá actuar desde la fecha utilizando el aditamento "en formación" y el primer Directorio, que también entra en funciones desde la fecha, es el siguiente: Presidente, Nelly Esther Guimaraens de Lettieri. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de mayo de 1984. — Carlos Alberto Lettieri Brun. — Nelly Esther Guimaraens de Lettieri. — Reynaldo Hugo Lettieri Guimaraens.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Alberto Lettieri Brun y Nelly Esther Guimaraens de Lettieri, casados entre sí en primeras nupcias; y Reynaldo Hugo Lettieri Guimaraens, casado en primeras nupcias con Patricia Requena, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Ellauri 597 Apto. 202 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de mayo de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Mercedes Sociedad Anónima" (en formación), resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de SERCO SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

Para constancia y previa solictud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 15 de junio de 1984. — Carlos Alberto Lettieri Brun. — Nelly Esther Guimaraens de Lettieri. — Reynaldo Hugo Lettieri Guimaraens.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Alberto Lettieri Brun y Nelly Esther Guimaraens de Lettieri, casados entre sí en primeras nupcias; y Reynaldo Hugo Lettieri Guimaraens, casado en primeras nupcias con Patricia Requena, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Ellauri 597 Apto. 202, y de mi conocimiento, fundadores de "Mercedes Sociedad Anónima" (en formación), ahora SERCO SOCIEDAD ANONIMA, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de junio de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

6.556. — Montevideo, 26 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SERCO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Habilítase la Feria Judicial Mayor si fuera menester. — Rita Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 30 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 12 de noviembre de 1984 con el Nº 1794 al folio 10.000 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de la publicación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 16 de noviembre de 1984. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria ad-hoc.

N$ 1.548,00 — 33543 — 1 pub.

INGENIERO TANGARI S. A.

Río Branco 1183, Piso 6º

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: INGENIERO TANGARI S. A., "Reforma de Estatutos" (Ficha C. 379/84), se hace saber que se presentó "Ingeniero Tancari S.R.L.", en lo sucesivo INGENIERO TANGARI S. A. solicitando la inscripción de la transformación de su naturaleza jurídica en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, el día primero de mayo de 1983, se reúnen los señores: I) Francisco Diomades Javier Tangari Fumaroli, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con Juana Saredo Arrechea, con domicilio en Antonio D. Costa 3511; II) Ruben Armando Amabile Laurino, uruguayo, casado en únicas nupcias con Renée Hibone Bravo García, con domicilio en Rambla República de Chile 4485, Apto. 706; y III) José María Nogueira Martínez, uruguayo, casado en únicas nupcias con Elsa Nevers Jorge Abram, con domicilio en Ramón del Valle Inclán 2444, Piso 2º; todos mayores de edad y con domicilios en esta ciudad, y dicen que:

Primero: Por documento privado de fecha 1º de diciembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1184. al Fº 4386 del Libro Nº 3 de Contratos y publicado, los comparecientes en sus actuales estados civiles, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación de "Ingeniero Tangari S.R.L." cuyo capital asciende a la suma de N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos) distribuido así: Sr. Tangari, N$ 3.900.00 (nuevos pesos tres mil novecientos); Sr. Amabile, N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) y Sr. Nogueira, N$ 450.00 (nuevos pesos cuatrocientos cincuenta).

Segundo: Los socios resuelven transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, convirtiéndola en Sociedad Anónima, la que se regirá por el estatuto que se transcribe en esta acta.

Tercero: El capital de la Sociedad Anónima se fija en N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y a los efectos de cumplir con los requisitos legales de integración, se resuelve integrar N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos) del capital social y N$ 5.500.00 (nuevos pesos cinco mil quinientos) que aportó el Ing. Tangari de su cuenta particular, lo que forma un total de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), que se distribuye entre los socios así: Francisco Diomedes Javier Tangari Fumaroli, 94 %; Ruben Armando Amabila Laurino, 1.50 por ciento y José María Nogueira Martínez, 4.50 %.

Estatuto

CAPITULO II

Artículo 1º Transfórmase en Sociedad Anónima la actual Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha venido girando hasta la fecha bajo la denominación de "Ingeniero Tangari S.R.L.". La sociedad en el futuro girará bajo la denominación de INGENIERO TANGARI SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º La sociedad se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y otros domicilios en el interior del país o en el exterior. Su plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 3º Su objeto será continuar con el actual giro de "Ingeniero Tangari S.R.L." y podrá dedicarse a: a) La realización de proyectos, asesoramientos e investigación en las ramas eléctrica, electrónica, electromecánica, mecánica, térmica, química, lumínica, refrigeración, aire acondicionado y de ingeniería en general; b) La dirección y realización de obras, públicas o privadas, ejecución de instalaciones y montajes industriales, electromecánicos, electrónicos, térmicos, frigoríficos, civiles, viajes, de hidrografía, navales, de aeronavegación y relativas a minería e industrias extractivas; c) Comercialización, fabricación e industrialización de bienes y servicios, trabajos de ingeniería, servicios técnicos y administrativos en las ramas: mecánica, metalúrgica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, telefonía, fotocopias, comunicación, artículos para el hogar y oficina, juguetería, librería, deportes, instrumentos médicos y quirúrgicos y partes componentes de los mismos, comestibles, aceites, grasas, fertilizantes, bebidas alcohólicas, tabacos, productos agrícolas, marinos, pesca, cárnicos, forestales, lácteos, frutos del país, química, farmacia y productos farmacéuticos, medicina, cosmética, veterinaria, combustibles y derivados, madera y derivados, valores mobiliarios, cerámica, vidrio, artículos para la construcción, ferretería, sanitaria, automotores, barcos, aviones, maquinaria agrícola y mecánica en general, lana, algodón, fibras químicas y sintéticas, textil, plástico, vestimenta, lavadero, papel, imprenta, cartón, cuero, pieles, caucho, piedras preciosas y semipreciosas, joyería, obras de arte, antigüedades, bazar, equipos de computación y de procesamiento de datos, turismo, agencias de viaje, hotelería, bar, enseñanza, transporte, almacenaje, grifería, minería, industriales, extractivas, hierro, acero y metales en general, tipografía, imprenta, espectáculos, propaganda, cine; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; e) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; f) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes cumpliendo con las disposiciones vigentes; g) Presentarse por sí o por cuenta de terceros en toda clase de licitaciones, públicas o privadas, restringidas o abiertas y concursos de precios; i) Adquisición o participación en otras empresas, sociedades o consorcios cuya actividad sea acorde con el objeto que se expresa en este artículo. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 4º El capital será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) de valor cada una. El Directorio podrá aumentarlo en una o varias veces hasta nuevos pesos trescientos millones (N$ 300.000.000.00), cumpliendo con los trámites legales pertinentes. En los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Art. 5º Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 8º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes, con las excepciones que se establecen en la cláusula siguiente. A vía de ejemplo podrá: a) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, siempre que no impliquen conferir ninguna de las facultades previstas en la cláusula siguiente; b) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; c) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios, actuando siempre dentro de los límites que le autorice la asamblea; d) Fijar o modificar la fecha de balance cumplien-

do las normas legales y reglamentarias; e) Comprar y vender bienes muebles, dar y tomar en arriendo bienes muebles; f) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social; y g) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 9º Se requerirá la aprobación de la asamblea con el voto conforme de la mayoría del capital integrado, para: a) Vender, hipotecar y dar en anticresis bienes inmuebles, prendar bienes muebles; b) Recibir préstamos con o sin garantía; c) Otorgar garantías personales o reales; y d) Conferir mandatos generales o especiales que impliquen otorgar cualesquiera de las facultades previstas en esta cláusula.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente, cuando lo sustituya por licencia o vacancia, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

CAPITULO IV

Artículo 12. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. Sólo se tratará el orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

CAPITULO V

Transitorio

Artículo 19. El primer Directorio estará integrado por: a) Presidente, Francisco Diomedes Javier Tangari Fumaroli y b) Vicepresidente, Ruben Armando Amabile Laurino. Hasta que entren en funciones continuará el primero de los nombrados, con la representación de la sociedad, quien tendrá además, la facultad para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir a la sociedad.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, quedan autorizadas además, indistintamente las señoras Silvia Ramilo y Mariña Gómez.

Art. 21. Se solicita al Escribano Enrique A. Arizaga Bidart la certificación de las firmas. — Firmado: F. Diomedes J. Tangari. — Ruben A. Amabile. — José M. Nogueira.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a Francisco Diomedes Javier Tangari Fumaroli, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con Juana Saredo Arrechea, con domicilio en Antonio D. Costa 3511, Ruben Armando Amabile Laurino, uruguayo, casado en únicas nupcias con Renée Hibone Bravo García, con domicilio en Rambla República de Chile 4485, Apto. 706 y José María Nogueira Martínez, uruguayo, casado en únicas nupcias con Elsa Nevers Jorge Abram, con domicilio en Ramón del Valle Inclán 2444, Piso 2º, de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 1º de mayo de 1983. — Signo notarial: Enrique Arizaga Bidart.

7.964. — Montevideo, 15 de noviembre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el señor Fiscal, se resuelve aprobar la transformación de INGENIERO TANGARI S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídase los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese. — A. Alba del Prete. — Un sello dice: Dra. A. Alba del Prete, Juez. — María Cristina Parteli. — Un sello dice: María Cristina Parteli, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 16.03 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1942, al Fº 11163 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — Un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hace esta publicación con habilitación a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — María Cristina Partelli. Actuaria.

N$ 2.394.00 — 5260 — 1/pub.

ESTANCIA POLANCO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, en los autos caratulados: "ESTANCIA POLANCO SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos" (Ficha V. 326|84), se hace saber que se presentó ESTANCIA POLANCO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ESTANCIA POLANCO S. A. Su plazo es de treinta años desde hoy. Se domicilia en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto: A) Dedicarse a los negocios agrarios en todas sus formas (ganadería, agricultura, lechería, granja, forestación, cabaña, etc.), cumpliendo todas las actividades inherentes o que tengan conexión con el fin indicado y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias a esos efectos; B) Industrializar, comercializar, importar y exportar bienes derivados de la explotación agropecuaria; C) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, dar en anticresis, aparcería, comodato y en cualquier otra forma adquirir, enajenar, gravar y afectar toda clase de bienes derivados de la explotación agropecuaria; D) Explotar directamente o como socio partícipe toda clase de establecimientos agroindustriales e intervenir en toda clase de explotaciones agropecuarias o conexas; E) Importar y exportar máquinas para uso agrícola o industrial, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país; F) Realizar operaciones de representación, mandato, consignaciones y comisiones, prestación de servicios, suscribir y participar en cualquier sociedad nacional o extranjera, siempre que su objeto se relacione con el propio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o de ambas formas a la vez, en el país o en el extranjero.

Capital y Acciones

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000,00.

Art. 4º Las acciones serán nominativas, reconociendo la sociedad solo un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales en cuyo caso sólo se admitirá un representante común. Si la sociedad no rea-

lizara actividades que legalmente requieran acciones nominativas, éstas podrán sustituirse por acciones al portador, si lo resuelve la asamblea general de accionistas se obtenga autorización o aprobación de los organismos competentes; se efectúen las publicaciones prescriptas legalmente y se adecue el objeto social.

Art. 5º El accionista que desee enajenar sus acciones nominativas deberá ofrecerlas en primer término y por escrito, al Directorio de la sociedad. El precio será fijado en función del último balance aprobado por la asamblea de accionistas, actualizado de acuerdo a los valores del mercado del día del ofrecimiento. El Directorio comunicará dentro de los cinco días hábiles dicho ofrecimiento a los demás accionistas, quienes dispondrán de quince días hábiles para pronunciarse, por escrito, sobre la adquisición de las acciones ofrecidas; en caso de haber varios interesados, se efectuará un sorteo al efecto Si no hubiera interesados el accionista podrá vender libremente sus acciones.

Art. 6º La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y obligación de acatar las resoluciones del Directorio y la Asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Directorio

Artículo 7º Tendrá de uno a nueve **miembros, personas físicas o jurídicas,** accionistas o no. La Asamblea los ele**girá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán has**ta que tomen posesión los sucesores.

Art. 8º Lo convocarán el Presidente o **dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o** tercero, designado por carta o telegrama calacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta nueve; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 9º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar y recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir préstamos en títulos y en unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar y otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 10. El Presidente actuando conjuntamente con uno de los directores representarán a la sociedad. Si el Directorio fuera unipersonal la representación estará a cargo del Presidente.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 13. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada 5 o|o del capital integrado dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, artículo 2º, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 14. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta nueve; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura; D) Designar o no, suplentes para los directores, fijando su número.

Art. 15. En este acto los socios fundadores, resuelven nombrar el Directorio de la sociedad, el cual estará integrado por Sociedad Agropecuaria de Servicios S.R.L. (S.A.S. Ltda.) como presidente y Martín Eduardo Gabard Zamarrena como vicepresidente.

Art. 16. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al doctor Pedro E. Richino, a la escribana Mireya Pérez Gravier y al señor Edison Ferreira.

Los otorgantes solicitan a la escribana Mireya Pérez Gravier certifique el otorgamiento y firma de este instrumento. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Martín Eduardo Gabard Zamarrena. — Martín E. Gabard. — Julio Néstor Alori. — J. N. Alori. — Miguel Bentancor Gil. — M. Bentancor Gil.

Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Martín Eduardo Gabard Zamarrena con Cédula de Identidad Nº 3.333.422-4, casado en únicas nupcias con la señora María Angélica Uslenghi, domiciliado en la calle Ituzaingó 637, Melo, departamento de Cerro Largo; Julio Néstor Alori Gonçalves, con Cédula de Identidad Nº 1.479.079-6, casado en únicas nupcias con la señora Ana Beatriz Cámara, domiciliado en esta ciudad, Av. Cataluña Nº 3126; y Miguel Bentancor Gil, con Cédula de Identidad Nº 1.161.082; casado en únicas nupcias con la señora María de los Angeles Oyenard, domiciliado en la calle Cartagena Nº 1681 de Montevideo, todos uruguayos, mayores de edad a quienes les el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — (Fdo.): Mireya Pérez Gravier. — Hay un sello que dice: Mireya Pérez Gravier, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Recibido hoy. — Conste. — Hora 16:00. — Firma ilegible.

Carpeta Nº 2989. — Antecedente número ...... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de julio de 1984. — Pase a informe del Inspector, escribano Cholaquidis, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Un sello dice: Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Señor Subdirector de División, doctor Eduardo Chavarría: En el entendido que en el artículo 13 se quiso hacer referencia a la ley 14.548 de 29 de julio de 1976, no existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de ESTANCIA POLANCO S. A., cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se justifica (fojas 4 y 5) la suscripción e integración de capital prevista en el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a usted atentamente. — El Inspector de Hacienda, Arturo Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de agosto de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — **Entrada:** 25 de setiembre de 1984. Salida: 28 de setiembre de 1984. — Nº 6.215. — Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Ma. E. Martirena de Sapriza. — Hay un sello que dice: Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

7.208. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ESTANCIA POLANCO S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: nuevos pesos 5.000,00). — Dr. Eduardo Vázquez. — Esc. Ana M. Vicentino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete vuelta a ocho, y nueve vuelta a diez de los autos radicados en este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, caratulados: "ESTANCIA POLANCO

S. A. - Estatutos" (Ficha V. 326|84), naciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos ocho del primero de octubre de mil novecientos ochentay cuatro, precedentemente testimoniada, fué notificada a la parte interesada el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el día once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ana M. Vicentino, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 14:00 horas, e inscripto en este Registro con el N° 1727 al folio 9863 v. del Libro N° 3 de Estatutos. — (Fdo.): Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 2.448,00 — 35882 — 1 pub.

PRIMO ZUCCOTTI HIJOS S. A.

8 de Octubre 3049 bis

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de **Estatutos**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Ana María Lorenzo, se hace saber que PRIMO ZUCCOTTI HIJOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese PRIMO ZUCCOTTI HIJOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2° Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes y turismo, alimentación, análisis clínicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculo, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, impresora, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; b) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.

Capital

Artículo 3° Formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos 1.00 (un nuevo peso) cada una, será de N$ 500.000.00 (quinientos mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (cincuenta millones de nuevos pesos). Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 4° Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5° Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad de componentes podrá: A) Designar más miembros hasta siete; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Modificar la representación de la sociedad; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar con hasta un miembro.

Art. 6° El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar poderes generales o especiales; C) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las condiciones, pudiendo recibir en pago bienes o servicios: F) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo N° 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Capitalizar fondos de reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7° El Presidente o dos Directores cualesquiera, representará a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8° La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado.

Art. 9° Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden de día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley N° 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 7 de setiembre de 1984. — Giancarlo Zuccotti Norese, Primo Zuccotti Norese, Susana Noemí Pérez Mangini.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación del documento que antecede, por los señores Giancarlo o Gian Carlo Zuccotti Norese o Morese, Primo Zuccotti Norese y Susana Noemí Pérez Mangini, orientales, mayores de edad, con cédulas de identidad Números 1.700.040-3, 1.700.039-0 y 1.312.276-2, respectivamente, domiciliados los dos primeros en la calle Mariano Moreno número 2746 de esta ciudad y la última en la calle Germán Barbato N° 1432 Apto. N° 601, todos de esta ciudad, siendo dichas personas de mi conocimiento, de estados civiles, solteros.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 7 de setiembre de 1984. — Aída Noblia, Escribana.

9.846. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales nuevos pesos 1.000.00. Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Ana María Lorenzo. — Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada con fecha 20 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 9.35 horas e inscripta en este Registro con el N° 135 al Fo. 795 del Libro N° 1 de estatutos. Firmado: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 2.886.00 — 3697 — 1 pub.

LIRICA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Deciprimer Turno, Dra. Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que LIRICA S. A. —Estatutos— (Ficha V Nº 456 Año 1984) ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese LIRICA SOCIEDAD ANONIMA. **Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicos, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fotocopias. frutos del país, fibras sintéticas, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería. lana, lavadero, madera, máquinas, ma**rítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, músico, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovien**tes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil) El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 15:000.000.00 Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Art. 4º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. **Resolverá por mayoría** de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales: H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telex, telegrama colacionado. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que **represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.**

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a las señoritas Martha Domínguez y|o Irene Treglia.

Se solicita la certificación de firmas al Escribano Jorge Castagnola. — Montevideo, 11 de abril de 1984. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Besia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420, Escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fannny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Jorge Castagnola. Escribano. 6456. — Montevideo, setiembre 13 de 1984. — Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LIRICA Sociedad Anónima, autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. (Honorarios N$ 1.500.00). — María Irma Terra Corbo. — Olga Condenanza Haedo.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 14.48 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1578 al Fo. 8685 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director. — Montevideo, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

N$ 1.296.00 — 02342 — 1 Pub.

SOTAVENTO S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que

SOTAVENTO S. A. (Ficha V. Nº 352, año 1984) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese SOTAVENTO SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil m|n.). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 15:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir e integrar acciones, a prorrata de sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10 Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Martha Domínguez y|o Arlene Treglia.

Se solicita la certificación de firmas al Esc. J. Castagnola. — Montevideo, 15 de agosto de 1983. — Bomsztein. — Fanny Chiveidansky. — Vulfas Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante Oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día quince de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Jorge Castagnola, Escribano.

10.520. — Montevideo, 28 agosto 1984. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley Nº 13.318, artículo 208 y la ley número 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de SOTAVENTO S. A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente, archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

Se deja constancia que la resolución fue notificada con fecha 4 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 14.49 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1572 al folio 8654 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre ocho de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 1.476.00 — 2344 — 1 pub.

JOTAKA S. A.

Buenos Aires 484 (P. 3, Esc. 13)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que JOTAKA SOCIEDAD ANONIMA, ha

solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículos 1º Constitúyese "Jotaka S. A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada sos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis(arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario: C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la Sra. Inés Curuchaga.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Raúl Jedwab. — M. D. de Jedwab. — N. Dickstein.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raúl Jedwab, Martha Dickstein y Naon Dickstein, que firman "R. Jedwab", "M. D. de Jedwab" y "N. Dickstein", uruguayos y ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Lea Milstein respectivamente, domiciliados en Buenos Aires 484 piso 3, Esc. 13, de mi conocimiento. Leida por mí, se ratifican de su contenido.

En fé de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Margarita Fogel, Escribana.

Acta. — En Montevideo, el 4 de octubre de 1984, reunidos los señores Raúl Jedwab, Martha Dickstein de Jedwab y Naon Dickstein, todos fundadores de "Onil Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar el Art. 1º del Estatuto el que quedará redactado así:

Artículo 1º Constitúyese JOTAKA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. Para constancia firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados, solicitando a la Esc. Margarita Fogel, la certificación de sus firmas. — Raúl Jedwab. — M. D. de Jedwab. — N. Dickstein.

Certifico que: Las firmas que anteceden fuerón puestas en mi presencia por Raúl Jedwab, Martha Dickstein y Naon Dickstein, que firman "R. Jedwab", "M. D. de Jedwab" y "N. Dickstein", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Lea Milstein respectivamente, domiciliados en Buenos Aires 484 P. 3º Esc. 13, de mi conocimiento. Leida por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Margarita Fogel, Escribana.

1831. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad JOTAKA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, pubíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.00). — Al petitorio 2do. Como pide. — D. Borrelli. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 4 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de julio de 1985 con el Nº 282 al Folio 1641 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 16 de julio de 1985. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 4.000.00 — 11324 — 1 pub.

RICHI S. A.

Buenos Aires 484, P. 3º, Esc. 13

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que RICHI SOCIEDAD ANONIMA ha solicita-

do la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RICHI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder urgente. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señora Inés Curuchaga. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1984. — Raúl Jedwab. — M. D. de Jedwab. — N. Dickstein.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raúl Jedwab, Martha Dickstein y Naon Dickstein, que firman "R. Jedwab", "M. D. de Jedwab" y "N. Dickstein", uruguayos y ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Lea Milstein respectivamente, domiciliados en Buenos Aires 484, Piso 3º, Esc. 13, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Margarita Fogel, Escribana.

1.820. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad RICHI S. A. autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00. Al petitorio, como pide. — D. Borrelli. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 3 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 8 de julio de 1985 con el Nº 281 al Fº 1635 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 16 de julio de 1985. — Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.400.00 — 11325 — 1/pub.

COMMODORE S. A.

Buenos Aires 484 P. 3º (Apto. 13)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que COMMODORE S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SUNLAND SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valo-

res mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,0 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la Sra. Inés Curuchaga.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 1º de agosto de 1984. — Raúl Jedwab. — M. D. de Jedwab. — N. Dickstein.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Raúl Jedwab, Martha Dickstein y Naon Dickstein, que firman: "R. Jedwab", "M. D. de Jedwab" y "N Dickstein", uruguayos y ciudadano legal uruguayo, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Lea Milstein respectivamente, domiciliados en Buenos Aires 484 piso 3º Esc. 13, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Margarita Fogel, Escribana.

1.531. — Montevideo, 27 de marzo de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad COMMODORE S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétase las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Notifíquese personalmente al gestionante, háganse los desgloses y archívese. Al 2do. como pide. Honorarios fictos N$ 1.000,00. — Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 26 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 1º de julio de 1985 con el Nº 334 al folio 1907 del Libro número 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 16 de julio de 1985. — Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.350,00 — 11326 — 1 pub.

HANNA S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que HANNA S. A. (Ficha V. 200|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese HANNA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial: Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

3.070. — Montevideo, 4 de mayo de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de HANNA S. A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Rivoira.

Notificada a la interesada el 8 de mayo de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 31 de mayo de 1984 con el Nº 782, al Fº 4181 vuelta del Libro Nº 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 954.00 — 18553 — 1|pub.

CAMELIA S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que CAMELIA S. A. (Ficha: V|145|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CAMELIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales;

D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

2.928. — Montevideo, 30 de abril de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley Nº 13.318, se resuelve, aprobar los estatutos de CAMELIA S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, efectúense desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios: N$ 3.000.00. — Canterö de Castellano. — María Rivoira, notificada a la interesada el 4 de mayo de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 31 de mayo de 1984 con el Nº 780, al folio Nº 4171 v. del Libro Nº 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 990.00 — 18558 — 1 pub.

NESPY S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que NESPY S. A. (Ficha: V|280|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NESPY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 10 de agosto de 1983. — F. D. Varela, Roberto A. Cúneo — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

2932. — Montevideo, abril 13 de 1984. Vistos y Considerando: atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 Ap. 208, 13.892 Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de NESPY S.A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Ugolini. — Rectorán, notificada a la interesada el 26 de abril de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 31 de mayo de 1984 con el Nº 787 al Folio 4206 V del Libro Nº 3 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

N$ 1.026.00 — 19878 — 1 pub.

ÑARUBI S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Noveno Turno, se hace saber que ÑARUBI S. A. (Ficha: V.|269|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ÑARUBI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000:000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese

quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 10 de agosto de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avda. 18 de Julio Nº 962 P. 1, Apto. 2 en esta ciudad y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

Acta de Socios Fundadores de ÑARUBI SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los socios fundadores de ÑARUBI SOCIEDAD ANONIMA resolviendo por unanimidad lo siguiente:

Primero: Incorporar el siguiente literal al artículo 2º de los estatutos sociales: "E) Actividad agropecuaria en todas sus formas".

Segundo: Modificar el artículo 3º de los estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.000.00 (Nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del órgano jurisdiccional competente, hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones). La transferencia de acciones debe ser notificada a la Sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas".

Tercero: Declarar que los suscritos son los únicos socios fundadores y responsables de la Sociedad.

Cuarto: Declarar que la Sociedad no ha tenido actividad hasta la fecha.

Quinto: Solicitar al Esc. Aníbal Malvar la certificación de sus firmas. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri. — Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio 962 piso 1º Apto. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello: a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.

2.935. — Montevideo, 13 de abril de 1984. — Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318, Ap. 208, 13.892, Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de ÑARUBI S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (Honorarios fictos: N$ 1.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Ugolini. — Rectoran. — La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 26 de abril de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 29 de mayo de 1984 con el Nº 802, al folio Nº 4186 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 1.620.00 — 19079 — 1 pub.

BECKY S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que BECKY S. A. (Ficha: V|658|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BECKY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotencia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar tar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar

en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

6109. — Montevideo, 14 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207. y 208 de la Ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de BECKY S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez.

Se hace constar que: la providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 14 de agosto de 1984.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el Nº 1385 al Folio 7384 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos el 30 de agosto de 1984. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 11 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.

N$ 1.044.00 — 26026 — 1 pub.

PEMECA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que PEMECA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los suscritos aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PEMECA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deporte, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obra de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la sindictura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 16 de 1984. — Tabaré Ribas Penino. — Milton Machado Castiglioni. — Nelson González Cibelli.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Tabaré Ribas Penino, casado en primeras nupcias con Nancy Rostan, domiciliado en Avenida Italia 2994 Apto. 205, Milton Machado Castiglioni, casado en primeras nupcias con Walkiria Lens, domiciliado en Bulevar Artigas 2830 y Nelson González Cibelli, casado en primeras nupcias con Elizabeth Aguirre, domiciliado en Agraciada 2929 Apto. 513, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de mayo de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

5.154. — Montevideo, 4 de setiembre de 1984. — Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de PEMECA S A. autorizándose su funcionamiento. Comuníquese, expídanse edictos, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente; archívese. — Rita Patrón. — Ma. del Rosario R. de Laitano.

La resolución fue notificada con fecha 5 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17 de setiembre de 1984 con el Nº 1514 al folio 8274 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 25 de 1984. — Ma. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

N$ 1.368,00 — 27214 — 1 pub.

MARY KAY COSMETICOS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimónoveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que "Nievemar Sociedad Anónima" ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben.

Certifico: Que en el Libro de Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas de "Nievemar S. A.", certificado por el Registro de Comercio el 5 de febrero de 1981, a fojas 4 figura el Acta de Asamblea de 18 de febrero de 1984, comunicada previamente a Inspección de Hacienda el 16 de febrero de 1984, la que con asistencia de un accionista que por sí representó el 100 o|o del capital integrado que asciende a N$ 16.000.00, resolvió por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que quedó así redactada:

"Con el nombre de MARY KAY COSMETICOS SOCIEDAD ANONIMA, se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 7 de marzo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

4.292. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma solicitada, e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente previos desgloses y pago de honorarios profesionales (N$ 2.000.00). — Mabel Acosta. — Gladys Paiva. — La resolución fue notificada con fecha 25 de junio de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de julio de 1984 con el Nº 1.038, al folio 5.816 vuelto del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de agosto de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 270.00 — 22875 — 1 pub.

MOTORDIESEL S. A.

(En liquidación)

(R.U.C. 211138470012)

Acevedo Díaz 1584

Estado de situación al 31 de mayo de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	44.671.48
Créditos por ventas	47.196.17
Otros créditos	24.934.20
Bienes de uso	8.731.63
	125.533.48

Pasivo —

Deudas diversas	153.634.22
Capital social	75.000.00
Resultados acumulados	(103.100.74)
	125.533.48

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1983

	N$
Ingresos operativos	270.466.00
Ingresos operativos netos	270.466.00
Costo de bienes vendidos	(150.000.04)
Resultado bruto	120.465.96
Gastos de administración y ventas	(125.256.75)
Resultados diversos	(84.745.76)
Resultados financieros	(3.028.07)
Resultado neto	(92.564.62)

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 6 del libro Inventario.

N$ 480.00 — 20159 — 1 pub.